

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**SECCIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA**



“PROPUESTA DE UN MANUAL DE APLICACIÓN DE LA NORMA PARA REALIZAR PERITAJES CONTABLES EN EL SALVADOR, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA PARA LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, AÑO 2019”.

**PRESENTADO POR:**

MARINA DE JESÚS ACOSTA VÁSQUEZ

ANDERSON EULISES CASTRO ÁLVAREZ

JOSÉ LUIS RIVAS ORELLANA

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

**DOCENTE ASESOR:**

LIC. MIGUEL ÁNGEL MORATAYA PENADO

CIUDAD UNIVERSITARIA ORIENTAL, NOVIEMBRE 2019

SAN MIGUEL, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

LIC. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

**RECTOR**

DR. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ

**VICERRECTOR ACADÉMICO**

ING. JUAN ROSA QUINTANILLA QUINTANILLA

**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

ING. FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL

**SECRETARIO GENERAL**

LIC. RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN

**FISCAL GENERAL**

**FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

LIC. CRISTÓBAL HERNÁN RÍOS BENÍTEZ

**DECANO**

LIC. OSCAR VILLALOBOS

**VICEDECANO**

LIC. ISRAEL LÓPEZ MIRANDA

**SECRETARIO**

LIC. RAÚL ANTONIO QUINTANILLA PALACIOS

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

LIC. OSCAR RENE BARRERA GARCÍA

**COORDINADOR GENERAL DEL PROCESO DE GRADUACIÓN**

LIC. MIGUEL ÁNGEL MORATAYA PENADO

**DOCENTE DIRECTOR**

LIC. BALMORE ALEXIS RODRÍGUEZ

**ASESOR METODOLÓGICO**

## **AGRADECIMIENTOS.**

A Dios todopoderoso por haberme brindado la vida, sabiduría y fortaleza a lo largo de mi carrera. A mis padres Roberto Ernadis Castro y Delia Magdalena Aparicio por su apoyo incondicional, esfuerzo, comprensión y motivación a seguir adelante con mis estudios, a mis hermanos y amigos que me animaron hasta culminar esta meta. También a mis queridos compañeros de estudio que me ofrecieron su ayuda en el transcurso de estos años, en especial a mis compañeros de tesis por su entusiasmo y dedicación en la ejecución de nuestro trabajo, a mi respetable docente asesor Lic. Miguel Morataya y demás docentes que contribuyeron en mi formación profesional; a todos, ¡Muchas gracias!

**Anderson Eulises Castro Álvarez**

A Dios por brindarme la sabiduría, salud y la fortaleza necesaria para que fuera posible alcanzar este triunfo. A mis queridos padres: José Heriberto Rivas y Carmen Ana Celia Orellana, por sus palabras, apoyo, por sus consejos en los momentos difíciles de mi vida, por ser ejemplos para mí y motivarme para poder alcanzar este triunfo, a mis hermanos por animarme a culminar esta meta. También a todos mis amigos que de una u otra manera estuvieron pendientes a lo largo de este proceso brindando su apoyo, a mis compañeros de tesis por su entusiasmo y dedicación en la ejecución de nuestro trabajo, a nuestro docente asesor Lic. Miguel Morataya y demás docentes que contribuyeron en mi formación profesional.

**José Luis Rivas Orellana**

Hoy comparto mi agradecimiento a todas/os aquellas personas que hasta este momento han recorrido el camino junto a mí.

**A ese ser especial** que me ha acompañado en cada momento de mi vida a cumplir mis metas, que ha fortalecido mis fuerzas para los momentos difíciles. **A Dios**

**A mis padres;** por ser los principales motores que me impulsan a cumplir mis sueños, a mi ángel mi mami Paula Vásquez (De grata recordación), a mi padre Santos Acosta por confiar, creer y siempre anhelar lo mejor para mi vida. Por mostrarme que Dios, la familia y la educación son tesoros importantes para afrontar las tormentas y son luz de cada día. Gracias padres, este logro es suyo también.

**A mis hermanos/as,** sobrinos/as, cuñados/as por su apoyo, fortaleza y por ser en mi vida un regalo con quien he compartido mis sueños, emociones, ideas y tristezas. Gracias por esos momentos.

**A mis compañeros y amigos** de tesis, gracias por esos inolvidables momentos que compartimos, por las tensiones, preocupaciones, alegrías vividas durante el desarrollo de la tesis. A mi mejor amigo por ser mi apoyo en cada momento difícil, por animarme y tu apoyo incondicional. A mis amigas de estos cinco años, compañeros de trabajo por haber compartido nuestras metas personales y profesionales, por su cariño y amistad.

A mi **familia** y todas aquellas personas que Dios coloco en mi camino para brindarme su apoyo y alimentar mis sueños día a día. A mis formadores profesionales en especial a nuestro asesor de tesis.

Gracias a cada uno de ustedes...

**Marina Acosta Vásquez**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	I
-------------------	---

### CAPITULO I

<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>1</b>
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1 Enunciado General.....	2
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	3
1.4 OBJETIVOS.....	5
1.4.1 Objetivo general.....	5
1.4.2 Objetivos específicos.....	5
1.5 DELIMITACIONES.....	5
1.5.1 Temporal.....	5
1.5.2 Geográfica.....	5

### CAPITULO II

<b>2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>6</b>
2.1 TIPO DE ESTUDIO.....	6
2.2 UNIVERSO Y MUESTRA.....	6
2.2.1 Universo.....	6
2.2.2 Muestra.....	7
2.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	7
2.3.1. Técnica.....	7
2.3.2 Instrumentos.....	7
2.4. PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	8

### CAPITULO III

<b>3. MARCO REFERENCIAL.....</b>	<b>9</b>
3.1 MARCO HISTÓRICO.....	9
3.1.1 Antecedentes del Peritaje Contable a Nivel Mundial.....	9
3.1.2 Antecedentes del Peritaje Contable a Nivel de El Salvador.....	12
3.1.3 Antecedentes de las Firmas de Auditoría en El Salvador.....	13
3.1.4 Antecedentes de las Firmas de Auditoría en San Miguel, El Salvador.....	14

3.1.5 Antecedentes de Casos de Fraude, Lavado de Dinero y Otros Delitos Conexos .....	14
3.1.5.1 Fraudes en el sector Gubernamental en El Salvador.....	14
3.1.5.2 Fraudes en el Sector Privado en El Salvador. ....	16
3.2 MARCO LEGAL.....	19
3.2.1 Código Penal de El Salvador .....	19
3.2.2 Código Procesal Penal de El Salvador. ....	19
3.2.3 Código Procesal Civil y Mercantil de El Salvador.....	20
3.2.4 Código de Comercio de El Salvador.....	21
3.2.5 Código Tributario de El Salvador. ....	22
3.2.6 Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. 22	
3.2.7 Ley del Impuesto sobre la Renta .....	22
3.2.8 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública.....	22
3.2.9 Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.....	23
3.2.10 Ley contra el Lavado de Dinero y Activos. ....	23
3.2.11 Ley de la Firma Electrónica. ....	24
3.2.12 Ley Especial Contra los Delitos Informáticos y Conexos.....	24
3.2.13 Ley de Actos de Terrorismo.....	24
3.3 MARCO TÉCNICO.....	25
3.3.1 Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad. Edición 2014.. ....	25
3.3.2. Norma Internacional de Control de Calidad .....	25
3.3.3 Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento.....	25
3.3.4 Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000).....	26
3.3.5 Normas Internacionales de Auditoría edición 2016-2017 .....	26
3.3.6 Norma para realizar Peritajes Contables en El Salvador .....	27
3.4 MARCO TEÓRICO.....	28
3.4.1 MARCO CONCEPTUAL.....	28
3.4.1.1 Conceptos y Definiciones .....	28
3.4.2 Estructura de la Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador. ....	30
3.4.2.1 Alcance de la norma.....	30
3.4.2.2 Objetivos .....	31

3.4.2.3	Definiciones .....	32
3.4.2.4	Declaración de cumplimiento .....	32
3.4.2.5	Relación de la NPCES con el Manual de Pronunciamientos Internacional de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados Emitidos por IFAC .....	33
3.4.2.6	Requerimientos de ética.....	34
3.4.2.7	Requerimientos de independencia. ....	35
3.4.2.8	Confidencialidad.....	37
3.4.2.9	Escepticismo profesional juicio profesional, juicio profesional, habilidades y técnicas, para la realización del encargo .....	38
3.4.2.10	Control de Calidad.....	39
3.4.2.11	Aceptación y Continuidad del Encargo. ....	42
3.4.2.12	Acuerdo de los términos de la encargo. ....	43
3.4.2.13	Enfoque general del encargo.....	43
3.4.2.14	Planificación y valoración de riesgos. ....	44
3.4.2.15	Respuesta a los riesgos y ejecución del peritaje contable .....	47
3.4.2.16	Formación de las conclusiones e Informe pericial .....	48
3.4.2.17	Otras consideraciones.....	51

#### **CAPITULO IV**

<b>4.</b>	<b>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.</b> .....	<b>52</b>
4.1	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE AUDITORIA. ....	52
4.2	TRABAJOS COMO PERITO CONTABLE.....	53
4.3	NOMBRAMIENTO COMO PERITO CONTABLE. ....	54
4.4	LIMITANTES .....	55
4.5	PERITAJE CONTABLE .....	56
4.6	NORMATIVA TÉCNICA.....	57
4.7	DIVULGACIÓN DE LA NORMA.....	58
4.8	CAPACITACIONES.....	59
4.9	FASES DEL PERITAJE CONTABLE. ....	60
4.10	PROCESO PARA REALIZAR PERITAJE CONTABLE. ....	61
4.11	RIESGO .....	62

4.12 POSEE MANUAL O GUÍA DE PERITAJE CONTABLE.....	63
4.13 MANUAL DE APLICACIÓN .....	64

#### **CAPITULO V**

<b>5. “PROPUESTA DE UN MANUAL DE APLICACIÓN DE LA NORMA PARA REALIZAR PERITAJES CONTABLES EN EL SALVADOR EMITIDA POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA PARA LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA.” .....</b>	<b>65</b>
--	-----------

#### **CAPITULO VI**

<b>6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>162</b>
6.1 CONCLUSIONES:.....	162
6.2 RECOMENDACIONES.....	163
<b>ANEXOS. ....</b>	<b>164</b>

## INTRODUCCIÓN

El Peritaje Contable surge como resultado de distintos actos fraudulentos en diferentes áreas: ya sea en actividades económicas, fiscales y/o financieras, es por ello la necesidad de incorporar en la rama de la auditoría un nuevo campo de acción que conlleve a la aplicación y apego de las leyes jurisprudenciales con el fin de obtener con ello un resultado ante los tribunales, de los casos que se puedan llevar a juicio.

La función del peritaje contable constantemente es requerida en el ambiente judicial como expertos, en El Salvador las firmas de auditoría no tienen permitido brindar el servicio, por lo tanto los profesionales en materia contable son requeridos directamente, de las cuales se encuentran un número amplio considerado por diferentes factores como perito de oficio y peritos accidentales; estos están sujetos a regulación por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Por lo cual a continuación se presenta una “Propuesta de un Manual de Aplicación de la Norma para Realizar Peritajes Contables en El Salvador Emitida por el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría para los Profesionales de Contaduría Pública de la Ciudad de San Miguel Año 2019”, constituido por seis capítulos.

En el primer capítulo se describe la situación problemática de la necesidad de crear una norma para realizar peritajes contable, debido a que los contadores públicos realizaban los peritajes de acuerdo a sus criterios contables, los objetivos de la investigación y la justificación del porque el peritaje contable es uno de los temas de mayor relevancia en la actualidad en el contexto de la contabilidad y especialmente la auditoría.

En el segundo capítulo se describe la metodología de la investigación, técnicas e instrumentos que se utilizaran para la recopilación y procesamiento de la información, asimismo, se describe el tipo de estudio realizado, la unidad de análisis, tamaño de la muestra.

En el tercer capítulo se describen los antecedentes nacionales e internacionales del peritaje contable, los casos de fraudes relevantes en los últimos años, el marco legal y marco técnico que hacen

referencia a las leyes de la legislación salvadoreña sobre la realización de un peritaje y sobre la normativa contable y de auditoría que el Profesional de Contaduría Pública debe conocer para poder realizar el Peritaje Contable. Por último el marco teórico que contiene los conceptos y definiciones, y el proceso de los peritajes contables basados en la Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador la cual se divide en: Planificación del Peritaje, Ejecución del Peritaje e Informe Pericial.

En el capítulo cuatro se hace la respectiva descripción, análisis e interpretación de información obtenida mediante instrumentos de medición como la encuesta a las unidades de análisis previstas, destacando la frecuencia y el porcentaje en dichos resultados.

En el capítulo cinco describe mediante un caso práctico la fase de planificación, mediante el memorándum de planeación, la fase de ejecución describiendo los puntos de pericia, y documentación de estos, la fase de informe, en base a la Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador.

El último capítulo se plantea las conclusiones a las cuales se ha llegado en el proceso de investigación. Además se formula recomendaciones dirigidas a todas aquellas personas que en un momento determinado tienen contacto con el tema, producto de las conclusiones a las que se han llegado con la investigación; para contribuir a resolver la problemática objeto de estudio.

# CAPITULO I

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

### 1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.

Desde hace algunos años, a nivel mundial se ha venido desarrollando el termino "auditoria forense" y en El Salvador no es la excepción; sin embargo, localmente, uno de los términos mayormente aplicados para este tipo de auditorías es "Peritaje", Se entiende por Peritaje Contable como la realización de un examen especial ordenada por un Juez o Tribunal, para descubrir o valorar un elemento de prueba, el cual es realizado por un Contador Público Colegiado, que contando con la experiencia del caso y la especialización en el área pericial, puede ser llamado para actuar como perito de oficio o de parte en un proceso arbitral, administrativo, judicial, militar, con el objeto de esclarecer hechos que tiene relación con su profesión.

En la legislación salvadoreña se encuentran definido los términos que relacionan a la persona experta en una ciencia, arte o técnica, denominándola "Perito". Por tanto, un profesional de la contabilidad y particularmente de la auditoria, se vuelve un experto que auxilia a quienes requieren su intervención en la aclaración de hechos tales como actos de corrupción en las entidades de gobierno, lavado de dinero, actividades fraudulentas ya sea en las áreas financieras, administrativas, fiscales, mercantiles y en otras, donde las partes que intervienen, requieren la participación de un Contador Público capaz de aportar elementos para apoyar en un proceso judicial o extrajudicial, es por ello que el consejo de la vigilancia de la profesión de contaduría pública se vio en la necesidad de crear una norma para realizar peritajes contable, debido a que los contadores públicos realizaban los peritajes de acuerdo a sus criterios contables, por esta razón el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria en noviembre de 2018 emitió la Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador para que exista una regulación por parte del consejo en el desarrollo de un peritaje.

Debido a la reciente creación de la Norma Para Realizar Peritaje Contable en El Salvador se han impartido solamente dos capacitaciones, una a nivel central en la Ciudad de San Salvador y la otra en

la Ciudad de San Miguel, de acuerdo a los lineamientos que en ella se encuentran, además no existe una guía o un manual que detalle el procedimiento contable para realizar el peritaje, de acuerdo a los lineamientos que la norma exige. En muchas universidades del país no se imparte una materia especializada en peritaje contable, por lo que a los profesionales surgidos de ellas no se les enseña el proceso de cómo realizarlo, aun cuando lo conocen para otros tipos de auditorías, pero a raíz de la cambiante manera en que son realizados los ilícitos como el fraude corporativo en la actualidad denominado en la legislación salvadoreña como administración fraudulenta, los profesionales de la contaduría que realizan peritajes contables requieren capacitarse y estar preparados para poder desarrollar procesos de revisión para los cuales se les ha seleccionado. Aunque en la práctica no todos los peritos utilizan la normativa técnica, emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (Norma para Realizar Peritajes Contables en El Salvador).

Esta disciplina es de carácter penal debido a su génesis de orden procesal y penal, porque está considerada en el marco de las disciplinas auxiliares penales y porque su aplicación científica contribuye para conocer los hechos y llegar a las penalidades determinadas por los Jueces. A la vez es auxiliar de la criminalística, no determina responsabilidades ni señala directamente penalidades, sino que realiza investigaciones para conocer los hechos y presentar pruebas respecto a su ejecución, desarrollo y consumación. Los resultados que se obtienen de la realización de un peritaje sirven como un soporte legal para la decisión de un Juez competente, derivado de una investigación previa y autorizada de acontecimientos que riñen con la ley, para sancionar delitos acaecidos. Los Jueces desconocen sobre la Contabilidad y Auditoría por esto se auxilian de especialistas (Contadores Públicos) para efectuar el peritaje contable. Se explica entonces que el examen que se realiza con el peritaje va más allá de efectuar averiguaciones comunes a una auditoría tradicional, toda vez que investiga situaciones muy complejas y comprometedoras, por ejemplo el fraude en una entidad, el robo de activos.

## **1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.**

### **1.2.1 Enunciado General.**

¿Facilitara un Manual de Aplicación de la Norma Para Realizar Peritajes Contables En El Salvador a los profesionales de Contaduría Pública del Municipio de San Miguel, para el desarrollo de un Peritaje Contable?

### **1.3 JUSTIFICACIÓN.**

El peritaje contable es uno de los temas de mayor relevancia en la actualidad en el contexto de la contabilidad y especialmente la auditoría, tal es la importancia del tema que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, elaboro y el 30 de noviembre de 2018 publico en el Diario Oficial, Tomo N° 42, la Norma para Realizar Peritaje Contable en el Salvador, posteriormente según resolución 193 de fecha 27 de agosto de 2019 se deja sin efecto e inicia un análisis de su contenido en un plazo de tres años, pero el insumo esta para ser analizado, revisado para su futura aplicación y divulgación.

El tema de investigación se considera novedoso, ya que es un aporte al estudio y análisis realizado actualmente a la Norma para Realizar Peritaje Contable en el Salvador . En el ámbito académico lo novedoso radica en que se debe agregar una materia de Peritaje Contable en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública.

El conocimiento de este tema se considera importante por los crecientes hechos de fraudes financieros, evasión de impuestos, lavado de dinero, y otros tipos de delitos que son llevados ante tribunales en el cual los jueces necesitan personas especializadas, (Contadores Públicos), que ejerzan las funciones de peritos, y que con su ayuda las autoridades competentes llegaran a un entendimiento y resolución, sobre estos temas.

La Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública contiene algunas consideraciones legales sobre las atribuciones del Contador Público, entre las cual está el artículo 17, literal J), faculta a los Contadores Públicos a realizar “la compulsión de libros y documentos en la dilucidación de asuntos contables, relacionadas con toda clase de juicios, a petición del juez de la causa o las partes en conflicto”. Además esta norma provee lineamientos los cuales pueden ser requeridos en cualquier instancia, tales como arbitrajes, procesos particulares para identificar posibles delitos o fraudes y en otros procesos, ya sea en lo penal, mercantil, civil o administrativo.

Es por esto que se considera que un manual de orientación práctica para los Despachos de auditoría, contadores públicos y estudiantes del área en la realización de peritajes contables será de utilidad a los diferentes firmas de Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel, ya que proporcionará una base para la adecuada aplicación de los diferentes procedimientos para llevar a cabo este tipo de práctica de una manera más eficiente y oportuna, de tal manera permita lograr la presentación de un informe de auditoría oportuno y eficiente a las autoridades competentes.

Se considera factible debido a que se cuenta con los recursos y las herramientas necesarias para llevarla a cabo, a diversas fuentes bibliográficas libros, boletines, revistas, documentos de internet, seminarios, recopilación de información tales como: Leyes Mercantil, Tributarias, Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, Edición 2014, emitido por el IFAC, Normas Internacionales de Auditoria (NÍAS), NIEA 3000, SAS 99, entre otros opiniones de expertos sobre el tema que servirán como apoyo al estudio que se realiza del contenido de la norma , con el fin de identificar practicas utilizadas por los peritos contables para mejorar el contenido metodológico es por ello que se hace posible la elaboración de un Manual de Aplicación de la Norma para Realizar Peritaje contable en El Salvador, que será una herramienta para una mayor comprensión del público interesado en el análisis en el proceso de transitoriedad.

Beneficiará a los Profesionales de la Contaduría Pública; para que tengan mayor conocimiento de la aplicación a la práctica del peritaje contable. Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, para que puedan tener un documento de apoyo a disposición para consultar o resolver algunos de sus inquietudes en las auditorias de casos especiales. A los Docentes: para enriquecer sus conocimientos y como referencia para facilitarle a los estudiantes la búsqueda de información cuando así lo requieran.

## **1.4 OBJETIVOS**

### **1.4.1 Objetivo general**

- Elaborar un manual de procedimientos generales que facilite la realización de peritajes contables basados en la Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador para los Profesionales de Contaduría Pública del municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- Comprender las fases de peritaje contable establecidos en la Norma Para Realizar Peritajes Contables En El Salvador.
- Identificar el proceso para ser nombrado como perito contable por un juez o tribunal y su participación en auditorias según Norma Para Realizar Peritajes Contables En El Salvador.
- Ilustrar sobre la normativa contable y legal que regula el peritaje contable.

## **1.5 DELIMITACIONES**

### **1.5.1 Temporal.**

- ✓ La investigación se desarrollara en un período comprendido desde el mes de marzo a noviembre del año dos mil diecinueve, con el objeto de elaborar un Manual de Aplicación de la Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador para Contadores Públicos, en la ciudad de San Miguel.

### **1.5.2 Geográfica.**

- ✓ El área geográfica en donde se desarrollará, está delimitada dentro del Municipio de San Miguel y estará dirigida a los profesionales de Contaduría Pública, específicamente a los Auditores.

## **CAPITULO II**

### **2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **2.1 TIPO DE ESTUDIO.**

La problemática de la investigación se realiza a través del método cuantitativo, el método cuantitativo esta basa en los números para investigar, analizar y comprobar información y datos. En la problemática de la investigación desarrollada se basa en datos numéricos recolectados a través de encuesta realizada a una muestra de firmas de auditoría ubicadas en la Ciudad de San Miguel, con la finalidad de obtener respuestas a preguntas específicas hasta comprobar realidades que permite generar nuevos conocimientos y soluciones al problema que se analizó.

La investigación que se realiza a través de un estudio descriptivo, consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. La investigación tiene como objeto proporcionar lineamientos adecuados para que el Contador Público pueda llevar a cabo un trabajo de Peritaje Contable cumpliendo con lineamientos y estándares de la normativa respectiva.

#### **2.2 UNIVERSO Y MUESTRA.**

##### **2.2.1 Universo.**

La población objeto de estudio está conformada por las firmas de auditoría autorizadas por el Consejo de Vigilancia de Contaduría Pública y Auditoría, en el año 2018 ubicadas en la Ciudad de San Miguel; existiendo un total de 42 firmas de auditoría y auditores independientes autorizadas para ejercer la contaduría y auditoria, según el listado emitido por el Consejo de Vigilancia de Contaduría Pública y Auditoría.

### **2.2.2 Muestra.**

La muestra que se utilizó en la investigación es de método dirigido, ya que dicha investigación está enfocada a las firmas de auditorías autorizadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, de la Ciudad de San Miguel, debido a que solo siete firmas de auditoría se tuvo acceso para realizar las encuestas, se tomó a bien incluir trece auditores independientes de la misma Ciudad que ejercen la profesión, además de cinco auditores de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, haciendo una muestra de 25 encuestados.

## **2.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.**

### **2.3.1. Técnica**

#### **Encuesta**

Se elaboró un cuestionario con una serie de preguntas dirigidas a los Contadores Públicos seleccionados y definidos previamente, lo que contribuirá a conocer opiniones, atributos, características, cualidades o hechos específicos de los sujetos en estudio.

### **2.3.2 Instrumentos.**

#### **El Cuestionario.**

El instrumento de investigación que se utilizó en la recolección de datos, es el cuestionario, compuesto de trece preguntas cerradas, dicho instrumento se utilizó según las condiciones de la asignación de la muestra. A través de la utilización del mismo se recolecto la información de campo requerida.

## **2.4. PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.**

Una vez realizado la obtención de información mediante cuestionario, se integraron en una base de datos, el procedimiento que se efectuó al momento de hacer la tabulación fue el siguiente:

- a) Por cada pregunta del cuestionario se redactó un objetivo.
- b) Se elaboró una tabla simple que contiene las alternativas, frecuencia relativa y porcentual.
- c) Posteriormente se diseñará una gráfica circular con sus respectivos datos en forma porcentual, para cada pregunta del cuestionario.
- d) Finalmente se analizaron e interpretaron los resultados obtenidos de la investigación por cada interrogante.

## CAPITULO III

### 3. MARCO REFERENCIAL

#### 3.1 MARCO HISTÓRICO

##### 3.1.1 Antecedentes del Peritaje Contable a Nivel Mundial

La auditoría existe desde hace mucho tiempo, hoy su protagonismo es indudable y la comunidad entera reconoce la importancia del papel que juega en la sociedad y del largo camino que aún hay por recorrer, uno de estos caminos es la auditoría forense de la cual su origen no es claro, pero se habla que ésta puede ser tan antigua que nace cuando se vincula lo legal con los registros y pruebas contables.<sup>1</sup>

El Código de Hammurabi de Babilonia primer documento legal conocido por el hombre en algunos de sus fragmentos da a entender el concepto básico de auditoría forense: demostrar con documentación contable un fraude o una mentira.

Esta no tuvo trascendencia hasta el hecho histórico de los años 30 de apresar a Al Capone, personaje dedicado a prácticas criminales y al lavado de dinero, cuando un auditor del departamento de impuesto se dedicó a buscar pruebas, encontrando una gran cantidad de evidencia, como ejemplo el libro de pagos, con el cual se pudo comprobar que el volumen de ventas superaba la capacidad teórica del negocio de los lavadores, de hecho, el volumen de ventas real y el volumen de ventas declarado iban lejanos. Con lo cual la fiscalía pudo demostrar fraude en el pago de impuestos en Al Capone y en sus lavadores, desmantelando la organización.

Pero en esta época tampoco se dio el impulso suficiente a esta rama de las ciencias contables el cual fue diferido hasta los años 70 y 80; cuando con el caso Watergate en 1972 se dio inicio al análisis del

---

<sup>1</sup>Mattessich , Richard (2001). "Hitos de la Investigación de la Contabilidad Moderna. Segunda mitad del siglo" Revista Legislativa del Contador No. 6, abril a junio. Bogotá. Pág. 41

fraude en los estados financieros, tan pronto como este escándalo salió a la luz, fueron reveladas una serie de actividades ilegales paralelas que dieron como resultado la dimisión del presidente Richard Nixon y la formulación de una acusación contra el presidente o algún alto funcionario del gobierno de Estados Unidos.

La Comisión Treadway de los Estados Unidos (Comisión Nacional sobre Reportes Financieros Fraudulentos) dio un impulso y direccionamiento importante frente al fraude administrativo y revelaciones financieras engañosas y algunas de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, se refieren al fraude y error, a la evidencia de auditoría, las consideraciones adicionales sobre partidas específicas, con respecto a las revelaciones de los estados financieros, a la observación de inventarios físicos, confirmación de cuentas por cobrar, indagación sobre litigios y reclamos.

La declaración estándar de auditoría No. 53 (SAS 53/1988) responsabilidad del auditor para detectar y reportar errores e irregularidades, es el primer estándar profesional de auditoría que identifica factores específicos de riesgo que deben ser considerados por el auditor cuando valora el potencial del fraude administrativo, y también es, la primera respuesta de la profesión contable americana frente a las exigencias de la Comisión Treadway, el cual fue reemplazado por el SAS No. 82 de 1,997 - Consideración del fraude en una auditoría de estados financieros-, que considera veinticinco factores de riesgo divididos en tres categorías: característica de la administración e influencia sobre el ambiente de control, condiciones de la industria y características de operación y estabilidad financiera.

En 1990 inicia la globalización de la disciplina. En 1996 la Junta de Normas de Auditoría, emitió una guía para los auditores requiriendo una evaluación explícita del riesgo de errores en los estados financieros en todas las auditorías, debido al fraude. La clave para evitar problemas, era la reglamentación de leyes efectivas y las exigencias por parte de los auditores, en el cumplimiento de esas leyes y regulaciones.

En 1998, surge la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados ACFE por sus siglas en inglés. ACFE es la principal organización anti-fraude en el mundo y agrupa a especialistas, investigadores, auditores, abogados, contadores, peritos, profesionales y consultores interesados en el tema.

A su vez el SAS 99 -Consideración del Fraude en un Resumen de la Intervención del Estado Financiero-, reemplaza al estándar anterior del fraude SAS 82, el cual es eficaz para los estados financieros que se presenten a partir de Diciembre 15 de 2002 y trata en su contenido la descripción y características del fraude, la importancia de ejercitar escepticismo profesional, obtención de la información necesaria para identificar los riesgos de la declaración errónea debido al fraude, evidencia y documentación de la intervención, comunicación sobre el fraude a la gerencia y uno de los cambios más grandes está en el área de desarrollar respuestas apropiados a los riesgos identificados.

Si hay un evento que marcó el preludio de la crisis financiera de 2008 fue la quiebra de Bear Stearns. Este poderoso banco de inversiones, que durante décadas estuvo en lo más alto del prestigio de las élites financieras, apostó todos sus activos a las llamadas hipotecas subprime, que resultaron ser sumamente tóxicas para el sistema. Con más de ocho décadas de existencia, Bear Stearns fue uno de los bancos de inversiones que marcó el rumbo financiero mundial hasta que en agosto de 2007 reconoció que sus activos, basados en hipotecas subprime, eran basura.

La elaboración y venta de títulos con garantía hipotecaria de alto riesgo, conocidas como subprime, eran eficientes porque promovían el crédito de vivienda a familias de bajos recursos. Pero el problema surgió cuando se empezó a otorgar créditos sin hacer el obligatorio análisis de riesgo a familias que finalmente no estaban en posición de pagar créditos de largo plazo. La morosidad de los deudores se disparó a tal punto que puso en serios aprietos los activos del banco, que convirtió esas hipotecas en instrumentos financieros cotizados en bolsa.

En diciembre de 2007 Bear Stearns registró pérdidas por 854 millones de dólares, algo que nunca había ocurrido en sus 84 años de historia. El banco reconoció sus problemas de liquidez, provocando la caída de sus acciones. En 2008 la firma se declara en quiebra.

Fraude contable de Olympus. Los ejecutivos de Olympus (OCPNY) admitieron un fraude contable por un valor de 1.700 millones de dólares que duró más de una década. Eso casi hizo colapsar a la compañía japonesa de electrónicos. El escándalo salió a la luz en octubre del 2011 cuando el exdirector ejecutivo, hizo la denuncia de pagos sospechosos por 1.500 millones de dólares.

### **3.1.2 Antecedentes del Peritaje Contable a Nivel de El Salvador**

En El Salvador, no se tiene una fecha en concreto de cuando fue que apareció la auditoría forense como tal, pero tomó auge durante los finales de los años 80's e inicios de los 90's debido a los fraudes y hechos delictivos cometidos en otros países así como casos en nuestro país como fueron INSEPRO y FINSEPRO el desfalco en la financieras fue descubierto a mediados de 1997 por las autoridades fiscales y policiales. Se calcula que el monto de lo estafado a millares de depositantes podría pasar de los 1,500 millones de colones. , lavado de dinero por asociaciones y negocios ilícitos en el caso Perla Alviz (Carlos Perla ex presidente de ANDA) quien es acusado de malversación de fondos públicos por más de 37 millones de dólares mientras estuvo al frente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (Anda), entre 1994 y 2002. <sup>2</sup>

El termino Peritaje aparece en El Salvador en 2010 cuando el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria imparte un seminario sobre el peritaje contable tomando como base, la NITA 3000 (Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar).

En el año 2012 el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria imparte un seminario sobre “La participación del Contador Público como Perito Contable en los procesos judiciales” para promover el uso adecuado de la normativa técnica de auditoria para respaldar el trabajo del Perito Contable.

---

<sup>2</sup>Artículo disponible en <http://archivo.elsalvador.com/noticias/EDICIONESANTERIORES/2000/NOVIEMBRE/noviembre29/NACIONAL/nacio15.html>

El 15 de diciembre de 2015 entra en vigor la NIEA 3000 Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de la información financiera histórica.

La resolución 141 del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en El Salvador, en San Salvador a las once horas del veintiocho de noviembre del 2018 con base a las atribuciones conferidas. En la ley reguladora del ejercicio de Contaduría, específicamente a lo dispuesto en el artículo 36, literal f) y J), este consejo de vigilancia de la profesión de contaduría pública y auditoría resuelve la emisión de la NORMA PARA REALIZAR PERITAJES EN EL SALVADOR (NPCES). Posteriormente el veintisiete de agosto de 2019 se publica la resolución 193 en la cual se deja sin efecto a partir de uno de septiembre de 2019, la NORMA PARA REALIZAR PERITAJES EN EL SALVADOR (NPCES). Para iniciar un análisis de su contenido en un plazo de tres años, incluyendo proceso de divulgación, proceso de transitoriedad, consultas con gremiales, entre otros.

### **3.1.3 Antecedentes de las Firmas de Auditoría en El Salvador.**

En el Salvador al igual que en el resto de países latinoamericanos la profesión contable con el paso del tiempo ha ido evolucionando y regulando ya que en sus orígenes esta se inició de una manera muy incipiente con poca o nula regulación legal, con falta de criterios técnicos y éticos solo mediante el juicio de quienes utilizaban los servicios se podía medir la calidad de ellos.

Las primeras firmas de auditoría en el país fueron GrantThornton Internacional, que se constituyó en 1973, y desde entonces ha estado comprometida a brindar una atención personalizada a sus clientes y un servicio de la más alta calidad, orientado su mercado a la mediana empresa, grandes corporativos y entidades gubernamentales.

En la década de los 90, las empresas se desarrollaron en corrientes económicas como lo son: la globalización y las alianzas estratégicas entre otras, con el fin de intensificar la competencia y aparición de nuevos productos, en consecuencia de igual forma las firmas auditoras deben ir en consonancia a la par de los cambios antes mencionados para cumplir con las expectativas del cliente.

### **3.1.4 Antecedentes de las Firmas de Auditoría en San Miguel, El Salvador.**

Dentro de la contaduría propiamente dicho, hay en San Miguel hay una historia que pocos debido a que esta no está debidamente documentada ya que nadie se ha tomado la tarea de recopilar tan valiosa información acerca de los orígenes de la profesión. La evolución de la contaduría en San Miguel ha sido notoria puesto que a la par del desarrollo económico de la ciudad. Los nombres de los primeros auditores migueleños son: Francisco Merino González, Tiberio Arnoldo Romero, Fredy Someta y José Gilberto Herrera.

Actualmente entre las firmas más importantes que ejercen la auditoria en la ciudad de san miguel podemos mencionar las siguientes: Coreas, Rivas y Romero, Asociados, Vásquez Viera y Asociados, Zelaya Gavidia Auditores, S.A. de C.V., Salmerón Auditores, S.A. de C.V., Blanco y Asociados, Corvera, Mendoza, Alvarado y Asociados ,entre otros.

### **3.1.5 Antecedentes de Casos de Fraude, Lavado de Dinero y Otros Delitos Conexos**

#### **3.1.5.1 Fraudes en el sector Gubernamental en El Salvador.**

##### **➤ Caso Flores.**

El ex presidente Francisco Flores es procesado por los delitos de enriquecimiento ilícito, peculado y desobediencia a particulares.

El Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador resolvió la responsabilidad civil del fallecido ex presidente de la República, Francisco Flores, por la presunta malversación de millonarias donaciones de Taiwán durante su administración gubernamental (1999-2004).

Son tres los delitos por los cuales se procesa al ex mandatario: peculado, enriquecimiento ilícito y desobediencia a particulares en el manejo de unos \$15 millones de la donación taiwanesa.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup>Artículo disponible en: [www.FGR.gob.sv./delitos](http://www.FGR.gob.sv./delitos).

➤ **Caso Antonio Saca.**

¿Cómo desviar \$246 millones sin que suene ninguna alarma en el Estado?

Ninguno de los entes contralores del Estado descubrieron, según la Fiscalía, el desvío millonario de fondos desde Casa Presidencia hacia las cuentas personales y de empresas ligadas al ex presidente Antonio Saca y sus colaboradores. La Fiscalía sospecha de la pasividad de la Corte de Cuentas e investiga transferencias en la era Funes.

La Fiscalía General de la República (FGR) investiga un desfaldo de 246 millones de dólares que, presuntamente, salieron de Casa Presidencial hacia cuentas y empresas relacionadas con el ex presidente Antonio Saca y algunos de sus más cercanos colaboradores. Según la Fiscalía, los millonarios desvíos de fondos ocurrieron durante el último quinquenio del partido Arena al frente del Ejecutivo (2004-2009) y continuaron durante los primeros días de la primera gestión presidencial del FMLN, a cargo de Mauricio Funes.

El dinero que salió de las cuentas de Casa Presidencial hacia las cuentas personales y de empresas ligadas a Saca y el resto de los acusados ocurrieron sin que ninguno de los entes contralores del Estado se percatara o dijera algo sobre estos movimientos. La institución en manos del partido PCN entregó al ex presidente Saca dos finiquitos y cada uno de los documentos correspondía a una auditoría. La primera había sido efectuada entre el 1 de junio de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2007, y el finiquito se le entregó a Saca el 28 de mayo de 2009. Y la segunda de auditoría se desarrolló entre el 1 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2009, y la solvencia se le entregó el 20 de julio de 2009.<sup>4</sup>

➤ **Caso Mauricio Funes**

Ex presidente Funes a juicio por enriquecimiento ilícito. La Corte Suprema de Justicia acordó con el voto de nueve de 15 magistrados que el ex gobernante sea procesado civilmente porque a la luz de la información que presentó a la sección de Probidad no pudo justificar un monto de más de 600 mil

---

<sup>4</sup>Ibidem

dólares en adquisiciones y pagos. Funes reaccionó diciendo que la Corte solo culminó una decisión que ya tenía previsto tomar independientemente de las pruebas de descargo que él aportara.

El ex presidente Mauricio Funes enfrentará juicio por enriquecimiento ilícito por más de 600 mil dólares, según decidieron nueve de los 15 magistrados de la Corte Suprema de Justicia este martes 9 de febrero. La Corte dio luz verde a la recomendación que había hecho la sección de Probidad en su informe sobre las declaraciones patrimoniales del que fuera primer presidente postulado por el FMLN, ya que las investigaciones mostraron que el ex gobernante había gastado más que lo que tuvo disponible durante su quinquenio (2009-2014) y aun así logró terminar con ahorros por 150 mil dólares. Probidad determinó que Funes no pudo justificar 728 mil dólares.<sup>5</sup>

### **3.1.5.2 Fraudes en el Sector Privado en El Salvador.**

#### **➤ Caso Forex**

La Fiscalía General presentó en el Juzgado Octavo de Paz de San Salvador la acusación contra los hermanos Carlos José, Gerardo Javier y José Ricardo, los tres de apellidos Rivas Álvarez, por el delito de estafa en perjuicio de 21 víctimas, quienes invirtieron dinero en el “mercado Forex”.

El monto que los imputados habrían estafado asciende a \$226,000. Sin embargo, el Ministerio Público informó que la cantidad de estafados podría ser mayor y se irán presentando nuevas acusaciones por etapas, la institución recibió más denuncias. Los fiscales de la Unidad de Patrimonio Privado pidió al juez que cite a los acusados y si no comparecen que gire contra ellos orden de captura. Las investigaciones indican que los imputados habrían captado más de \$200,000 desde finales de 2014.

Las víctimas invertían un mínimo de \$1,000 que presuntamente iba a parar a la bolsa de valores; los acusados además habían creado una plataforma en donde los afectados podían visualizar sus inversiones más las ganancias. 29 personas han denunciado desde 2017 ante la Fiscalía General de la República (FGR) a Forex Consultores, según las autoridades las denuncias pueden aumentar.

---

<sup>5</sup>Ibidem

➤ **Caso Banco Azteca.**

El 23 de mayo de 2017, se dio inicio a la investigación del Banco Azteca El Salvador, Sociedad Anónima; Incumplimiento al artículo 9 y al literal e) del artículo 10 Romano I y IV de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Se evidenció que el Banco, no ha realizado una debida diligencia en las operaciones de envío y recepción de remesas familiares y también se ha evidenciado que no se ha reportado en el plazo legal a la Unidad Financiera de la Fiscalía General de la República, las inconsistencias Siguietes:

- a) Que la oficina de cumplimiento no realiza seguimiento de los principales remitentes y beneficiarios del Banco, pues si identifico en la revisión del archivo de remesas enviadas y pagadas por medio del operador de Dinero Express durante el periodo de Julio a Octubre de 2015, que beneficiarios en El Salvador recibieron remesas de varios remitentes, quienes aparentemente no tienen ninguna relación de parentesco, a continuación se detallan algunos de estos casos:

Fecha de pago	Beneficiario	Monto \$	Remitente	Pais de origen
17-oct-15	Gilberto Argueta Márquez	150.00	Cresencio Virgilio Álvarez Ávila	Honduras
31-oct-15	Gilberto Argueta Márquez	300.00	Edgardo Fremy Euseda Díaz	Honduras
03-oct-15	Gilberto Argueta Márquez	200.00	Elvin Francisco Gonzalez Rodriguez	Honduras
22-oct-15	Gilberto Argueta Marques	200.00	Elvin Francisco Gonzalez Rodriguez	Honduras
12-oct-15	Gilberto Argueta Márquez	200.00	Jairo Obed Rivera Mondragón	Honduras
28-oct-15	Gilberto Argueta Márquez	200.00	Samin Navin López Lozano	Honduras
03-oct-15	Gilberto Argueta Márquez	150.00	Samin Navin López Lozano	Honduras
14-oct-15	Gilberto Argueta Márquez	100.00	Samin Navin López Lozano	Honduras
12-oct-15	Gilberto Argueta Márquez	800.00	Samuel López Cruz	Honduras
03-oct-15	Gilberto Argueta Márquez	150.43	Wilmer Dario Gáelas Vallecillo	Honduras
	<b>Total</b>	<b>\$2, 450.43</b>		

26-oct-15	Sandra Karely Colato Rivas	87.74	Juan Carlos Soto Hernández	Guatemala
16-oct-15	Sandra Karely Colato Rivas	123.98	Lucrecia Mayari Morales	Guatemala
04-oct-15	Sandra Karely Colato Rivas	100.05	Lucrecia Mayari Morales	Guatemala
17-oct-15	Sandra Karely Colato Rivas	856.79	Lucrecia Mayari Morales de García	Guatemala
24-oct-15	Sandra Karely Colato Rivas	123.37	Néstor Abraham Ramos Juárez	Guatemala
18-oct-15	Sandra Karely Colato Rivas	199.97	Néstor Abraham Ramos Juárez	Guatemala
23-oct-15	Sandra Karely Colato Rivas	91.91	Néstor Abraham Ramos Juárez	Guatemala
11-oct-15	Sandra Karely Colato Rivas	199.96	Sandra Margarita Rivas de Tinoco	Guatemala
04-oct-15	Sandra Karely Colato Rivas	549.96	Sandra Margarita Rivas de Tinoco	Guatemala
08-oct-15	Sandra Karely Colato Rivas	36.01	Sandra Margarita Rivas de Tinoco	Guatemala
	<b>Total</b>	<b>\$ 2, 369.74</b>		

En la auditoría en cuestión, se identificó una coincidencia con el nombre del beneficiario de 21 remesas antes citadas, con el señor Erick Alejandro Martínez López, ciudadano Mexicano con localización en la ciudad de México D.F. quien aparece relacionado con el cartel del golfo y de los zetas, y que al parecer en el mes de marzo de 2010, fue arrestado por involucramiento en tráfico de narcóticos, tráfico ilícito de migrantes, secuestro y extorsión, información que apareció publicada en medios de comunicación de México en fecha 29 de marzo de 2010.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> <https://ssf.gob.sv/edictos/>

### 3.2 MARCO LEGAL.

La base legal aplicable a los trabajos de Peritaje Contable se presentan a continuación:

#### 3.2.1 Código Penal de El Salvador

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art. 215 Estafa Art.216 Estafa Agravada Art.217 Apropiación Indevida Art.218 Administración Fraudulenta	Delitos por Defraudaciones, en el detalle de los delitos se establece la pena para cada uno, que puede ser desde multas hasta años de prisión
Art. 305 Falso Testimonio	Establece una sanción de dos a cinco años de prisión a los peritos, intérpretes, traductores y asesores que, actuando como tales ante autoridades, afirmen una falsedad u omitieren la verdad en sus manifestaciones
Art. 325. Peculado	El funcionario o empleado público o el encargado de un servicio público que se apropiare en beneficio propio o ajeno, de dinero, valores, especies fiscales o municipales
Art. 327 Concusión	El funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública que, abusando de su calidad o de sus funciones, obligare a otro a dar o prometer a él o a un tercero, dinero u otra utilidad lucrativa
Art. 328 Negociaciones Ilícitas	El funcionario o empleado público que debiendo intervenir por razón de su cargo, en cualquier contrato, licitación, subasta, decisión o cualquier operación, se aprovechare de tal circunstancia para forzar o facilitar cualquier forma de participación directa o por persona interpuesta, en tales negocios o actuaciones
Art. 333 Enriquecimiento Ilícito	El funcionario, autoridad pública o empleado público, que con ocasión del cargo o de sus funciones obtuviere incremento patrimonial no justificado

#### 3.2.2 Código Procesal Penal de El Salvador.

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art. 66 Motivo de impedimento	Son causales de impedimento del juez o magistrado y perito las siguientes: 1) Cuando en el mismo procedimiento haya intervenido como fiscal, defensor, mandatario, denunciante, querellante o acusador, o haya actuado como perito o conozca el hecho como testigo. 2) Si es o ha sido tutor o ha estado bajo tutela de alguno de los interesados. 3) Si ha dado consejos o manifestado extrajudicialmente su opinión sobre el procedimiento. A los fines de este artículo se considerarán interesados, el imputado y la víctima.
Art. 226 Nombramiento de Peritos. Clasificación	El requerimiento de un peritaje está a cargo de un juez o tribunal, quien solicitará la participación del profesional contable, para descubrir o valorar elementos de prueba, requiriendo conocimientos y habilidades especiales en alguna ciencia, arte o técnica.
Art. 228 Obligatoriedad del Cargo	La responsabilidad de un Perito Contable inicia desde su aceptación y nombramiento de cargo, debiendo desempeñarlo fielmente y haciendo juramento o promesa sobre el cumplimiento del trabajo.

### 3.2.2 Código Procesal Penal de El Salvador.

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art. 229 Incapacidad Art. 230 Impedimentos	La normativa legal establece para los peritos contables los mismos impedimentos que para los jueces.
Art. 231 Nombramiento y notificación	El juez o tribunal designará un perito, salvo que estime necesario nombrar otros. La realización de la diligencia será notificada a las partes con la indicación de los puntos de pericia y del nombre del perito.
Art. 232 Facultad de proponer	En el término de tres días a partir de la notificación, las partes podrán proponer a su costa otro perito. También podrán proponer puntos de pericia distintos u objetar los propuestos por el juez o tribunal. Este resolverá de inmediato, sin recurso alguno.
Art. 233 Dirección del peritaje	El juez o tribunal formulará las cuestiones objeto del peritaje, fijará el plazo en que ha de realizarse el peritaje y pondrá a disposición de los peritos las actuaciones y elementos necesarios para cumplir el acto.
Art. 235 Ejecución Art. 237 Ampliación y aclaración del dictamen	En ocasiones para el desarrollo del trabajo, los peritos practicarán conjuntamente el examen, en caso de haber nombrado dos o más peritos y si los informes de los Auditores son contradictorios en puntos fundamentales, el juez o tribunal podrá nombrar uno o más peritos nuevos, para que presente un nuevo informe.
Art. 236 Dictamen	Es el acto mediante el cual el perito, responde a cada uno de los puntos propuestos por las partes y el juez, explicando de forma detallada las operaciones técnicas realizadas, elaboradas de forma escrita
Art. 239 Reserva	El perito guardara reserva de todo cuanto conozca con motivo de su actuación. El juez o tribunal, mediante resolución fundada, procederá a sustituir a los peritos en caso de mal desempeño de sus funciones.

### 3.2.3 Código Procesal Civil y Mercantil de El Salvador.

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art. 375 Procedencia de la prueba pericial	Si la apreciación de algún hecho controvertido en el proceso requiere conocimientos científicos, artísticos o de alguna técnica especializada, las partes podrán proponer la práctica de prueba pericial. Todo perito deberá manifestar en su dictamen la promesa o juramento de decir verdad, así como el hecho de que ha actuado y actuará con objetividad.
Art.376 Contenido del dictamen pericial	El dictamen pericial se circunscribirá a los puntos propuestos como objeto de la pericia y deberá ajustarse a las reglas que sobre la ciencia, arte o técnica correspondiente existieren. En él se deberá informar, además, sobre las distintas posturas o interpretaciones posibles en el caso específico.
Art.377 Perito de parte	Cada una de las partes tiene derecho a designar su propio perito y a que se elabore privadamente el dictamen correspondiente, el cual se acompañará a las respectivas alegaciones, en los momentos determinados por este código.
Art.378 Acuerdo de partes	Las partes, de común acuerdo y hasta la audiencia preparatoria, podrán presentar un escrito en el que propongan perito y puntos de pericia. El dictamen se dará sobre los puntos indicados por las partes.
Art.379 Anticipo de gastos	Si el perito propuesto lo solicitare dentro del tercer día de haber aceptado el cargo, las partes que han propuesto la prueba deberán depositar la suma que el tribunal fije como provisión de fondos, conforme al arancel judicial, para gastos de realización del peritaje.

### 3.2.3 Código Procesal Civil y Mercantil de El Salvador.

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art.380 Perito judicial	Las partes podrán proponer el nombramiento de un perito judicial cuyo dictamen consideren necesario o adecuado para la mejor defensa de sus intereses. El tribunal encargará la pericia a un técnico en la materia.
Art.381 Momento de la proposición de prueba pericial judicial	Cuando la parte pretenda el nombramiento de perito judicial in liminibus, y la urgencia del caso lo requiera, deberá indicarlo en el correspondiente escrito de alegación inicial, con identificación del objeto de la prueba.
Art.382 Puntos de la pericia	Al proponer la prueba pericial y el nombramiento de perito judicial, la parte indicará la especialización que ha de tener el perito y propondrá los puntos de pericia.
Art.383 Capacidad para ser perito	Podrán ser designados peritos quienes posean título oficial en la materia, ciencia o arte de que se trate. Si el objeto de la pericia no estuviera amparado por un título oficial, se nombrará el perito entre personas entendidas en la materia.
Art.384 Número de peritos	Un solo perito será suficiente para tener por establecidos los hechos que se controvierten en el proceso, salvo que las partes acuerden designar más de uno, y siempre que estén de acuerdo en la designación de todos los que hayan de ser nombrados.
Art.385 Nombramiento y aceptación del perito. Recusación	El perito que hubiera sido designado por el juez será nombrado por éste para la realización del peritaje. En el plazo de tres días, dicho nombramiento le será comunicado al perito, que deberá aceptar el encargo y prestará juramento o hará promesa de cumplir bien y fielmente el encargo.
Art.386 Dictamen pericial	El perito deberá presentar el dictamen por escrito y remitirlo al juez y a las partes dentro del plazo otorgado, que deberá finalizar cuando menos diez días antes de la celebración de la audiencia probatoria.
Art.387 Práctica de la prueba pericial	A la vista de los dictámenes periciales del perito de la contraparte o del dictamen del perito judicial, las partes podrán solicitar la comparecencia del perito en el acto de la audiencia probatoria, con el objeto de interrogarle.
Art.388 Incomparecencia del perito	Si no compareciera el perito debidamente citado, y no ofreciera suficiente justificación, se le impondrá una multa cuyo monto se fijará entre cinco y diez salarios mínimos urbanos, más altos, vigentes, y se le podrá volver a citar con advertencia de proceder contra él por delito de desobediencia a mandato judicial.
Art.399 Valor probatorio de la prueba pericial	La prueba pericial será valorada conforme a las reglas de la sana crítica, tomando en cuenta la idoneidad del perito, el contenido del dictamen y la declaración vertida en la audiencia probatoria, según sea el caso.
Art.400 Necesidad de auxilio Pericial.	Si para poner en práctica la grabación o duplicación se requiriese, además, de conocimiento especializado, el juez podrá designar un perito para ese solo efecto. Se aplicará lo mismo en caso de información almacenada.

### 3.2.4 Código de Comercio de El Salvador.

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art. 291.- Son facultades y obligaciones del auditor	Cerciorarse de la constitución y vigencia de la sociedad. II.- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía de los administradores y tomar las medidas necesarias para corregir cualquiera irregularidad. III.- Exigir a los administradores un balance mensual de comprobación. IV.- Comprobar las existencias físicas de los inventarios.

### 3.2.5 Código Tributario de El Salvador.

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art. 250 Infracción de Defraudación	Defraudación o cualquier forma de fraude al fisco.
Art. 251 Presunciones de dolo	Establece la defraudación cuando se presume dolo, en los casos que se lleven dos o más juegos de libros y registros contables, así como también cuando se destruyen los mismo, así como también el solicitar reintegros o devoluciones por el beneficio de ser exportadores, no teniendo derecho a ello.
Art. 254 Evasión Intencional	Se presume evasión intencional del impuesto.

### 3.2.6 Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art. 94 Lugar, Plazo y Requisitos de la Declaración y Pago	La declaración jurada incluirá el pago y deberá ser presentada en la Dirección General de Impuestos Internos, en la Dirección General de Tesorería, en los bancos y otras instituciones financieras autorizadas por el Ministerio de Hacienda, en cualquiera de las oficinas que estas instituciones tengan en el país, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al periodo tributario correspondiente. En este mismo lapso deben ingresarse los impuestos retenidos o percibidos por los agentes de retención o de percepción.

### 3.2.7 Ley del Impuesto sobre la Renta

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art. 92 Obligación de Declarar y Pagar.	Todo el que conforme a esta ley sea sujeto del impuesto, esté registrado o no, está obligado a formular, por cada Ejercicio Impositivo, ante la Dirección General de Impuestos Internos, liquidación de sus rentas y del Impuesto Respectivo y pago del mismo por medio de declaración jurada en los formularios suministrados por la misma Dirección General, o por quien haya sido especialmente autorizado por la misma para tal efecto.

### 3.2.8 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública.

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art. 17 literal J) Atribuciones del Contador Publico	Realizar la compulsa de libros y documentos en la dilucidación de asuntos contables, relacionadas con toda clase de juicios, a petición del juez de la causa o las partes en conflicto
Art. 20 Firma y Sello de Dictámenes, Informe o Estudios	Los dictámenes, informes, estudios, opiniones o consultas relacionados con las funciones antes descritas, deberán llevar la firma y sello del Contador Público responsable. En caso contrario, carecerán de validez
Art. 46 Aplicación de Sanciones Art. 47 Tipos de Sanciones	El Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, es el encargado de aplicar sanciones a los Contadores Públicos , que incumplan las disposiciones legales, aprobadas por dicha institución, pudiendo aplicar las sanciones que establece el Art. 47 de esta ley

### 3.2.9 Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art. 5 Alcance de la ley	se aplicara a actividades relacionadas o conexas al lavado de dinero y activos, al crimen organizado, maras o pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal, actos de terrorismo, tráfico de armas, tráfico y trata de personas, delitos relacionados con drogas, delitos informáticos, de la corrupción, delitos relativos a la hacienda pública y todos aquellos hechos punibles que generen beneficio económico u otro beneficio de orden material, realizadas de manera individual, colectiva, o a través de grupos delictivos organizados o estructurados.
Art. 8 Concepto	La acción de extinción de dominio es una consecuencia patrimonial de las actividades ilícitas, consistente en la declaración de titularidad a favor del Estado por sentencia de autoridad judicial sobre los bienes a que se refiere la presente Ley
Art. 35 medios de prueba	Serán admisibles todos los medios de prueba que sean útiles y pertinentes para la averiguación de la verdad. Las pruebas practicadas lícita y válidamente en una actuación judicial o administrativa, dentro o fuera del país, podrán trasladarse y serán apreciadas de acuerdo con la reglas de la sana crítica y con observancia de los principios de publicidad y contradicción

### 3.2.10 Ley contra el Lavado de Dinero y Activos.

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art.- 6 Casos considerados delitos generados del Lavado de Dinero y Activos. Dentro de los casos considerados como delitos en El Salvador, se encuentran:	<p>Ocultar o disfrazar en cualquier forma la naturaleza, el origen, la ubicación y el destino de bienes, que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas.</p> <p>Adquirir, poseer y utilizar fondos o derechos, sabiendo que proceden de actividades delictivas con la finalidad de legitimarlos.</p> <p>Comercio de personas, secuestro - Administración fraudulenta, enriquecimiento ilícito, negociaciones ilícitas</p> <p>Extorsión, peculado, soborno, estafa, prevaricato - Evasión de impuestos, contrabando de mercadería y</p> <p>Todo acto de encubrimiento y legalización de dinero o bienes procedentes de actividades lícitas.</p>

### 3.2.11 Ley de la Firma Electrónica.

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art. 4 Principios Generales	Art. 4.- Las actividades reguladas por esta Ley se regirán bajo los siguientes principios: a) Autenticidad, con el cual se garantiza que el mensaje es confiable y esta garantía perdura a través del tiempo; b) Integridad, por el cual se otorga certeza que los datos recibidos por medios electrónicos no han sido modificados en su tránsito, desde el iniciador hasta el destinatario; c) Confidencialidad, por medio del cual se garantiza al iniciador y destinatario, que los mensajes electrónicos no serán conocidos por terceras personas, sin su expresa autorización;

### 3.2.12 Ley Especial Contra los Delitos Informáticos y Conexos

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art. 10 Estafa informática	El que manipule o influya en el ingreso, el procesamiento o resultado de los datos de un sistema que utilice las Tecnologías de la Información y la Comunicación, ya sea mediante el uso de datos falsos o incompletos o por cualquier otra acción que incida en el o que dé como resultado información falsa, incompleta o fraudulenta, con la cual procure u obtenga un beneficio patrimonial indebido para sí o para otro
Art. 11 Fraude Informático	El que por medio del uso indebido de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, valiéndose de cualquier manipulación en sistemas informáticos o cualquiera de sus componentes, consiga insertar instrucciones falsas o fraudulentas que produzcan un resultado que permita obtener un provecho para sí o para un tercero en perjuicio ajeno

### 3.2.13 Ley de Actos de Terrorismo.

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
Art. 28 Actos de Corrupción	Art. 28 - El que directamente o por interpósita persona, influyere en un funcionario o empleado público, autoridad pública o agente de autoridad, para obtener licencias, permisos o gestiones administrativas que faciliten la comisión de los delitos a que se refiere la presente Ley, será sancionado con prisión de diez a quince años. Si los hechos descritos en el inciso anterior fueren cometidos por funcionario, empleado público, autoridad pública.

### 3.3 MARCO TÉCNICO.

#### 3.3.1 Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad. Edición 2014.

NORMA TÉCNICA	ASUNTO
<b>Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, (IFAC)</b>	El contador público debe cumplir con los principios establecidos en el código, ya que posee responsabilidad hacia la sociedad, hacia quien patrocina sus servicios y hacia su profesión, a las ves que debe guardar secreto profesional de la información y suministrar información veraz, apegada a los datos reales de la dependencia correspondiente.

#### 3.3.2 Norma Internacional de Control de Calidad 1.

NORMA TÉCNICA	ASUNTO
<b>Norma Internacional de Control de Calidad 1</b>	Se refiere a la responsabilidad y aplicación de las firmas de contadores, sobre su sistema de control de calidad para auditorías y revisiones de estados financieros y otros trabajos para atestiguar y de servicios relacionados. Esta NICC se aplica a todas las firmas de profesionales de la contabilidad con respecto a las auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados,

#### 3.3.3 Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento.

NORMA TÉCNICA	ASUNTO
<b>Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento</b>	Este Marco trata de los encargos de aseguramiento para facilitar la comprensión de los elementos y objetivos de los encargos de aseguramiento, Condiciones previas para que un profesional acepte un encargo de aseguramiento.

### 3.3.4 Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000).

NORMA TÉCNICA	ASUNTO
Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento	Se requiere que el trabajo sea planeado adecuadamente e identificar las áreas o partidas de mayor riesgo y establecer el alcance de las pruebas o comprobaciones que se ejecutarán; además se debe obtener suficiente evidencia comprobatoria, que permitan expresar una conclusión cuyo fin es incrementar el grado de confianza a quienes se destina el informe.

### 3.3.5 Normas Internacionales de Auditoría edición 2016-2017.

NORMA TÉCNICA	ASUNTO
NÍA 210 Acuerdo de los términos del encargo de auditoría	Como referencia para documentar el compromiso del encargo pericial.
NÍA 220 Control de calidad de la auditoría de estados financieros	Para cumplir requerimientos de control de calidad para un encargo pericial específico.
NÍA 230 Documentación de auditoría	Como referencia los requerimientos de documentación del encargo.
NÍA 240 Responsabilidades del Auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude	Podrá ser aplicada para considerar los indicadores de fraude en información financiera o por malversación de activos. Esta NIA prohíbe que un Auditor determine si efectivamente se ha producido un fraude desde el punto de vista legal.
NÍA 250 Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros	Podrá ser considerada como una parte de la pericia contable deba considerarse la evaluación de leyes y regulaciones.
NÍA 300 Planificación de la auditoría de estados financieros	Como referencia para documentar los elementos que forman parte de la planificación del encargo.
NÍA 315 Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno	Como referencia para documentar las consideraciones de riesgo en el encargo pericial.
NÍA 320 Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría	Para considerar la formulación de criterios y uso de materialidad Cuando sea aplicable.
NÍA 330 Respuesta del auditor a los riesgos valorados	Como referencia para documentar las respuestas al riesgo en un cargo pericial.

### 3.3.5 Normas Internacionales de Auditoría edición 2016-2017.

NORMA TÉCNICA	ASUNTO
<b>NÍA 500 Evidencia de auditoría</b>	Para considerar los procedimientos de auditoría que puedan ser aplicables en un encargo pericial (Los procedimientos de indagación deben abordarse siempre que no transgreda actividades investigativas propias de un ente competente, a fin de que no se considere, por ejemplo, que el Perito entrevisto a Testigos, sin la facultad de hacerlo)
<b>NÍA 505 Confirmaciones Externas</b>	Bajo consideraciones especiales, un peritaje podría requerir de confirmaciones externas, siempre respetando la instancia en que se realiza el trabajo. En un caso judicial, por ejemplo, cualquier confirmación debe ser requerida por medio del juzgado a cargo del caso.
<b>NÍA 520 Procedimientos analíticos</b>	Constituye una guía para el desarrollo de procedimientos analíticos que podrían resultar relevantes en un peritaje contable.
<b>NÍA 530 Muestreo de auditoría</b>	El muestreo podría resultar una labor importante en la ejecución de un peritaje, sin embargo la falta de apropiada aplicación podría ser cuestionada, y en algunas circunstancias, el muestreo no bastará para comprobar un hecho en particular.
<b>NÍA 560 Hechos Posteriores al Cierre</b>	La evaluación de los hechos posteriores podría ser importante, para corroborar las condiciones actuales de un hecho pasado; Sin embargo en casos judiciales, es probable que el examen pericial se delimite a fechas precisas, imposibilitando el uso de esta norma.
<b>NÍA 580 Manifestaciones escritas</b>	La obtención de manifestaciones escritas podría resultar importante, Por ejemplo, para ratificar la responsabilidad en la entrega de información al perito, u otras responsabilidades; sin embargo, en casos judiciales la obtención de estas manifestaciones resulta improcedente, ya que todas las gestiones se han documentado por medio de resoluciones o actas.
<b>NÍA 620 Utilización del trabajo de un experto del auditor</b>	Como referencia para establecer la necesidad del uso de expertos y la relación que tendrá con ellos.

### 3.3.6 Norma para realizar Peritajes Contables en El Salvador.

NORMA TÉCNICA	ASUNTO
<b>Norma para realizar Peritajes Contables en El Salvador</b>	Como lineamiento general e instructivo que dictamina los pasos y modelos dentro de la documentación y procedimientos de peritaje contable en nuestro país.

## **3.4 MARCO TEÓRICO**

### **3.4.1 MARCO CONCEPTUAL.**

#### **3.4.1.1 Conceptos y Definiciones**

##### **Peritaje**

Es un informe creado y expuesto por un profesional, un perito, generalmente para responder preguntas planteadas por un juez con la finalidad de ayudar a este último a poseer conocimientos suficientes para dictar una sentencia.

Es el examen y estudio realizado por el perito sobre un problema encomendado, para luego entregar un informe o dictamen pericial de acuerdo a lo dispuesto en la ley.

##### **Tipos de peritaje.**

Existen muchos tipos de Perito entre los cuales podemos mencionar:

##### **✓ Peritaje Judicial**

Está regulado por la ley y es una especialidad que tiene mucho peso, pues su testimonio y valoración dependerá, en gran medida, de qué sentido oscilará la sentencia del juez y acción de la justicia.

##### **✓ Peritaje Contable**

Es la labor de estudio, investigación, análisis y síntesis que realiza el perito para que con eficacia, rapidez, sabiduría, capacidad y criterio pueda emitir un juicio de valor en el campo de la ciencia contable.

##### **✓ Peritaje Medico**

Es el puente que une la Medicina y el Derecho, su actuación se engloba dentro de dos grupos: La evaluación de la praxis médica y la valoración del daño corporal del individuo. Cuando existe controversia sobre una determinada actuación médica, tanto los abogados que intervienen en

representación de las partes como el juez necesitan una figura que conozca ambos campos para poder dar una valoración fiel.

### **Clases de Peritos.**

Existen tres clases de perito los cuales se presentan a continuación.

#### **✓ Perito de Oficio**

Es cuando el Juez o Fiscal considera que se requiere de conocimientos especiales en alguna profesión arte u oficio; puede ser económico, contable, financiero, tributario, de la salud, etc., los que son requeridos para acudir en auxilio de la justicia, para dilucidar hechos que son muy controvertidos.

#### **✓ Perito de Parte**

Es contratado por alguna de las partes en conflicto (demandante o demandado), cuyo objetivo es presentar su punto de vista especializado, la contratación de los peritos de parte no necesariamente debe ser entre los que figuran en las nóminas oficiales del poder judicial, puede ser cualquier profesional con mucha experiencia en algún tema que genera conflicto entre las partes puede ser: Administrador de Empresas, Contador Público, Economista, Médico Forense, Ingeniero, etc.

#### **✓ Perito Dirimente**

Estos pueden ser requeridos en auxilio del poder judicial, a fin de brindar opinión especializada cuando exista evidente discrepancia entre el informe emitido por el Perito de Oficio, el Juez designa Perito Dirimente que figura oficialmente en la corte.

### **Puntos de Pericia**

Los puntos periciales son requisitos específicos que se le piden al informe pericial del experto. Por lo tanto, incluso cuando no se requiere un informe, se puede solicitar un resumen escrito de la opinión del perito sobre los puntos periciales. Los puntos periciales varían considerablemente según cada caso. El perito deberá responderlos al momento de presentar el informe escrito como parte de su trabajo sobre el caso.

### **3.4.2 Estructura de la Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador.**

La norma fue emitida por el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en noviembre de 2018 con el objetivo de promover la aplicación uniforme en la realización de Peritajes Contables. La Norma para realizar peritajes contables en el salvadore está estructurada de la siguiente manera:

Introducción.

1. Alcance de la norma.
2. Objetivos.
3. Definiciones
4. Declaración de cumplimiento.
5. Relación de la NPCES con el Manual de Pronunciamientos Internacional de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados Emitidos por IFAC.
6. Requerimientos de ética.
7. Requerimientos de independencia.
8. Confidencialidad.
9. Escepticismo profesional juicio profesional, juicio profesional, habilidades y técnicas, para la realización del encargo.
10. Control de Calidad
11. Aceptación y Continuidad del Encargo.
12. Acuerdo de los términos de la encargo.
13. Enfoque general del encargo.
14. Planificación y valoración de riesgos.
15. Respuesta a los riesgos y ejecución del peritaje contable.
16. Formación de las conclusiones e Informe pericial.
17. Otras consideraciones.

#### **3.4.2.1 Alcance de la norma**

Los peritajes contables, a requerimiento de las partes interesadas, puede adoptar diversos alcances, por ejemplo: Contable y Financiero, Contable y Tributario, u otras. Siempre que los alcances sean

competencia de un Contador Público, estarán comprendidos dentro de los trabajos a desarrollar bajo la presente norma.

**Partes interesadas:** son las partes acusadoras y las partes acusadas.<sup>7</sup>

Partes Acusadoras	Partes Acusadas
	
<input type="checkbox"/> Ministerio Fiscal	<input type="checkbox"/> El Imputado
<input type="checkbox"/> Acusador Particular	<input type="checkbox"/> Responsable Civil
<input type="checkbox"/> Acusador Privado	<input type="checkbox"/> Representación de las partes
<input type="checkbox"/> Actor Civil	<input type="checkbox"/> Defensa de las Partes
<input type="checkbox"/> Abogado del Estado	

### 3.4.2.2 Objetivos

El objetivo del Contador Público en calidad de perito debe ser la de realizar un trabajo que cumpla con requerimientos técnicos y éticos, establecidos y aprobados por el CVPCPA, y emitir conclusiones con niveles de seguridad apropiados según la circunstancia en respuesta al trabajo encomendado.

Para cumplir con este objetivo, se deberá obtener una seguridad razonable o una seguridad limitada, según corresponda, sobre si la información o materia objeto de análisis, está libre o no de incorrección material, representa evidencia objetiva, de conformidad con los puntos periciales o asunto que se investiga, conocidos también como asuntos principales.

**Seguridad Razonable:** en el contexto de una auditoría, un grado de seguridad alto, aunque no absoluto.<sup>8</sup>

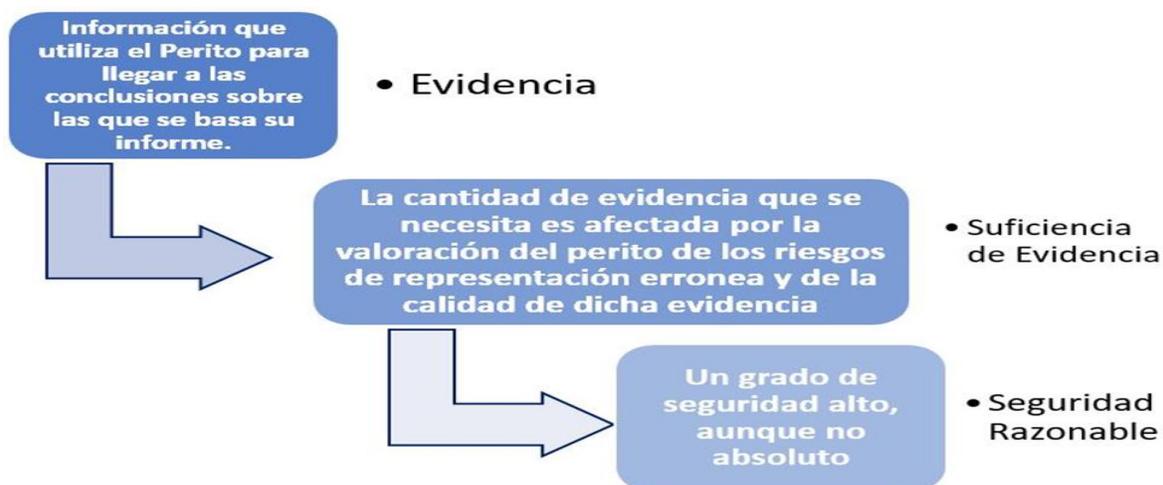
<sup>7</sup> El Derecho Procedimental, Marco Ernesto Briseño García Carrillo, Primera Edición, pág. 195-196

<sup>8</sup>NIA 200 pág. 7

**Seguridad Limitada:** Un grado de seguridad medio, no asegura mostrar fielmente a la información financiera.

### 3.4.2.3 Definiciones

**Trabajo o encargo de aseguramiento:** Trabajo realizado por un Perito Contable, para obtener evidencia suficiente y adecuada que le permita emitir un informe o dictamen pericial en el cual expresa conclusión o conclusiones con seguridad razonable o con seguridad limitada según corresponda cuyo fin es incrementar el grado de confianza de los usuarios a quienes se destina el informe o dictamen pericial, acerca de la información sujeta de análisis (asunto principal o puntos de pericia). En algunos casos, la evidencia evaluada implicará que el Perito Contable, se abstenga de emitir conclusiones. Un trabajo de aseguramiento, también se conoce como un trabajo de atestiguamiento, debido a la responsabilidad que normalmente asume el Perito Contable, para atestiguar en algunas instancias con base a los resultados o conclusiones expresadas en su informe o dictamen pericial.

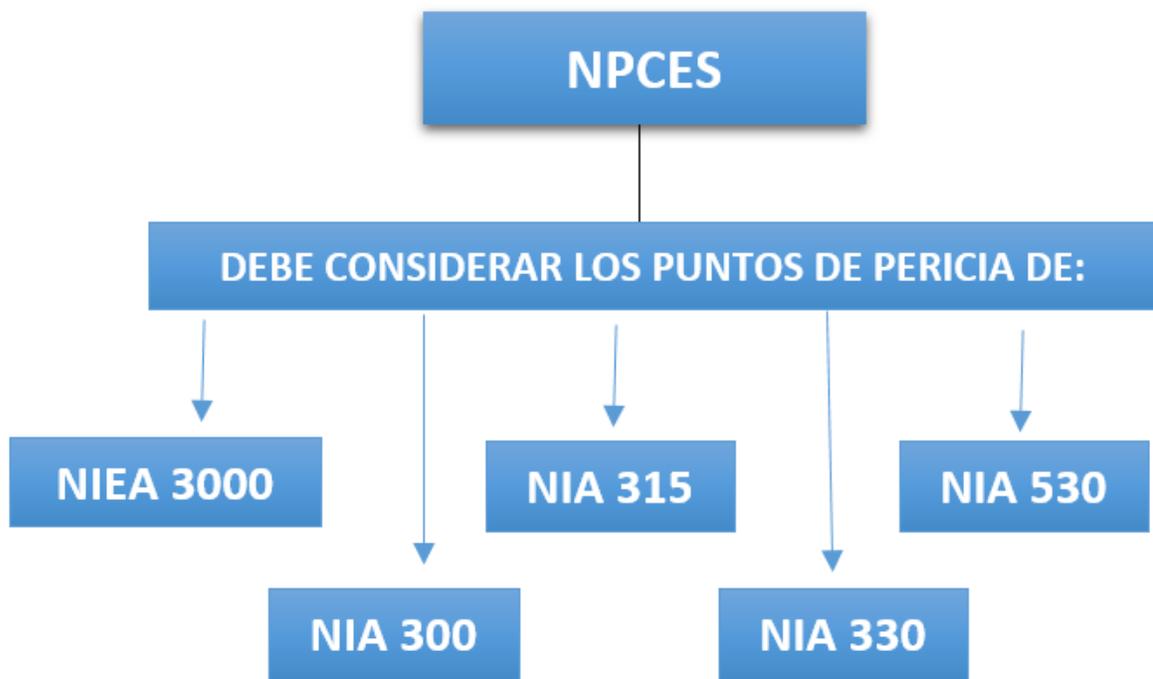


### 3.4.2.4 Declaración de cumplimiento

La NPCES hace referencia a normas internacionales emitidas por la IFAC con el fin de orientar al Contador Público a realizar un trabajo pericial contable, ya sea en las fases de valoración de riesgos respuestas al riesgo o emisión de informe.

### 3.4.2.5 Relación de la NPCESES con el Manual de Pronunciamientos Internacional de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados Emitidos por IFAC

Las NPCES debe interpretarse considerando el Marco Internacional de los Encargos de Aseguramiento (marco de aseguramiento – NIEA 3.000), que define y describe los elementos y objetivos de un encargo de aseguramiento e identifica los encargos a los que se aplican la NIEA. Otras Normas comprendidas en el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados emitidos por IFAC, pueden referirse a cuestiones aplicables a todas las materias objeto de análisis o ser específicas para una determinada materia objeto de análisis pericial.



A pesar de que las NIAS no son aplicables exclusivamente los encargos cubiertos por la NPCES, pueden, sin embargo, ofrecer orientaciones al Perito Contable que ha sido nombrado para realizar pericias contables; por ejemplo, cuando el auditor pretende planificar su trabajo (NIA 300) evaluar riesgos (NIA 315), responder a los riesgos (NIA 330), determinar muestras (NIA 530) entre otras y en lo aplicable.

### 3.4.2.6 Requerimientos de ética

El Perito contable, debe cumplir con los requerimientos de ética establecidos en el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad aprobado por el IFAC edición 2014 esto debido a que a principios de este año se aprobó su adopción quedando derogado el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores aprobado por el CVPCPA.

Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad proporciona principios generales y un marco de referencia ético, que los miembros de los equipos de los encargos, utilizan para identificar amenazas a la independencia y a otros requerimientos éticos, para evaluar lo significativo de dichas amenazas e incumplimientos éticos, si estas, son más que claramente insignificantes o para identificar y aplicar salvaguardas, por dicha amenazas o reducirlas a un nivel aceptable, de tal forma, que los principios no se vean comprometidos.

El profesional de la contabilidad cumplirá los siguientes principios fundamentales:

**Integridad:** El principio de integridad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a ser francos y honestos en todas sus relaciones profesionales y empresariales. La integridad implica también justicia en el trato y sinceridad.

**Objetividad:** El principio de objetividad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a no comprometer su juicio profesional o empresarial a causa de prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros

**Competencia y diligencia profesionales:** mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben un servicio profesional competente basado en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

**Confidencialidad:** respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.

**Comportamiento profesional:** El principio de comportamiento profesional impone la obligación a todos los profesionales de la contabilidad de cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de evitar cualquier actuación que el profesional de la contabilidad sabe, o debería saber, que puede desacreditar a la profesión.

### 3.4.2.7 Requerimientos de independencia.

En ciertos casos, y principalmente en aquellos que se desarrollan dentro del ámbito judicial el nombramiento como Perito es un cargo que únicamente puede desempeñar una persona natural, es decir, un profesional o auditor en su carácter personal y no en representación de una entidad que designe peritos, En estos casos, del Perito, deberá tener la aprobación por parte de la entidad que lo designó, para realizar el encargo pericial.



No obstante una entidad puede autorizar la participación de uno de los profesionales que forman parte de su personal de planta, los servicios podrán ser facturados al Cliente, por la entidad o por el profesional, según se haya acordado entre las partes.



Por tanto el hecho de facturar servicio por medio de la entidad, aunque el trabajo, se haya realizado por un profesional en su carácter personal, no se considerará falta la independencia; sin embargo, las responsabilidades ante las partes o terceros, seguirá estando a cargo del profesional que fue nombrado Perito Contable

La falta de pago de honorarios en la forma convenida o el origen dudoso de los fondos, se considera una amenaza a la independencia y en consecuencia, el Perito Contable, deberá adoptar las salvaguardas que considere pertinentes, inclusive la no continuación con el encargo.

## **LOS HONORARIOS DE PERITO**

**DEBEN PACTARSE ANTES DE ACEPTAR EL ENCARGO, SIENDO ESTOS RAZONABLES PARA NO AFECTAR LA INDEPENDENCIA Y EL JUICIO PROFESIONAL DEL PERITO**

**EN EL CASO DE ACEPTAR HONORARIOS QUE NO HABIAN SIDO CONVENIDOS PREVIAMENTE EL PERITO PUEDE SER ACUSADO DE HABER PARTICIPADO EN ARREGLOS QUE FAVORESCAN O PERJUDIQUEN A CUALQUIERA DE LAS PARTES**

### **3.4.2.8 Confidencialidad.**

Por la naturaleza e implicaciones que un encargo pericial contable puede ocasionar antes, durante y después de su realización, tanto el Perito Contable como su equipo de trabajo, deberá guardar niveles altos de confidencialidad. Esto implica que ninguna documentación e información que ellos obtengan, podrá ser compartida ni divulgada sin que medie la autorización del Juez o las partes, según el caso no se ha judicializado.

La información del cliente y cualquier información personal que se obtenga durante un encargo deben usarse o revelarse únicamente con la finalidad para la que se obtuvieron. Por ejemplo, para las entidades listadas, cuyos valores, acciones o títulos de deuda se cotizan o están listados en una bolsa de valores reconocida, o se negocian conforme a los reglamentos de una bolsa de valores reconocida u otro organismo equivalente, la información del cliente que se obtenga durante el compromiso debe usarse o revelarse únicamente en relación con el fin para el que se obtuvo.

Todos los Peritos deben proteger y mantener la confidencialidad de la información del cliente que, de conformidad con las normas aplicables y lo dispuesto por las autoridades reguladoras y las instrucciones específicas del cliente o acuerdos con el mismo, deba mantenerse confidencial y protegida. El Perito Contable, es responsable de la salvaguarda de la documentación e información que conozcas sobre cada encargo que realiza. Esto incluye mantener adecuados niveles de seguridad informática y física de la documentación e información que posea. Procurara el adecuado resguardo, traslado y archivo.

Las salvaguardas son para aparentar el cumplimiento de las disposiciones o, en un sentido similar, que lo importante es la apariencia del buen desempeño.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup>Lic Héctor Torres Sánchez, Presidente de la comisión de ética y responsabilidad profesional del colegio de contadores públicos de México. Disponible en: <https://www.ccpm.org.mx/avisos/que-son-las-salvaguardas.pdf>

Es indispensable precisar que el deber ser del Contador Público encuentra en el planteamiento del Código de Ética Profesional dos referentes de suma importancia:

- La responsabilidad de la profesión de servir al interés público (al beneficio colectivo).
- La obligación de cumplir los principios fundamentales (integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional).

#### **3.4.2.9 Escepticismo profesional juicio profesional, juicio profesional, habilidades y técnicas, para la realización del encargo**

El Perito Contable, planificará y realizará el encargo con escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias es que tengan como resultado, que la información objeto de análisis, contenga incorrecciones, incumplimientos u otros factores que son justamente las condiciones que se pretende comprobar, o que por el contrario, comprueben que dichas condiciones no existen.

Deloitte ha definido el escepticismo profesional como: “una actitud que incluye un estado de alerta a las condiciones que puedan indicar un posible error debido a fraude o equivocación, efectuando una evaluación crítica de la evidencia”.<sup>10</sup>

El Perito Contable, aplicara su juicio profesional al planificar y desarrollar el encargo, así cómo definir la naturaleza, alcance y extensión de los procedimientos periciales que pretenda realizar.

**Juicio profesional:** aplicación de la formación práctica, el conocimiento y la experiencia relevantes, en el contexto de las normas de auditoría, contabilidad y ética, para la toma de decisiones informadas acerca del curso de acción adecuado en función de las circunstancias del encargo de auditoría.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup>Deloitte, escepticismo profesional. Disponible en <http://contaduriapublica.org.mx/2014/02/14/objetividad-y-escepticismo-profesional-tendencias-en-la-auditoria/>

<sup>11</sup>NIA 200 PAG. 6

### 3.4.2.10 Control de Calidad.

El Perito Contable debe implementar los procedimientos de control de calidad específicamente aplicables al encargo, de acuerdo con la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC1), es decir, tiene la obligación de establecer un sistema de control de calidad, cuyo fin, es proporcionarle una seguridad razonable de que, tanto el Perito Contable como su personal, cumplen las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios, y que los informes periciales emitidos, son adecuados en función de las circunstancias. Para que el Perito establezca y mantenga un sistema de control de calidad, este deberá incluir políticas y procedimientos que contengan los siguientes elementos:



El Perito deberá establecer políticas y procedimientos, diseñados para brindarle una seguridad razonable de que él y su personal cumplen con los requisitos éticos relevantes, que se muestran a continuación:

1. Independencia (“ser y parecer”)

2. Conflicto de intereses.

3. Confidencialidad.

El monitoreo es uno de los aspectos de importancia, en especial para mantener y conservar las buenas prácticas, de enriquecer los procesos, dado que provee elementos para ser estudiados y mejorar.

Los siguientes aspectos deben ser considerados en la actividad de monitoreo:

**1. Programa de monitoreo**

**2. Procedimientos de inspección**

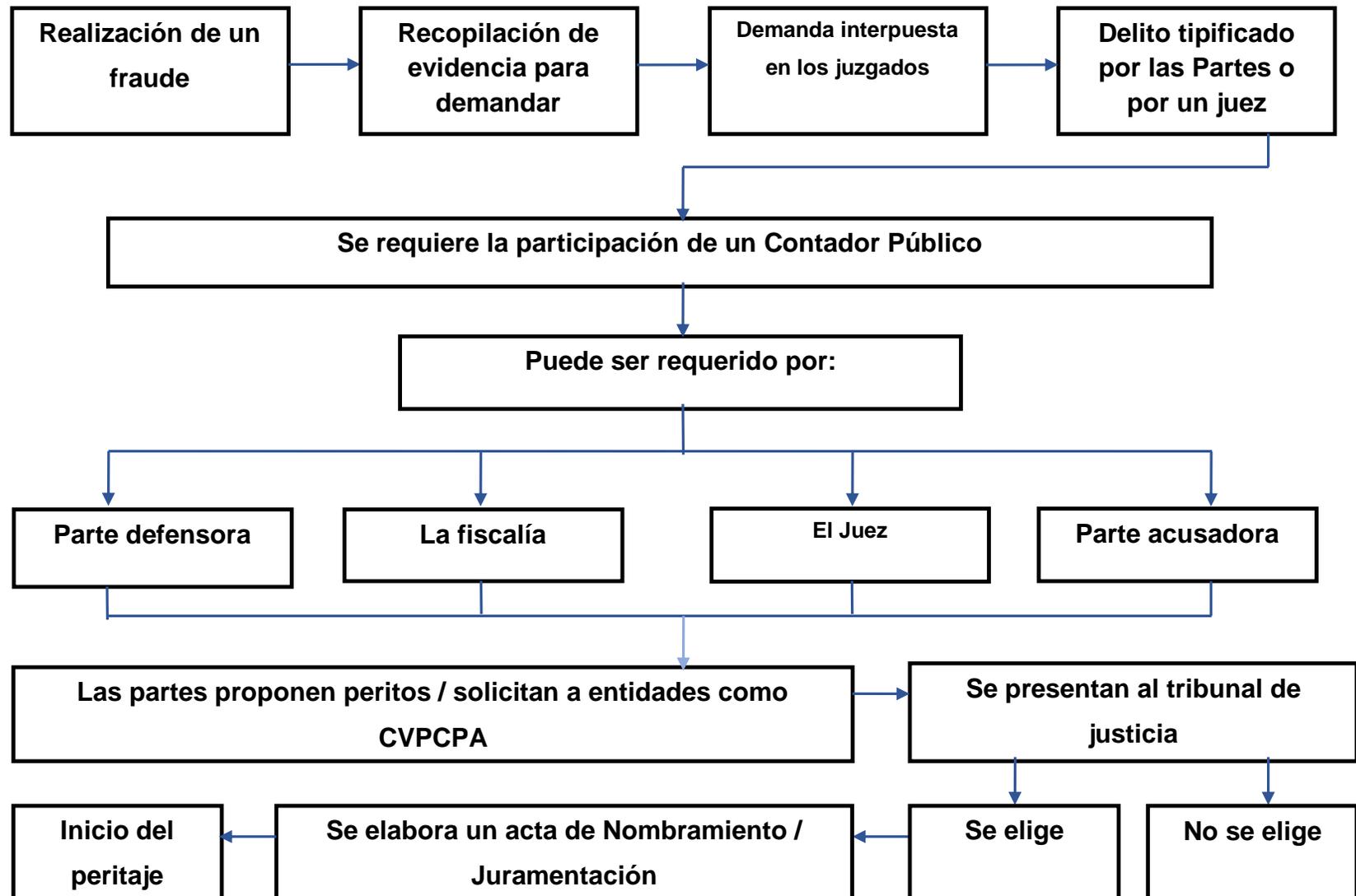
**3. Informe de los resultados de la auditoria de la Calidad**

**4. Evaluación, comunicación, y corrección de deficiencias (plan de remediación)**

**5. Quejas y reclamos**

12

## PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERITO CONTABLE



### **3.4.2.11 Aceptación y Continuidad del Encargo.**

El perito contable, únicamente debe aceptar o continuar un trabajo, si existe confirmación, por parte del contratante del entendimiento del compromiso, estableciéndose quién será el usuario principal y para los casos judiciales, en cuál instancia será usado el informe pericial contable.

El perito contable, debe aceptar (o en su caso continuar) un encargo bajo los alcances de la NPCES con la colaboración de personal de apoyo, sólo si está satisfecho de que las personas que van a realizar el encargo, poseen en conjunto la competencia profesional necesaria.

Algunos encargos periciales, se desarrollan en el ámbito judicial, donde su nombramiento, puntos de investigación o periciales y otras actuaciones, están definidas en resoluciones judiciales. Si bien el nombramiento como Perito Contable, puede estar consignado en un acta o resolución judicial, existen varias condiciones contractuales que no aparecen reveladas en dichos documentos judiciales, por tanto, la aceptación de la encargo, deberá estar documentada por separado, en un documento que contenga los detalles sobre el acuerdo entre el perito y la parte que lo contrata o requiere. (Acuerdo de los términos de la encargo).

Los peritos tienen que ser nombrados por el Juez o Tribunal, con conocimiento de las partes, a fin de que puedan ser recusados o tachados por causas anteriores o posteriores al nombramiento.

El Contador Público puede ser nombrado como Perito Contable de tres formas: Parte defensora, parte acusadora y por parte del Juez.

**Parte Defensora:** Es el Contador Público, quien es nombrado como Perito Contable por la Parte Defensora.

**Parte Acusadora:** Es el Contador Público, quien es nombrado como Perito Contable por la Parte Acusadora.

**Parte del Juez:** Es el Contador Público, designado y nombrado como Perito Contable por el Juez.

El Perito Contable, deberá estar plenamente consciente que al aceptar realizar una propuesta de servicio o realizar un encargo de naturaleza pericial contable, asume responsabilidades distintas a otros trabajos. Incluso responsabilidades penales.

#### **3.4.2.12 Acuerdo de los términos de la encargo.**

El Perito Contable, debe acordar, los términos del encargo con la parte contratante. Los términos acordados se registrarán en una carta de encargo (Carta Compromiso) u otra forma adecuada de contrato. La existencia de un mandato legal, puede satisfacer parcialmente el requerimiento de acordar los términos del encargo. Incluso en esas situaciones, una carta de encargo, puede ser útil tanto para el Perito Contable como para la parte contratante.

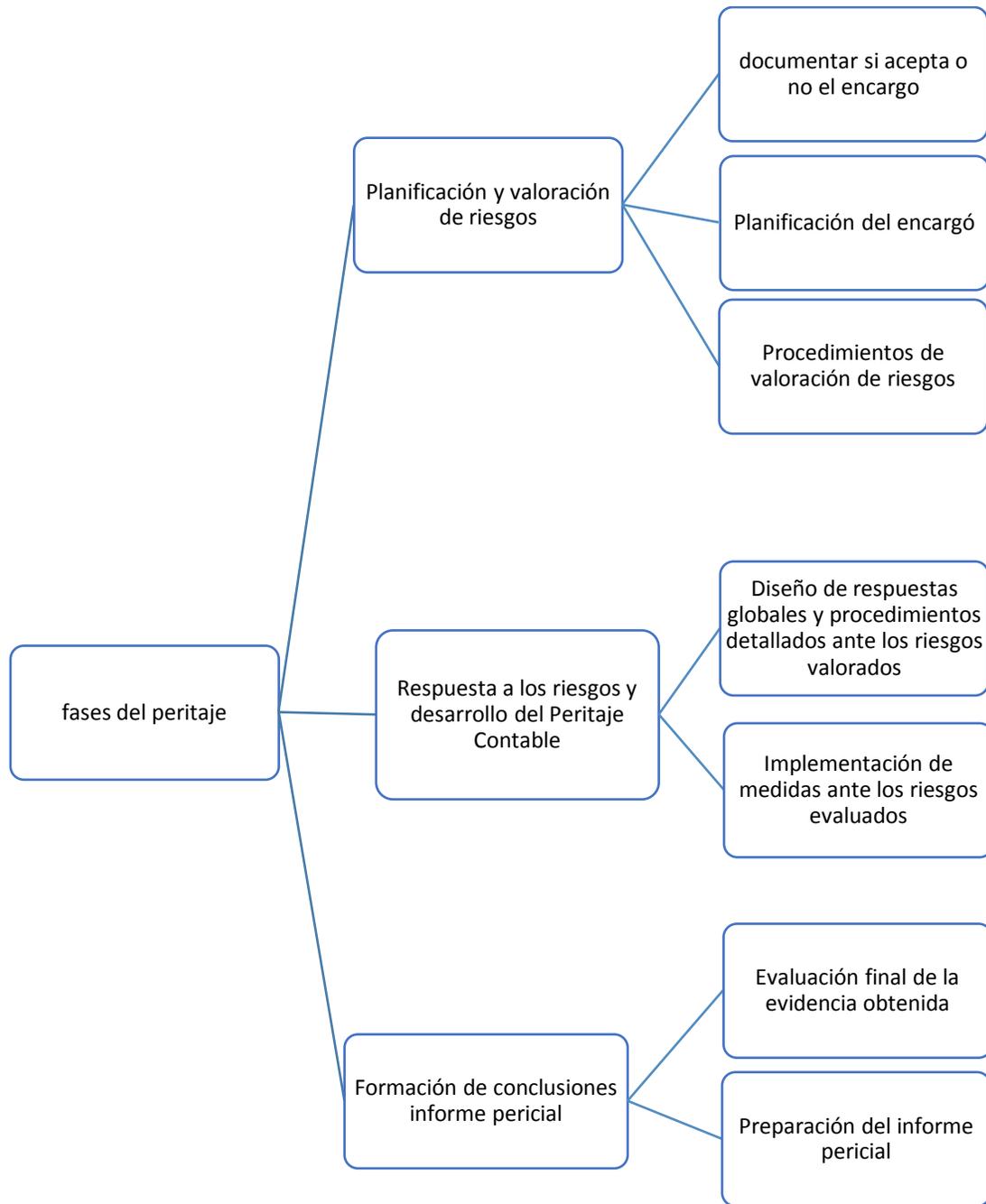
Todos los encargos que asuma deben estar debidamente planificados en una carta compromiso en base a la NIA 210 ACUERDO EN LOS TÉRMINOS DE ENCARGO DE AUDITORIA la carta compromiso documenta y confirma la aceptación del nombramiento por parte del auditor, el objetivo y alcance de la auditoría, el grado de las responsabilidades del auditor hacia el cliente y la forma de cualquier informe.

#### **Carta de Compromiso.**

Conviene a los intereses tanto del cliente como del auditor que el auditor envíe una carta compromiso, preferiblemente antes del inicio del trabajo, para ayudar a evitar malos entendidos respecto del trabajo. La carta compromiso documenta y confirma la aceptación del nombramiento por parte del auditor, el objetivo y alcance de la auditoría, el grado de las responsabilidades del auditor hacia el cliente y la forma de cualquier informe.

#### **3.4.2.13 Enfoque general del encargo**

1El Perito Contable, deberá desarrollar y documentar el proceso pericial establecido con las fases siguientes:



#### 3.4.2.14 Planificación y valoración de riesgos.

El Perito Contable, hará su estudio y evaluación hasta lograr elaborar un memorándum de planeación que incluya un resumen o matriz de las decisiones preliminares y documentar las áreas, cuentas, operaciones o transacciones que requieren investigarse; establecer el nivel de riesgo en función de la probabilidad de

ocurrencia e impacto y preparando la estrategia global, definiendo la naturaleza de las pruebas a realizar, el alcance o profundidad de las mismas y la oportunidad o momento en el cual realizará dichas pruebas o procedimientos respetando cualquier disposición y plazos legales establecidos por autoridad competente.

**Visita de Observación**

Se realiza una visita a la organización para observar el desarrollo de las actividades y operaciones y visualizar el funcionamiento en conjunto.

**Diseñar cuestionario de visita previa**

Se creará un cuestionario de visita previa para tener una visión global de la empresa, pero lo más importante es conocer mediante este cuestionario

**Tipos de riesgo.**

**Riesgo Inherente:** susceptibilidad de una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información a una incorrección que pudiera ser material, ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, antes de tener en cuenta los posibles controles correspondientes.

**Riesgo de Control:** riesgo de que una incorrección que pudiera existir en una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información, y que pudiera ser material, ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, no sea prevenida, o detectada y corregida oportunamente, por el sistema de control interno de la entidad.<sup>13</sup>

**Riesgo de detección:** El riesgo de que los procedimientos desempeñados por el Perito para reducir el riesgo Inherente a un nivel aceptablemente bajo no detecten una representación errónea que exista y que podría ser de importancia relativa. Este tipo de riesgo es inversamente proporcional a los riesgos mencionados anteriormente.

TIPO DE RIESGO		
INHERENTE	CONTROL	DETECCIÓN
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
ALTO	MEDIO	BAJO
MEDIO	BAJO	ALTO

<sup>13</sup>ibidem

## **Planificación**

El Perito Contable, planificará su trabajo considerando la existencia de condiciones externas, que podrían estar controladas por otras partes. Por ejemplo, el tipo de procedimiento a realizar y la evidencia necesaria podrían tender a depender de que sean obtenidas por vía judicial o si dicha evidencia, pudiera incumplir disposiciones en cuanto a su validez legal, condiciones que podrían alterar el plazo de realización de una prueba.

La planeación adecuada también ayuda al Contador Público a asignar de modo apropiado el trabajo a los miembros del equipo del trabajo, y facilita la dirección y supervisión de los mismos, así como la revisión de su trabajo.

## **Diseño de los programas para la realización de un Peritaje Contable.**

El programa de Auditoría, es el procedimiento a seguir, en el examen a realizarse, el mismo que es planeado y elaborado con anticipación y debe ser de contenido flexible, sencillo y conciso, de tal manera que los procedimientos empleados en cada Auditoría estén de acuerdo con las circunstancias del examen.

## **El uso de la materialidad o importancia relativa**

El Perito deberá analizar y si es necesario consultar el nivel apropiado, si el caso sujeto a investigación o un punto pericial en particular podrá aceptar o descartar o no datos, cifras o información que pudiendo ser inmaterial para efecto de cualquier otro encargo, resulten totalmente importantes para un encargo pericial.

## **Conocimiento de la materia objeto de análisis y del ámbito en el cual se desarrollará el encargo.**

Quien acepte participar en calidad de Perito Contable deberá tener la experiencia y competencia suficientes para ejecutar el encargo, sin embargo existe diversidad de situaciones o casos que surgen bajo diferentes ámbitos. Para cada caso, el profesional deberá obtener más información ya sea consultando expertos, auto documentándose o examinando una mayor parte de la información que sea parte de un proceso.

### 3.4.2.15 Respuesta a los riesgos y ejecución del peritaje contable

El Perito Contable, concluye la actividad de planificación, preparando los programas de trabajo que representan la mejor respuesta ante los riesgos identificados con relación a los asuntos a investigar. En un peritaje contable y cada caso es particular, por tanto, cada planificación y respuesta a los riesgos, es a la medida.

### Nivel de seguridad provista por el Perito Contable en las respuestas o conclusiones sobre los puntos periciales

Aunque la expectativa de los usuarios, es que el Perito Contable emita informe sin limitación alguna y en muchos casos, existiendo intereses manifiestos sobre posibles respuestas, los requerimientos de ética, obligan al profesional a emitir las conclusiones conforme la evidencia evaluada.



### Técnicas y procedimientos para obtener evidencia pericial

Cada encargo o caso en el cual intervenga el Perito Contable, tendrá sus propias características, puntos de pericia y objetivos específicos, diversos niveles de complejidad, etc., por lo que la presente norma no provee de la totalidad de lineamientos que deba considerar un perito al realizar su labor de obtención de evidencia; sin embargo, se enuncian algunas consideraciones las cuales conjuntamente con experiencia profesional y formación continuada por parte del Perito Contable, promoverán la calidad en la ejecución del encargo e indirectamente promoverán la credibilidad del profesional que lo realiza.

## Uso del trabajo de especialistas o expertos



## Manifestaciones escritas

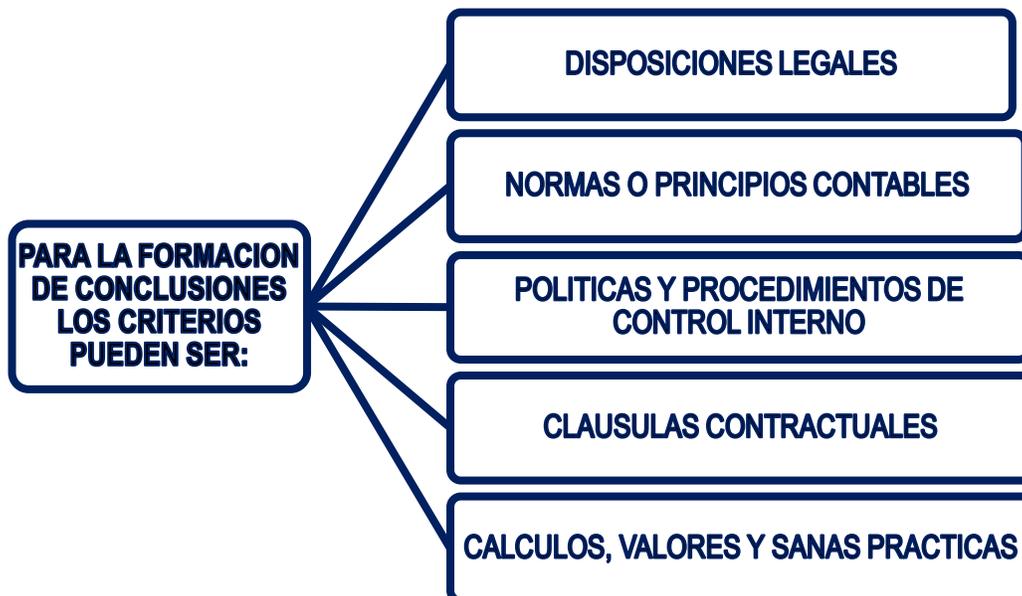
Las manifestaciones escritas, son parte de la evidencia obtenida por el Perito Contable y serán solicitadas como parte de las evidencias finales de la encargó. La fecha de las manifestaciones no será posteriores a la fecha de la emisión del informe pericial.

### 3.4.2.16 Formación de las conclusiones e Informe pericial

#### Descripción de Los criterios

Se comprenderá como criterios, las referencias utilizadas, para medir o evaluar la materia objeto de análisis (puntos de pericia).

El Perito Contable, establecerá los criterios adecuados que le permitan emitir sus conclusiones. En algunos casos, los criterios estarán previamente establecidos por las partes interesadas y corresponderá al perito desarrollar el análisis y concluir.

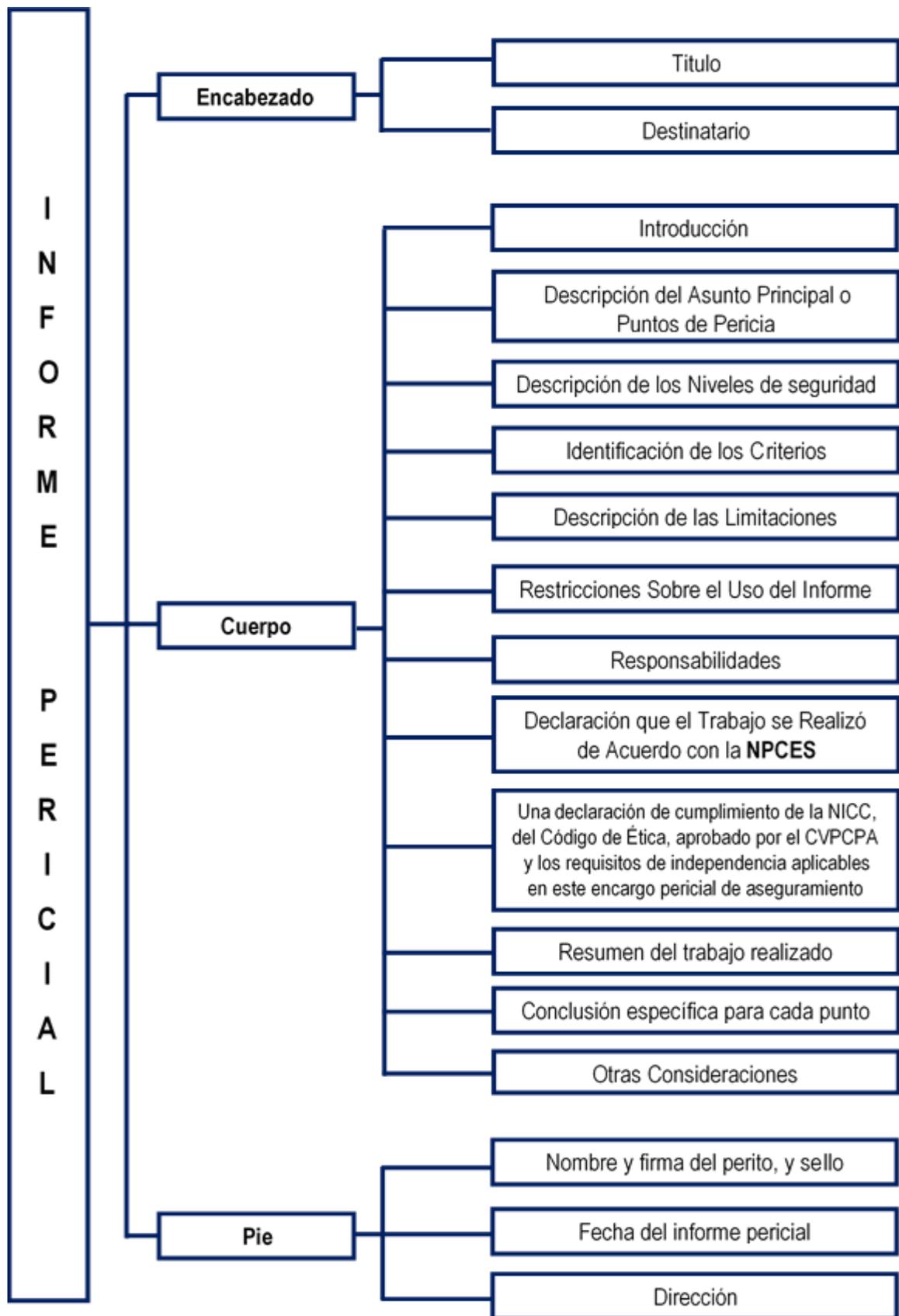


El Perito Contable evaluará si ha obtenido evidencia comprobatoria suficiente, para emitir su conclusión o conclusiones y si es posible enfrentarlas evidencia contra los criterios adecuados.

### **Informe pericial**

El informe pericial se presentará por escrito. Cada materia objeto de estudio o punto pericial, deberá ser identificado, debiendo describir los procedimientos o trabajo realizado, la referencia a las evidencias utilizadas y a cualquier anexo que respalde el trabajo realizado y la correspondiente conclusión por cada punto pericial.

El informe pericial será redactado de tal forma que sea comprensible para los usuarios, sin menoscabo del trabajo técnico realizado. La conclusión o conclusiones deberán presentarse de forma clara, precisa, coherente con el desarrollo del caso y atendiendo a lo requerido en el punto pericial.

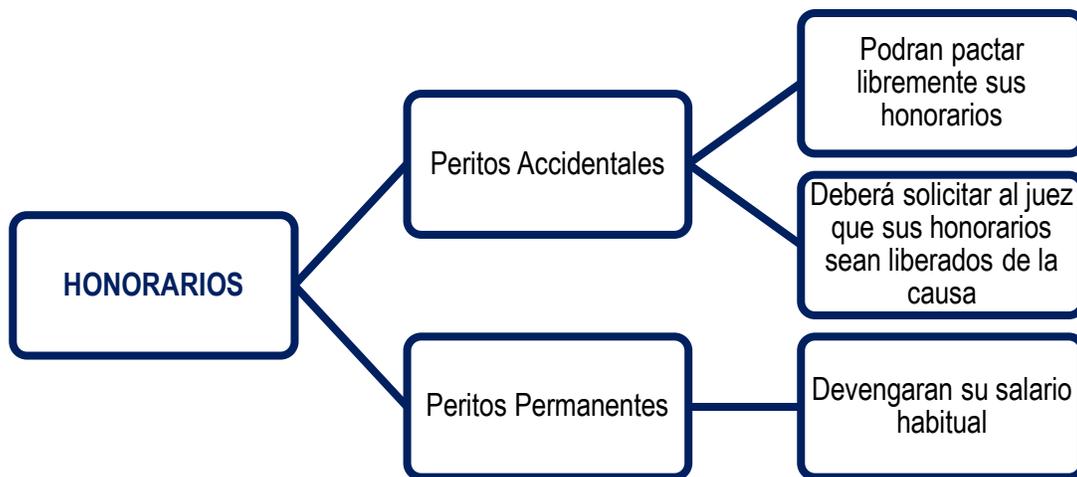


### 3.4.2.17 Otras consideraciones

#### Distinción entre peritos accidentales y peritos permanentes

Para efectos de esta norma las disposiciones son aplicables a los Peritos Contables, indistintamente de su nombramiento, al aceptar el cargo como perito, porque se actuará de manera independiente, separándose al menos y temporalmente, de otros cargos que el profesional desempeñe.

#### Honorarios



## CAPITULO IV

### 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.

#### 4.1 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE AUDITORIA.

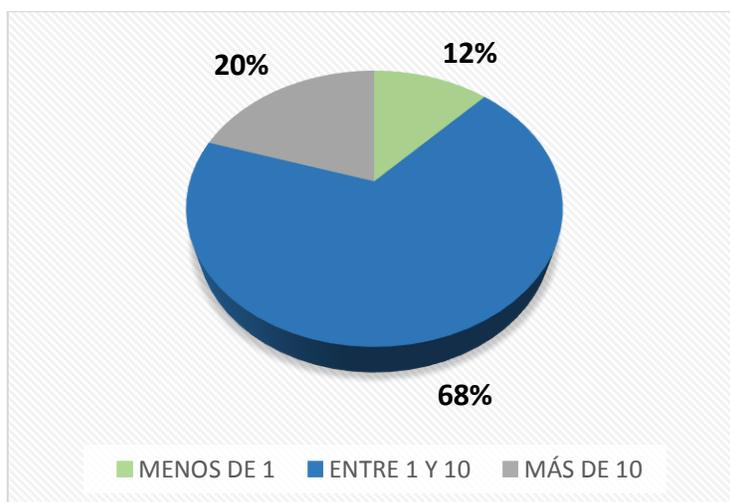
**A. Pregunta N°1:** ¿Cuántos años tiene de ejercer la auditoria en el Municipio de San Miguel?

**B. Objetivo:** Conocer los años de experiencia que tienen los contadores públicos ejerciendo en el área de auditoria.

#### C. Presentación de Resultados.

OPCIONES	RESULTADOS	PORCENTAJE %
MENOS DE 1	3	12%
ENTRE 1 Y 10	17	68%
MÁS DE 10	5	20%
TOTAL	25	100%

#### D. Presentación Grafica.



**E. Análisis:** De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 68% de los contadores públicos posee entre uno y 10 años de ejercer como auditor, mientras que el 20% ha trabajado como auditor más de 10 años y por ultimo un 12% ha ejercido menos de un año la auditoria.

**F. Interpretación:** Mientras más años tenga ejerciendo como auditor mayor es la experiencia que posee y tiene un mejor criterio a la hora de realizar un peritaje.

## 4.2 TRABAJOS COMO PERITO CONTABLE.

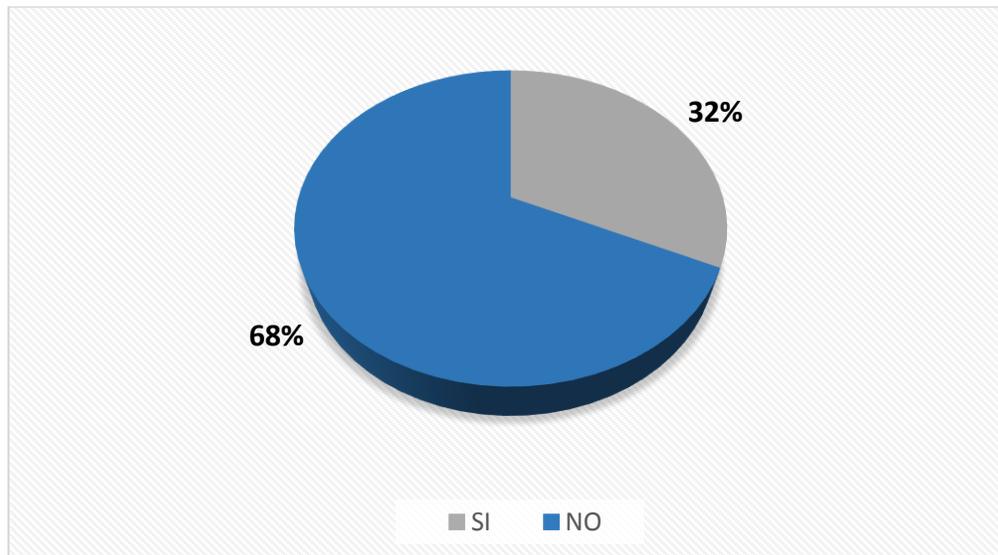
A. Pregunta N°2: ¿Ha realizado trabajos como Perito Contable?

B. Objetivo: Conocer si los contadores públicos han realizado trabajos como perito contable.

C. Presentación de Resultados.

OPCIONES	RESULTADOS	PORCENTAJE %
SI	8	32%
NO	17	68%
TOTAL	25	100%

D. Presentación Grafica.



E. Análisis: De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 68% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Miguel, todavía no ha realizado un peritaje contable, mientras que un 32% si ha participado en el desarrollo de un peritaje contable.

F. Interpretación: Debido al poco conocimiento y la falta de interés por parte de los contadores públicos en el área de peritaje contable es la principal causa por la que la mayoría de contadores públicos no han realizado trabajos de peritaje contable.

#### 4.3 NOMBRAMIENTO COMO PERITO CONTABLE.

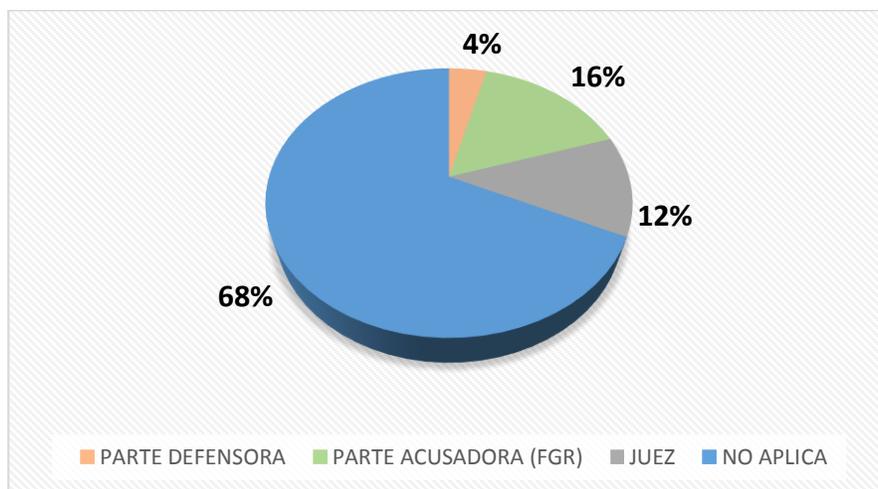
**A. Pregunta N°3:** ¿Quién lo propuso como Perito Contable?

**B. Objetivo:** Identificar quien de las parte ha propuesto a los Contadores Públicos como Peritos Contables.

#### C. Presentación de Resultados.

OPCIONES	RESULTADOS	PORCENTAJE %
PARTE DEFENSORA	1	4%
PARTE ACUSADORA (FGR)	4	16%
JUEZ	3	12%
NO APLICA	17	68%
TOTAL	25	100%

#### D. Presentación Grafica.



**E. Análisis:** De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 68% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Miguel, todavía no han sido nombrados para realizar un peritaje contable, mientras que un 16% fue nombrado por la parte acusadora, un 12% por parte de un juez, por ultimo un 4% fue nombrado por la parte defensora.

**F. Interpretación:** El procedimiento para ser nombrado perito en algún caso que se requiera, se describe en el Código Procesal Civil y Mercantil, y en el Código Procesal Penal de El Salvador. El perito puede ser nombrado por la Parte Acusadora, la Parte Defensora o por Parte del Juez.

#### 4.4 LIMITANTES

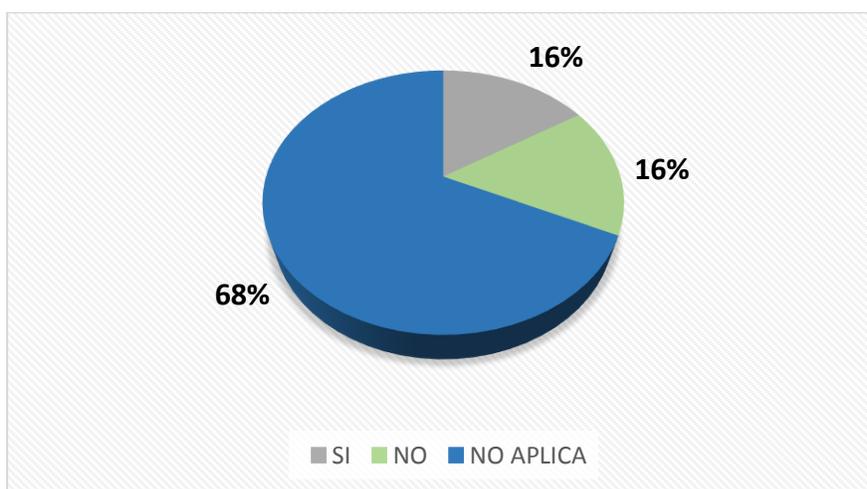
**A. Pregunta N°4:** ¿Ha tenido limitantes al realizar ese tipo de Trabajo?

**B. Objetivo:** Indagar si los Contadores Públicos han tenido limitantes para realizar el trabajo como perito contable.

#### C. Presentación de Resultados.

OPCIONES	RESULTADOS	PORCENTAJE %
SI	4	16%
NO	4	16%
NO APLICA	17	68%
TOTAL	25	100%

#### D. Presentación Grafica.



**E. Análisis:** De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 68% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Miguel, no ha participado en un peritaje contable, un 16% manifiesta que tuvo limitantes cuando ejecuto un peritaje contable, mientras que un 16% expreso no haber tenido limitantes en la ejecución del peritaje contable.

**F. Interpretación:** Las limitantes en el desarrollo del trabajo de Peritaje, se da por algunos factores como: el tiempo, colaboración de los jefes, así como también que la información no es proporcionada en su totalidad o muchas veces no cuenta con elementos suficientes para poder emitir una opinión acertada, es decir la falta de evidencia documental.

#### 4.5 PERITAJE CONTABLE

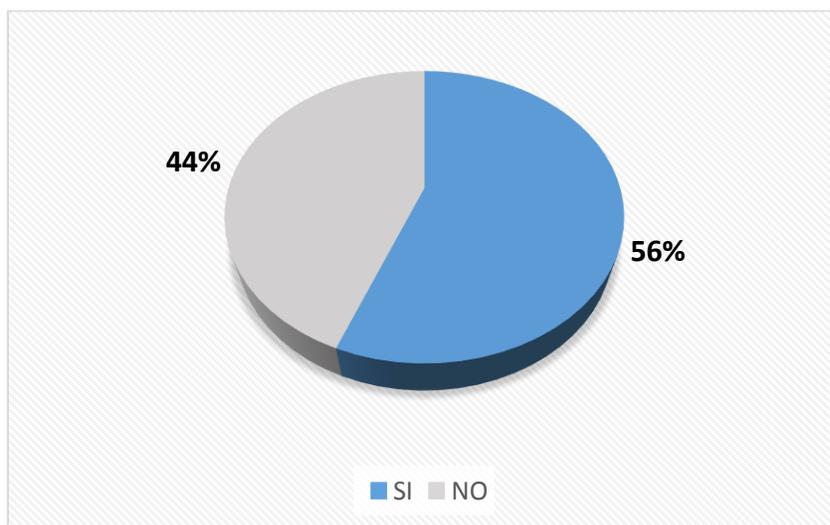
**A. pregunta N°5:** ¿Tiene conocimiento que es Peritaje Contable?

**B, Objetivo:** Saber si los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel, tienen conocimiento de que es Peritaje Contable.

#### C. Presentación de Resultados.

OPCIONES	RESULTADOS	PORCENTAJE %
SI	14	56%
NO	11	44%
TOTAL	25	100%

#### D. Presentación Grafica.



**E. Análisis:** De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 56% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Miguel poseen conocimiento acerca del término Peritaje Contable, mientras que el 44% de estos no conocen acerca de este término.

**F. Interpretación:** La Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador define el peritaje contable como trabajo para obtener evidencia suficiente que le permita emitir un informe o dictamen pericial en el cual expresa conclusión con seguridad razonable o con seguridad limitada; es indispensable que todo profesional del área de contabilidad y auditoría posea conocimientos del término peritaje contable.

#### 4.6 NORMATIVA TÉCNICA

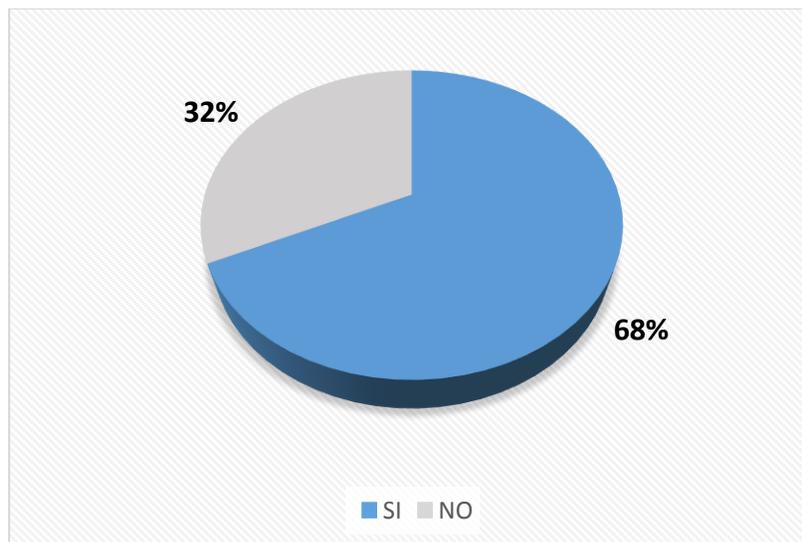
**A. Pregunta N°6:** ¿Conoce la Normativa Técnica que aplica a un Peritaje Contable, en El Salvador?

**B. Objetivo:** Conocer si los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel, tienen conocimiento sobre la Normativa Técnica aplicable para la ejecución del Peritaje Contable.

**C. Presentación de Resultados.**

OPCIONES	RESULTADOS	PORCENTAJE %
SI	17	68%
NO	8	32%
TOTAL	25	100%

**D. Presentación Grafica.**



**E. Análisis:** De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 68% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Miguel tienen conocimiento de la normativa técnica aplicable que permiten la realización de un Peritaje, mientras que 32% de estos no conocen la normativa que actualmente se aplica en El Salvador .

**F. Interpretación:** Normativa Técnica que permiten la realización de Peritaje Contable es: Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador.

#### 4.7 DIVULGACIÓN DE LA NORMA

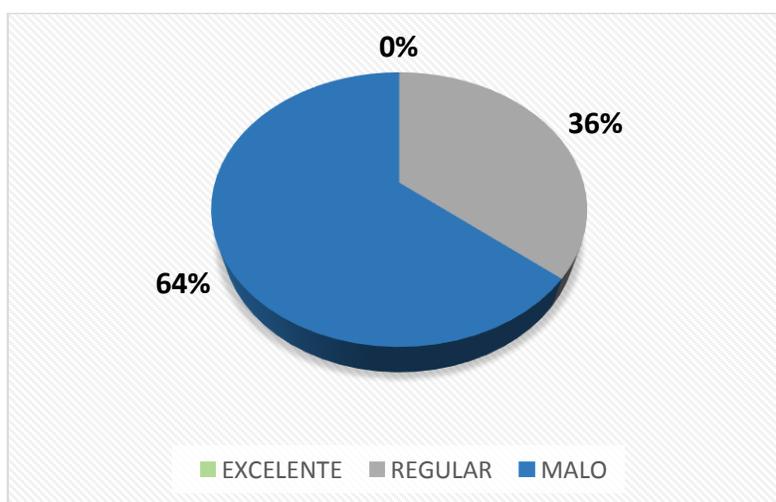
**A. Pregunta N°7:** ¿Cómo considera el nivel de divulgación de la Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador en la ciudad de San Miguel?

**B. Objetivo:** Identificar el nivel de divulgación de la nueva Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador en la ciudad de San Miguel.

#### C. Presentación de Resultados.

OPCIONES	RESULTADOS	PORCENTAJE %
EXCELENTE	0	0%
REGULAR	9	36%
MALO	16	64%
TOTAL	25	100%

#### D. Presentación Grafica.



**E. Análisis:** De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 64% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Miguel, manifiesta que el nivel de divulgación de la Norma Para Realizar Contables En El Salvador es malo, mientras 36% considera el nivel de divulgación es regular.

**F. Interpretación:** Es de importancia que el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, Gremios de Contadores realicen conferencias con el objetivo de divulgar la Norma Para Realizar Contables En El Salvador para que esta sea de conocimiento de los contadores públicos.

#### 4.8 CAPACITACIONES.

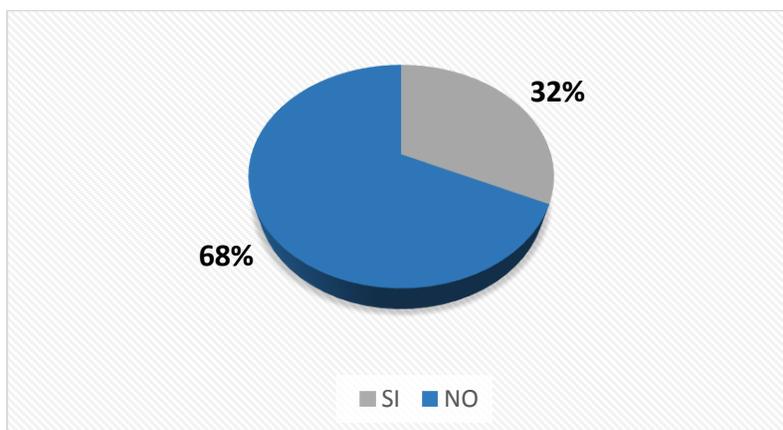
**A. Pregunta N°8:** ¿Ha recibido Capacitaciones sobre la Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador?

**B. Objetivo:** Conocer si los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel, han recibido Capacitaciones sobre la Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador.

#### C. Presentación de Resultados.

OPCIONES	RESULTADOS	PORCENTAJE %
SI	8	32%
NO	17	68%
TOTAL	25	100%

#### D. Presentación Grafica.



**E. Análisis:** De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 68% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Miguel, no han recibido capacitaciones sobre la Norma Para Realizar Contables En El Salvador, mientras que el 32% expresan que si han recibido capacitaciones.

**F. Interpretación:** Es de mucha importancia que los Contadores Públicos tengan conocimiento del área de Peritaje Contable y que por medio de Capacitaciones se estén actualizando en el tema.

#### 4.9 FASES DEL PERITAJE CONTABLE.

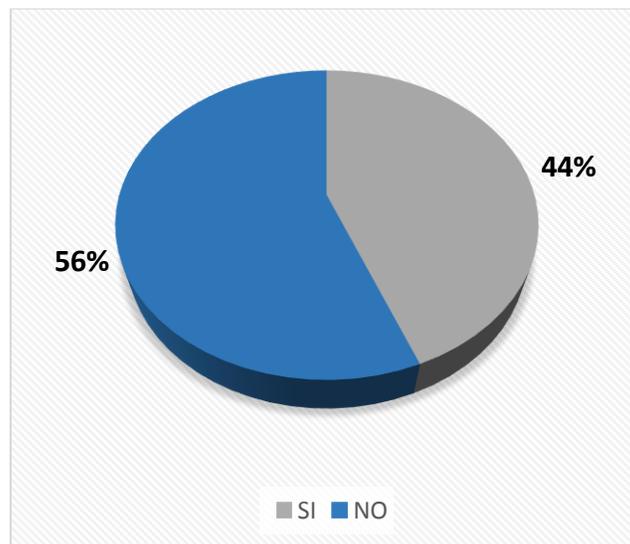
**A. Pregunta N°9:** ¿Tiene conocimiento sobre las fases del Peritaje Contable?

**B. Objetivo:** Verificar el conocimiento que tiene el Contador Público sobre las fases del Peritaje Contable.

**C. Presentación de Resultados.**

OPCIONES	RESULTADOS	PORCENTAJE %
SI	11	44%
NO	14	56%
TOTAL	25	100%

**D. Presentación Grafica.**



**E. Análisis:** De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 44% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Miguel, tiene conocimiento de las fases del peritaje contable de acuerdo a la norma existente, mientras que el 56% desconoce las fases del peritaje contable.

**F. Interpretación:** Las fases que establece la Norma Para Realizar Contables En El Salvador son: Planificación y valoración de riesgos, respuesta a los riesgos y desarrollo del Peritaje Contable y formación de conclusiones, informe pericial, las cuales sirven para la ejecución de los programas y procedimientos definidos.

#### 4.10 PROCESO PARA REALIZAR PERITAJE CONTABLE.

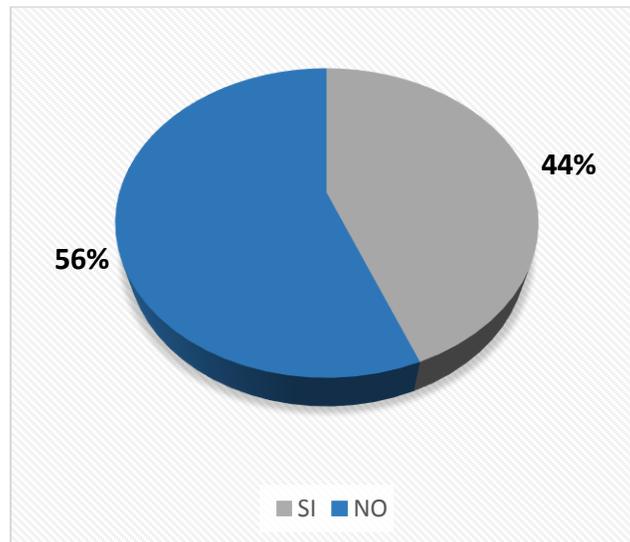
**A. Pregunta N°10:** ¿Conoce todo el Proceso para el desarrollo del Peritaje Contable?

**B. Objetivo:** Identificar si los Contadores Públicos conocen el proceso para desarrollar un Peritaje Contable.

#### C. Presentación de Resultados.

OPCIONES	RESULTADOS	PORCENTAJE %
SI	11	44%
NO	14	56%
TOTAL	25	100%

#### D. Presentación Grafica.



**E. Análisis:** De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 56% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Miguel, no conocen todo el proceso para realizar un peritaje contable y el 44% manifestó de los encuestados si conoce el proceso para el desarrollo de un peritaje contable.

**F. Interpretación:** Para la realización del Peritaje Contable es necesario conocer todo el proceso que se lleva a cabo para el desarrollo del mismo, debido a que es un tema que en la actualidad se está dando constantemente.

#### 4.11 RIESGO

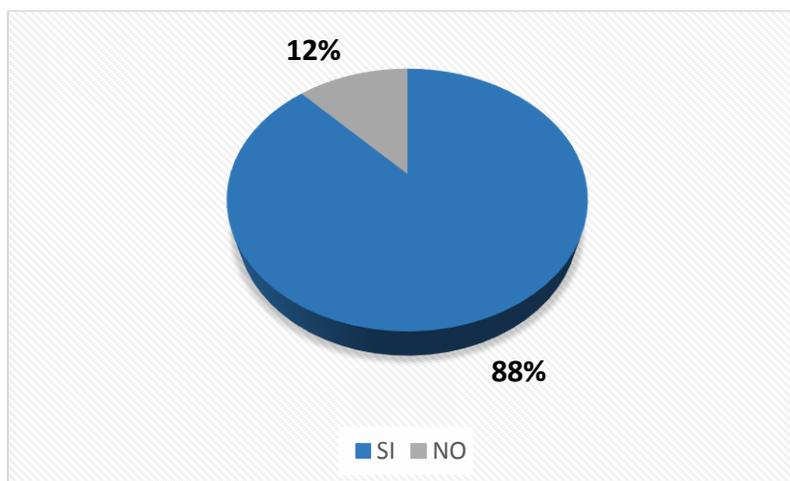
**A. Pregunta N°11:** ¿Cree que existe riesgo al ser Perito Contable?

**B. Objetivo:** Conocer si un Contador Público considera que existe riesgo al momento de ser Perito Contable.

#### C. Presentación de Resultados.

OPCIONES	RESULTADOS	PORCENTAJE %
SI	22	88%
NO	3	12%
TOTAL	25	100%

#### D. Presentación Grafica.



**E. Análisis:** De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 88% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Miguel, consideran que existe riesgo a la hora de realizar un peritaje contable, mientras que el 12% de los encuestados expreso que no existe riesgo.

**F. Interpretación:** Los Riesgos que se dan con en el Peritaje Contable son: emitir una información errada, lo cual puede generar una contrademanda porque hay una intervención en un proceso Judicial, pérdida de credibilidad y en algunos casos pueden recibir amenazas que atenten contra su vida o la de su familia.

#### 4.12 POSEE MANUAL O GUÍA DE PERITAJE CONTABLE

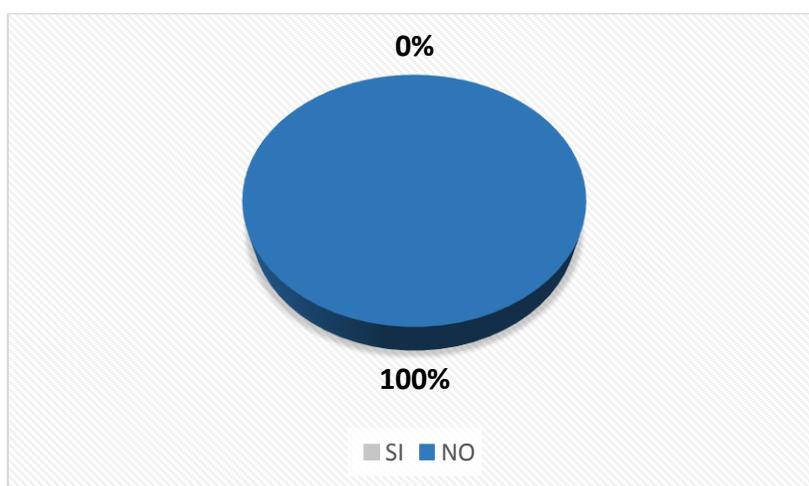
**A. Pregunta N°12:** ¿Cuenta con algún Manual o Guía que le permita ejecutar el trabajo de Peritaje Contable?

**B. Objetivo:** Determinar si los Contadores Públicos de la ciudad de San Miguel, cuentan con algún manual o guía de conocimiento que le permita ejecutar el trabajo de Peritaje Contable.

#### C. Presentación de Resultados.

OPCIONES	RESULTADOS	PORCENTAJE %
SI	0	0%
NO	25	100%
TOTAL	25	100%

#### D. Presentación Grafica.



**E. Análisis:** De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 100% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Miguel, expreso que no posee un manual o guía para ejecutar el trabajo de peritaje contable.

**F. Interpretación:** En el país se considera que la investigación de Peritaje Contable es un tema novedoso en el campo de la Auditoria, razón por la cual los Contadores Públicos no cuentan con un manual o guía que les permita guiarse para obtener mejores resultados en el desempeño del trabajo del Peritaje Contable.

#### 4.13 MANUAL DE APLICACIÓN

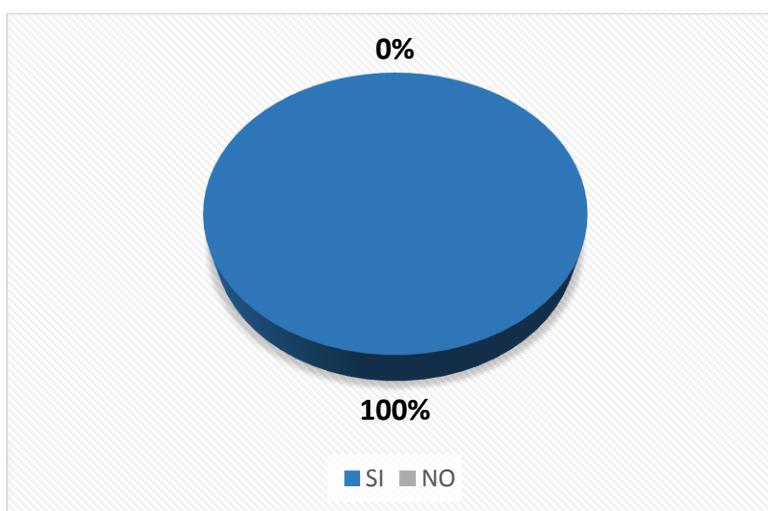
**A. Pregunta N°13:** ¿Le gustaría que existiera un Manual de aplicación de la Norma para Realizar Peritaje Contable?

**B. Objetivo:** Conocer si a los Contadores Públicos encuestados les gustaría que existiera una guía de Peritaje Contable.

#### C. Presentación de Resultados.

OPCIONES	RESULTADOS	PORCENTAJE %
SI	25	100%
NO	0	0%
TOTAL	25	100%

#### D. Presentación Grafica.



**E. Análisis:** De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 100% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Miguel, expreso que les gustaría que existiera un manual para ejecutar el trabajo de peritaje contable.

**F. Interpretación:** Se considera por parte de los Contadores Públicos que es muy importante que exista un manual de Peritaje Contable de acuerdo a la normativa existente

## **CAPITULO V**

- 5. “PROPUESTA DE UN MANUAL DE APLICACIÓN DE LA NORMA PARA REALIZAR PERITAJES CONTABLES EN EL SALVADOR EMITIDA POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORIA PARA LOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA.”**

## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	68
5.1 ALCANCE.....	69
5.2 OBJETIVOS DEL MANUAL.....	69
5.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	69
6.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	69
5.3 PLANTEAMIENTO CASO PRÁCTICO.....	70
5.3.1 JUSTIFICACIÓN DEL CASO.....	70
5.3.2 FASE PREVIA.....	76
5.3.2.1 ACTA DE DENUNCIA.....	77
5.3.2.2 ENTREVISTA DE TESTIGO.....	78
5.3.2.3 ACTA DE ANTICIPO DE PRUEBA.....	79
5.3.2.4 PROPUESTA DE PERITO.....	81
5.3.2.5 ESQUELA DE NOTIFICACIÓN.....	82
5.3.2.6 INFORMACIÓN BÁSICA PREVIO A ELABORACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS DE PERITAJE CONTABLE.....	83
5.3.2.7 CARTA OFERTA DE SERVICIOS.....	85
5.3.2.8 CARTA INDEPENDENCIA.....	88
5.3.2.9 CARTA DE REQUERIMIENTO ÉTICO.....	90
5.3.2.10 CARTA COMPROMISO.....	92
5.3.2.11 NOMBRAMIENTO DE PERITO.....	94
5.3.2.12 JURAMENTACIÓN DE PERITO.....	95
5.3.2.13 CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.....	96
5.3.3 FASE DE PLANIFICACIÓN.....	98
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN.....	103

5.3.3.1.1- GENERALIDADES DEL CASO .....	105
5.3.3.1.2- ANTECEDENTES: .....	105
5.3.3.1.3- PUNTO DE PERICIA SOLICITADO POR EL JUEZ.....	105
5.3.3.1.4- NORMATIVA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PERITAJE .....	106
5.3.3.1.5-ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD: .....	106
5.3.3.1.6- EVALUACIÓN DEL RIESGOS .....	111
5.3.3.1.7-LIMITACIONES DEL TRABAJO.....	112
5.3.3.1.8- PLANILLA DE DECISIONES PRELIMINARES .....	113
5.3.3.1.9- PROGRAMA DE TRABAJO. ....	114
5.3.3.1.10- PERSONAL CLAVE PARA EFECTOS OBTENER INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO:.....	115
5.3.3.1.11- PERSONAL ASIGNADO. ....	115
5.3.3.1.12- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	116
5.3.3.1.13- PRESUPUESTO DE TIEMPO.....	116
5.3.4 FASE DE VALORACIÓN DE LOS RIESGOS Y DESARROLLO DEL PERITAJE CONTABLE. ....	117
5.3.4.1 CARTA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.....	120
5.3.4.2 CEDULA DE MARCAS.....	121
5.3.4.3 MÉTODO DE REFERENCIACIÓN. ....	121
5.3.4.4 PAPELES DE TRABAJO .....	122
5.3.5 FORMACIÓN DE CONCLUSIONES INFORME PERICIAL.....	145
5.3.5.1 CARTA SALVAGUARDA.....	148
5.3.5.2 INFORME DE PERITAJE CONTABLE INDEPENDIENTE.....	149

## INTRODUCCIÓN.

La proliferación de los escándalos financieros y fraudes en los últimos años ha hecho de la auditoría una de las áreas de mayor crecimiento, ha exigido la participación frecuente de los profesionales en Contaduría Pública como Peritos Contables en procesos de naturaleza jurídica y en la mayoría de veces en casos de delitos económicos.

El profesional en Contaduría Pública, en su actuación en el ámbito de la justicia como auxiliar de la misma, cumple una función profesional de significativa trascendencia. Esto es así, ya que interviene en un proceso litigioso en donde no sólo está comprometido el interés legítimo de las partes que interviene en el mismo, sino también y de no menor importancia, el interés público que conlleva el restablecimiento del derecho conculcado.

De este modo, en la actuación como expertos en materia Contable, es imprescindible conocer la correcta aplicación de la Norma Para Realizar Peritajes Contables para la realización de un Informe Pericial, como así también la profundización de las Leyes existentes relacionadas con la disciplina que comprende la especialización como auxiliares de la Justicia.

A través del presente trabajo, se pretende estudiar la actividad del Profesional de Contaduría Pública en su desempeño como Perito Contable, en su condición de experto, a los efectos de auxiliar al Juez cuando es necesario, con sus conocimientos técnicos, propios de su incumbencia profesional, tendientes a ilustrar el criterio del mismo para la dilucidación de un proceso judicial.

Según resolución 193 de fecha 27 de agosto de 2019 se deja sin efecto la Norma Para Realizar Peritajes Contables e inicia un análisis de su contenido en un plazo de tres años. El presente manual es un aporte a la norma para el estudio en vigencia.

## **5.1 ALCANCE.**

El presente Manual será utilizado por los profesionales de Contaduría Pública y Auditoría, docentes, estudiantes de Contaduría Pública, gremiales y personas interesadas en el análisis para mejorar el contenido metodológico de la norma.

## **5.2 OBJETIVOS DEL MANUAL.**

### **5.2.1 OBJETIVO GENERAL.**

Orientar a los profesionales de Contaduría Pública, docentes, estudiantes de Contaduría Pública y personas interesadas en el tema, sobre la ejecución de Auditorías especiales denominadas en el ámbito Judicial como “Peritajes Contables” basadas en la Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador.

### **6.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- ✓ Describir los elementos mínimos que deben ser considerados por los Profesionales de Contaduría Pública, en la realización de un Peritaje Contable.
  
- ✓ Servir de guía en el proceso de Peritaje Contable, para el nuevo personal que la ha de ejercer

## 5.3 PLANTEAMIENTO CASO PRÁCTICO.

### 5.3.1 JUSTIFICACIÓN DEL CASO

Para efectos de comprensión del caso los nombres reales de los implicados serán modificados por nombres ficticios y en la parte de los montos de dinero se colocaran montos hipotéticos. La información que aparece en los papeles de trabajo y el informe será hipotéticos por efectos de confidencialidad del delito **APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA** previsto y sancionado en el artículo doscientos diecisiete del Código Penal.

TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V. es una sociedad que se dedica a reparación, instalación y distribución de productos tecnológicos, la cual se encuentra ubicada, en la Ciudad de San Miguel, 1 calle poniente, pasaje Gerardo Barrios polígono D, Urbanización Nuevo Amanecer casa N°18.

Los accionistas de esta sociedad son los señores, Licenciado Alfredo Antonio Sosa Zelaya, Licenciado Juan José Cruz Martínez y el Ingeniero Antonio Heriberto Parada Ventura, siendo este último el Representante Legal de la Sociedad.

Como Gerente General de la sociedad Licenciado Alfredo Antonio Sosa Zelaya y Gerente de Ventas de la misma se encuentra el Licenciado Juan José Cruz Martínez entre otro personal que labora en la empresa, como encargado de registros de IVA, Pago a Cuenta e Impuesto sobre La Renta se encuentra Carlos Alberto Arévalo Fuentes, el cual desde el primero de enero de 2016, se encargaba del control de las cuentas por cobrar, registro en libros de IVA, elaboración de planilla.

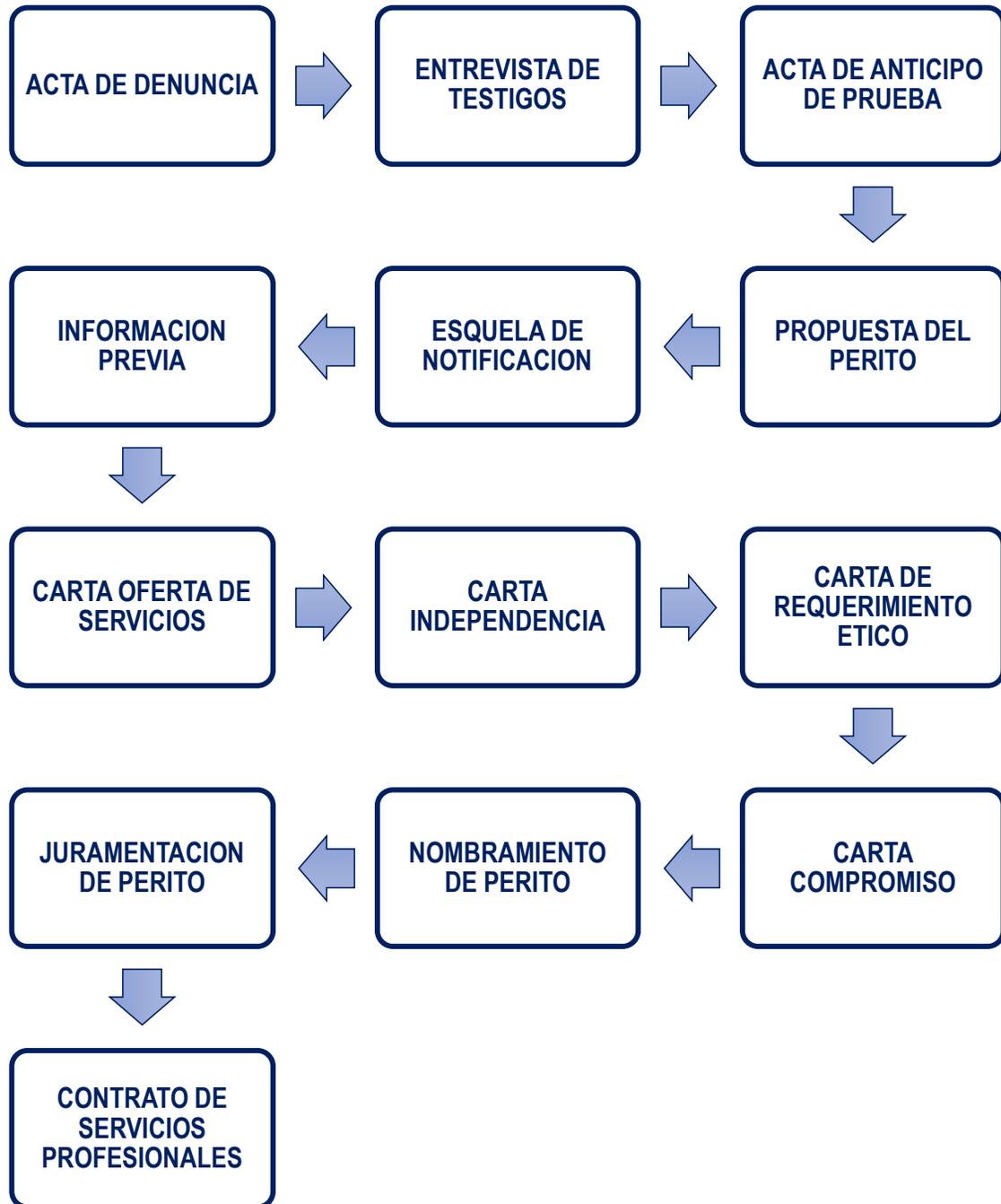
ACTA NÚMERO: 25. Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la sociedad TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C. V, celebrada en la ciudad de San Miguel a las nueve horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, los accionistas se presentaron a la junta general ordinaria para la aprobación de los resultados del año 2017. Legalmente instalada según Agenda

aprobada como puntos a tratar los siguientes: **Primero:** Comprobación de Quórum; **Segundo:** Establecimiento del Sistema de Votación; **Tercero:** Lectura del dictamen de los auditores externos.

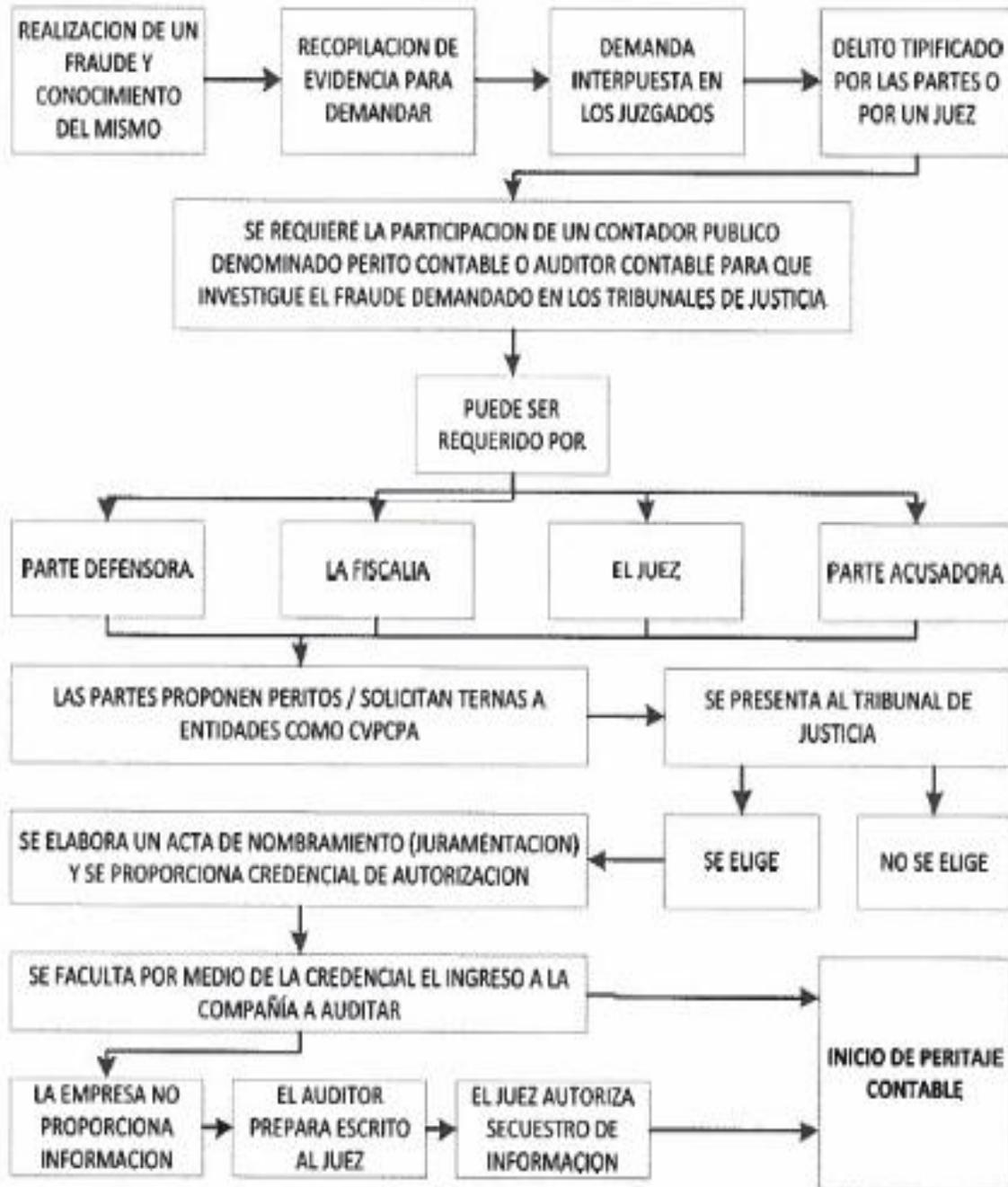
En el tercer punto donde se estaba dando lectura a la carta a la gerencia al cierre 2017 en una observación de auditoria donde se refleja la deficiencia del control interno de las cuentas por cobrar de la sociedad especialmente con sus clientes principales esto dio lugar a que el Lic. Cruz Gerente de Ventas tuviera indicios de la existencia de acciones fraudulentas o delitos en las cuentas por cobrar, por lo cual ordeno al departamento de contabilidad que realizara una revisión a las cuentas por cobrar en donde el informe que se presentó a la gerencia se encontró que en el registro de los abonos de los clientes existía desviaciones de dinero por lo cual el Lic. Cruz llama al señor Carlos Alberto Arévalo Fuentes quien es el encargado de las cuentas por cobrar para comunicarle que esta despedido y que reintegre el dinero robado, pero este se niega a hacer dicho reintegro, por lo cual el Ingeniero Antonio Heriberto Parada Ventura, siendo el Representante Legal de la Sociedad se presenta En el Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel a interponer la formal denuncia en contra del señor Carlos Alberto Arévalo Fuentes a quien se le acusa del delito **APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA** mediante la investigación realizada por la fiscalía se determinó a culpabilidad del acusado en el acta de anticipo de prueba pero la parte acusadora no está de acuerdo con el monto que determino la fiscalía por lo cual solicitan al juez la intervención de un Perito Contable Accidental para que realice un Peritaje Contable y de su conclusión del monto que se ha apropiado el acusado dicho Peritaje Contable se desarrollara mediante el caso expuesto a continuación.

# **FASE PREVIA**

**ESQUEMA DEL PROCESO PREVIO AL  
NOMBRAMIENTO DEL PERITO CONTABLE**



## PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL PERITAJE.



El proceso penal salvadoreño está diseñado de 3 fases o etapas judiciales, las cuales están a cargo de tres diferentes jueces:

ETAPA	JUEZ QUE CONOCE	FINALIDAD
FASE INICIAL	JUEZ DE PAZ	Determinar el tipo de medida cautelar al que deberá someterse al imputado en las etapas venideras del proceso. Así la imposición de la detención provisional o medidas alternas, dependerá no solo del perfil de arraigo del acusado, sino además de la robustez de prueba presentada, aún en fase inicial.
FASE DE INSTRUCCIÓN	JUEZ DE INSTRUCCIÓN	Art.301 CPP La instrucción formal tendrá por objeto la preparación de la vista pública, mediante la recolección de todos los elementos que permitan fundar la acusación del fiscal o del querellante y preparar la defensa del imputado. Esta fase concluye con la realización de la audiencia preliminar.
FASE DE JUICIO O VISTA PUBLICA	JUEZ O TRIBUNAL DE SENTENCIA	Es la etapa última del proceso y concluye con la realización de la audiencia de Vista Pública, en esta audiencia se produce toda la prueba que ha sido recolectada a lo largo del proceso, tales como la declaración de testigos, prueba documental, peritajes, etc. Lo cual permitirá al juez arribar a un fallo condenatorio o absolutorio, o tratándose de delitos patrimoniales, autorizar la conciliación si fuere el caso.

Teniendo claras las fases judiciales, debe entonces identificarse las posibles intervenciones del perito en las mismas.

ETAPA	INTERVENCIÓN DEL PERITO
AUDIENCIA INICIAL	NO HAY INTERVENCIÓN DE PERITO
FASE DE INSTRUCCIÓN	Es el momento procesal oportuno para ser nombrado como perito. 1. Si cumple los requisitos, es admitido como tal y juramentado. 2. Desarrolla análisis de información contable y financiera, conforme a los puntos de pericia que le han sido determinados. 3. Requiere al juez de la causa información y/o documentación que no ha sido puesta a su disposición por las partes. 4. Concluido su análisis emite su respectivo dictamen pericial. NO HAY INTERVENCIÓN DE PERITO EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR.
FASE DE JUICIO O VISTA PUBLICA	INTERVIENE EL PERITO, A TRAVÉS DE SU DECLARACIÓN EN VISTA PÚBLICA, SOMETIÉNDOSE AL INTERROGATORIO DE LA PARTE ACUSADORA, DEFENSA Y DEL TRIBUNAL MISMO, SOBRE LA BASE DE SU INFORME. Art. 387.-La declaración del perito estará referida al contenido del dictamen y a sus conclusiones, en forma de opinión. Previo a que el perito declare, si es necesario, se dará lectura al respectivo informe escrito. Para el interrogatorio del perito se aplicarán las reglas pertinentes del interrogatorio de testigos

### 5.3.2 FASE PREVIA

Consiste en obtener un conocimiento integral del objeto de la entidad, dando mayor énfasis a su actividad principal; esto permitirá una adecuada planificación, ejecución e información de resultados en tiempos razonables.

Si bien es cierto la forma en que se realiza el peritaje depende de cada caso que se está desarrollando, en función del tipo de delito que se ha cometido, pero existen ciertos procedimientos previos que se llevan a cabo para que un proceso de investigación esté debidamente autorizado por las autoridades competentes. En este apartado se señalan aquellos aspectos que el auditor debe conocer y realizar para ser nombrado como perito contable o auditor forense en los tribunales de justicia.

#### **PASO 1, 2 y 3: PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DENUNCIA, ENTREVISTA DE TESTIGO, ACTA DE ANTICIPO DE PRUEBA.**

Antes de iniciar un trabajo de peritaje contable en los tribunales de justicia, la parte acusadora debe haber presentado una demanda con pruebas para que ésta se declare admisible y se apertura un juicio. Los tipos de demandas pueden ser de carácter mercantil, civil, penal, etc. Todas ellas son llevadas a cabo en los juzgados correspondientes, en el caso de los delitos de tipo penal, éstos procesos son desarrollados en los Juzgados de Instrucción de El Salvador o los Juzgados de Paz; el juez encargado de llevar a cabo el proceso inicia formalmente la investigación con la finalidad de comprobar si existe delito o no y así emitir una resolución sobre el caso.

A continuación se presenta el acta de denuncia, la entrevista de testigo y el acta de anticipo de prueba.

## **PASO 1: PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DENUNCIA**

### **5.3.2.1 ACTA DE DENUNCIA.**

En el Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las diez horas del día treinta y uno de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho.- Comparece el Ingeniero Antonio Heriberto Parada Ventura quien es de cuarenta y nueve años de edad, originario de La Unión y de este domicilio con residencia en Colonia la Presita dos, block siete casa número veinte, con documento único de identidad número cero tres millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos guion seis, quien en calidad de representante legal de TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V. quien manifiesta que viene a **DENUNCIAR:** al señor Carlos Alberto Arévalo Fuentes, con veintiocho años de edad, bachiller opción asistencia contable, originario de Soyapango y de este domicilio con residencia en Colonia El Sitio, polígono A, casa número 50, con documento único de identidad número cero cinco millones doscientos quince mil cuatrocientos treinta y uno guion ocho, a quien se le acusa de ser el responsable del delito **APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA.**

Habiendo sido instruido de sus derechos, de la pena que corresponde por el delito de denuncia o acusación calumniosa, de conformidad al Art.28 rel.177 del código penal. Ofrece decir la verdad, manifestando lo siguiente: Que a partir duda surgida en la lectura del dictamen financiero del año anterior, donde se refleja la deficiencia del control interno de las cuentas por cobrar de la sociedad especialmente con sus clientes principales esto dio lugar a que el Lic. Cruz Gerente de Ventas tuviera indicios de la existencia de acciones fraudulentas o delitos en las cuentas por cobrar, por lo cual ordeno al departamento de contabilidad que realizara una revisión a las cuentas por cobrar en donde el informe que se presentó a la gerencia se encontró que en el registro de los abonos de los clientes existía desviaciones de dinero.

De lo que se extiende la presente acta, leída que fue la ratifica y para constancia firmamos.

-



## **PASO 2: COMUNICACIÓN AL JUEZ DE LOS SUCESOS.**

Ref.54-DNST-/2018

### **5.3.2.2 ENTREVISTA DE TESTIGO.**

En el Juzgado de Primero de Instrucción de San Miguel de la ciudad de San Miguel a las quince horas del día veinticuatro de septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.- Presentes el Suscrito Juez, Licenciado José Francisco Guevara Villalta Asociado de su Secretaria de Actuaciones Licenciada Sonia Elizabeth Hernández de González, así mismo está Presente la Fiscal Licenciada Ana Cecilia Galdámez Rodríguez, con el objeto de Entrevistar en calidad de Testigo al Licenciado Juan José Cruz Martínez quien es de cuarenta y ocho Años de edad, estado civil casado, Profesión u oficio Licenciado en Computación residencia Colonia Prados de San Miguel, Senda B-Uno, Pasaje B trece se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número cero tres millones seiscientos treinta y seis mil doscientos quión tres, Persona que al ser consultado de conformidad al Art.273 numeral 6 del código penal, en relación al presente caso y una vez advertido sobre el contenido del Artículo 305 del código Penal y Art.362 y 363 del Código Procesal Civil y Mercantil, Manifiesta lo siguiente: Que a partir duda surgida en la lectura del dictamen financiero del año anterior, donde se refleja la deficiencia del control interno de las cuentas por cobrar de la sociedad especialmente con sus clientes principales esto dio lugar a que tuviera indicios de la existencia de acciones fraudulentas o delitos en las cuentas por cobrar, por lo cual ordene al departamento de contabilidad que realizara una revisión a las cuentas por cobrar en donde el informe que se presentó a la gerencia se encontró que en el registro de los abonos de los clientes existía desviaciones de dinero.



### **PASO 3: PRESENTACIÓN ANTE JUEZ DEL ACTA DE ANTICIPO DE PRUEBA**

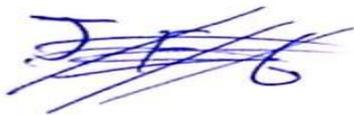
Ref.54-DNST-/2018

#### **5.3.2.3 ACTA DE ANTICIPO DE PRUEBA.**

En el Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel de la Ciudad de San Miguel, a las catorce horas del día quince de noviembre Dos Mil Dieciocho.- Se constituye en Audiencia pública el señor Juez Licenciado José Francisco Guevara Villalta Asociado de su secretaria de Actuaciones Licenciada Sonia Elizabeth Hernández de González con el objeto de celebrar **AUDIENCIA ESPECIAL DE OFRECIMIENTO DE PRUEBA ANTICIPADA**, en el proceso Referencia Numero **Ref.54-DNST-/2018** instruido contra el imputado Carlos Alberto Arévalo Fuentes, con veintiocho años de edad, bachiller opción asistencia contable, originario de Soyapango y de este domicilio con residencia en Colonia El Sitio, polígono A, casa número 50, con documento único de identidad número cero cinco millones doscientos quince mil cuatrocientos treinta y uno guion ocho, a quien se relaciona con el delito **APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA** previsto y sancionado en el artículo doscientos diecisiete del Código Penal en perjuicio de TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V.-. Se procede a verificar la presencia de las partes y se constata que están presentes la Fiscal Licenciada Ana Cecilia Galdámez Rodríguez; **DEFENSOR PUBLICO**: Licenciada Reina Beatriz Cruz de Rodríguez. En este acto el Suscrito Juez pregunta a los comparecientes si interpondrán incidentes, explicando los indiciados el significado de estos y su naturaleza. La representación Fiscal Manifiesta que por motivos de fuerza mayor y de los cuales anexa la documentación pertinente se Anticipa el desfile de la prueba; así mismo antes de entrar Audiencia converso con la Defensa Licenciada Reina Beatriz Cruz de Rodríguez y la parte demandante y han coincidido que en el presente Proceso se resuelva conforme a la realización de: Peritaje Contable para determinar el Monto real sustraído ya que la parte demandante se encuentra inconforme con el monto determinado. Luego de escuchadas las partes presentes, El suscrito juez tiene a bien autorizar la diligencia de Anticipo de Prueba, consistente en la realización de Peritaje Contable que recaerá sobre los registros contables, y además

documentación que soporta dichos registros contables de TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V. para lo cual la pericia contable consiste en: Examinar los registros contables, y demás documentación que soporta dichos registros contables de Techno Inversiones Orientales, S.A. de C.V., para lo cual la pericia contable consiste en determinar si los abonos realizados por los clientes por el monto de \$ 21,000.00, fueron apropiados o retenidos de manera indebida por el periodo señalado.

Y no habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta y para constancia firmamos.



Licenciado José Francisco Guevara Villalta  
Juez Primero de Instrucción



Licenciada. Sonia Elizabeth Hernández de González  
Secretaria de Actuaciones



Licenciada Ana Cecilia Galdámez Rodríguez  
Fiscal del caso



Licenciada Reina Beatriz Cruz de Rodríguez  
Abogado Defensor



Ing. Antonio Heriberto Parada Ventura.  
Representante Legal

TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V.

#### **PASO 4: LA PRESENTACIÓN ANTE EL JUEZ DE LA PROPUESTA DEL PERITO CONTABLE.**

##### **PROPUESTA DEL PERITO.**

En este caso el Perito es propuesto por la Parte Acusadora Son aquellas personas las cuales han salido perjudicadas por el fraude cometido, ellos muchas veces solicitan los servicios de contadores públicos independientes para que validen la información que soporta el ilícito.

Cuando los tribunales de justicia señalan la necesidad de contratar un especialista contable para que investigue el ilícito, estos solicitan una nómina de contadores públicos a los gremios e instituciones, las cuáles pueden ser emitidas. Cada uno envía los listados de los posibles contadores públicos que participaran en el desarrollo de este tipo de trabajo, a través de ternas que se forman a criterio de los gremios e instituciones. Cada uno envía los listados de los posibles contadores públicos que participaran en el desarrollo de este tipo de trabajo, a través de ternas que se forman a criterio de los gremios e instituciones.

#### **5.3.2.4 PROPUESTA DE PERITO**

Señor Juez Primero de Instrucción de San Miguel.

Licenciado José Francisco Guevara Villalta de generales conocidas en el presente proceso penal, instruido en contra de Carlos Alberto Arévalo Fuentes encargado de cuentas por cobrar en la empresa TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. de C.V., por el delito de **APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA**, tipificado y sancionado en el Art. 229 del Código Penal, en perjuicio de la sociedad TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, **S.A. de C.V.**, a usted con el debido respeto **LE MANIFIESTO:**

Que atendiendo a la prevención que me hiciera, vengo en tiempo y forma a proponer como perito para practicar el Peritaje Contable-Financiero, ordenado por su autoridad, al señor Denis Alberto Villalobos Guevara mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública y de este domicilio, inscrito en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria al número 2559, con Documento Único de Identidad Numero 02545226-5, quien puede ser notificado y citado en su oficina profesional situada en Col. San Benito de la ciudad de San Miguel o por mi medio.

Anexo presento copias autenticadas de los documentos que acreditan su calidad.

**PASO 5: SE LE NOTIFICA A EL PERITO CONTABLE DE LA ASIGNACION COMO PERITO CONTABLE.**

**NOTIFICACIÓN**

Cuando los listados llegan al juzgado, es necesario notificar a los auditores que han sido seleccionados, para que se presenten al juzgado y proceder al acto de nombramiento formal del perito contable. La nota enviada al perito correspondiente para que comparezca ante él.

Ref.54-DNST-/2018

**5.3.2.5 ESQUELA DE NOTIFICACIÓN**

**ESTE DÍA diez de diciembre del dos mil dieciocho a las diez horas; Constituido el Notificador en la Secretaria del Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel de la ciudad de San Miguel ; Hace Constar que NOTIFIQUE: a el Licenciado: , DENIS ALBERTO VILLALOBOS GUEVARA , que ha sido designado como perito contable accidental en el expediente con N° de Ref.54-DNST-/2018, por lo que se le está convocando para las nueve horas del martes ocho de enero del dos mil diecinueve para que acepte el cargo conferido y preste Juramentación; Habiendo sido recibida por : DENIS ALBERTO VILLALOBOS GUEVARA y no habiendo más que hacer constar firmo la presente acta de notificación.**



Lic. \_\_\_\_\_

Licenciada Sonia Elizabeth Hernández de Gonzales

**PASO 6: SOLICITUD DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA.**

Después de la notificación el perito seleccionado recopila la información general de la empresa para verificar si cuenta con la capacidad para poder aceptar o no el encargo.

**5.3.2.6 INFORMACIÓN BÁSICA PREVIO A ELABORACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS DE PERITAJE CONTABLE**

<b>I. INFORMACION GENERAL</b>	
Nombre del cliente:	TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Fecha de constitución:	23 DE MARZO DE 2005
Teléfonos (contactos):	2661- 3466
Dirección de oficina principal:	1 calle poniente, pasaje Gerardo Barrios polígono D, Urbanización Nuevo Amanecer casa N°18., San Miguel.
e-mail (contactos):	technoinversiones@hotmail.com
Sucursales/Ubicación:	0
Naturaleza:	Comercial
Sector comercial en que opera:	Tecnología
Actividad principal:	Instalación y reparación de equipos informáticos
Productos y servicios clave:	Creación e Instalación de programas
Principales clientes:	SYKES S.A. DE C.V., ALSA S.A. DE C.V.

<b>II. ACCIONISTAS</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cantidad y % de acciones</b>	<b>Nacional/Extranjero</b>
Licenciado Alfredo Antonio Sosa Zelaya	25 ACCIONES, 25%	NACIONAL
Ingeniero Antonio Heriberto Parada Ventura	50 ACCIONES, 50%	NACIONAL
Licenciado Juan José Cruz Martínez	25 ACCIONES, 25%	NACIONAL

### III. PUESTOS CLAVE EN LA ADMINISTRACION

NOMBRE	Cargo y responsabilidad	Otra información
Licenciado Alfredo Antonio Sosa	GERENTE GENERAL	
Ingeniero Antonio Heriberto Parada	REPRESENTANTE LEGAL	
Licenciado Juan José Cruz Martínez	GERENTE DE VENTAS	

### IV. SOBRE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Servicio:	Peritaje Contable
¿Cuáles son sus expectativas en cuanto al servicio que espera recibir?	Tener una respuesta fiable

Nombre de la persona que completó este	Ingeniero Antonio Heriberto Parada Ventura
Fecha:	20 de diciembre de 2018

Nota.

La información solicitada será tratada de manera confidencial, aún si Uds. decidieran no contratar nuestros servicios. En caso de requerir información adicional, nos comunicaremos con Uds. de inmediato. Si desea agregar alguna información adicional, favor hacerlo en nota separada.

Atentamente



F. \_\_\_\_\_  
Lic. Denis Alberto Villalobos Guevara

Auditor Externo

Número de inscripción CVPCPA: 2559

**PASO 7: PRESENTACIÓN DE LA CARTA OFERTA DE SERVICIOS.**

El perito realiza una carta oferta de servicios para poder pactar sus honorarios. En este caso como el perito es propuesto por la parte acusadora los honorarios en la mayoría de los casos son cancelados por éstos.

**5.3.2.7 CARTA OFERTA DE SERVICIOS**

San Miguel, 07 de enero de 2018

TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V.

Presente.

**Tipo de trabajo a realizar:** El trabajo solicitado se enmarca dentro del concepto de Peritaje Contable, que técnicamente se refiere a un Trabajo para Atestiguar distinto de auditoría de información financiera histórica, por tanto, no es una auditoria de estados financieros como tradicionalmente se conoce. Este tipo de trabajos requiere cierto grado de especialización y se asumen riesgos y responsabilidades distintas a la de auditorías tradicionales.

La parte interesada en mi contratación deberá tener claro que los resultados del trabajo deben basarse en el cumplimiento de normativa técnica y legal apropiada aplicable al caso, y de la documentación que se me provea. Por la naturaleza del delito que ha sido tipificado, existe mayor riesgo en cuanto a interpretaciones jurídicas, que pueden ir más allá de las competencias técnicas contables, por lo que el análisis jurídico de las partes será un elemento importante adicional a los resultados de mi informe.

**Alcance del Trabajo a realizar:** El trabajo a realizar normalmente depende de los aspectos clave que un abogado o el juez o tribunal establezcan como puntos de pericia o de investigación. En el referido caso, ya se han definido como alcance, en el punto de pericia consignado en resolución emitida por el juzgado Primero de Instrucción de San Miguel, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

**Limitaciones a este tipo de trabajo:** Las limitaciones pueden ser de diversa naturaleza, entre ellas: Información incompleta, falta de registros sobre los cuales examinar, falsedad o alteración de documentos, puntos de pericia en donde la documentación deba ser obtenida de personas o entidades externas etc., criterios de interpretación de hechos o disposiciones, entre otros; por lo tanto, en caso de existir una o varias de estas limitaciones, los resultados del trabajo podrían no ser los esperados o deseados por la parte contratante.

Cualquier ampliación del trabajo que se derive de modificaciones al punto de pericia establecido en la referida resolución, hará variar los términos de la presente oferta.

**Tiempo de entrega de informe:** Se estima que el plazo mínimo para realizar el trabajo debería ser dos semanas, pero el plazo final deberá ser establecido en audiencia por el juez.

**Normas Técnicas y Legales aplicables:** El trabajo se realizará aplicando los lineamientos técnicos y legales que deba cumplir esta pericia, esto incluye, que se acepte la oferta. Adicionalmente, el contratante debe comprender que, en ocasiones, la pericia contable también incluye el relacionar las disposiciones técnicas y legales pertinentes, por lo que, en algunos casos, lo que la persona interesada cree, no es lo que la ley o normativa establece, y la pericia no puede basarse en testimonios o comentarios verbales sino en evidencia documental apegada a leyes.

**Independencia en la ejecución del trabajo:** El trabajo debe realizarse con absoluta independencia. El actuar con independencia implica que el perito emitirá sus conclusiones con base a las pruebas obtenidas, aún si estas pudieran resultar diferentes a lo previamente establecido por otros.

**Honorarios y forma de pago:**

La forma de pago es: 50% al aceptar la oferta y 50% restante al concluir el trabajo, pero previo a la entrega del informe al juzgado.

Basados en la evaluación preliminar realizada, los honorarios son de US\$700.00, más IVA.

Además, se cobrará por separado el costo de fotocopias del 100% del expediente judicial, que es necesario obtener para realizar el análisis y comprensión del caso. El expediente deberá ser solicitado directamente por el Perito al Juzgado.

Si el alcance del trabajo se amplía, se tendrá que modificar los honorarios en proporción a los nuevos requerimientos. Los honorarios incluyen la asistencia a las audiencias que el juzgado programe y se requiera mi participación.

Se aclara que, de conformidad con la Ley, y considerando las disposiciones éticas, la forma de pago no se condiciona a pagos parciales según avance del trabajo, ya que no se deben proveer avances del trabajo a la parte contratante, debido que, a partir de la juramentación, la comunicación de resultados debería ser directamente al juez.

Esperando poder brindarles mis servicios, atentamente,

En respuesta a su solicitud de servicios de peritaje contable para ser presentado en Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel, con relación al proceso penal referencia **Ref.54-DNST-/2018**, en donde se ha calificado el delito de **APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA** por parte de Carlos Alberto Arévalo Fuentes, en perjuicio de **TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por este medio presento mi propuesta de servicios.

Si la oferta es aceptada, favor confirmar vía correo electrónico o nota de aceptación.



Lic. Denis Alberto Villalobos Guevara

Perito Contable

Número de inscripción CVPCPA: 2559

**PASO 8: PRESENTACIÓN DE LA CARTA INDEPENDENCIA.**

El perito confirma su independencia para realizar el peritaje encomendado. Esta carta es para relatar que el perito no tiene ningún parentesco con los accionistas de la empresa donde se realizara el Peritaje.

**5.3.2.8 CARTA INDEPENDENCIA**

Señores

TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V.

Presente

Con atención a: Ing. Antonio Heriberto Parada Ventura, quien es el Representante legal de la sociedad.

Confirmando a través de esta carta que cumpla con los requerimientos de independencia y las disposiciones de las secciones 290 y 291 del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad emitido por el IFAC (edición 2014) y a su vez con los lineamientos del artículo 22 literal e) Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, confirmo que soy independiente para prestar mis servicios en el cliente arriba mencionado, ya que no tengo ningún parentesco o relación comercial con la gerencia ni con los accionistas de este cliente que vayan a causar algún conflicto de independencia.

Entendemos que un conflicto de interés puede surgir:

- Al tener relación de parentesco con propietarios, funcionarios, ejecutivos, o empleados en capacidad de tomar decisiones de empresas o comerciantes individuales clientes de este cliente en particular.

- Al tener intereses monetarios, poseer deudas documentadas o no, o inversiones en empresas o comerciantes individuales clientes de este cliente en particular.
- Al desempeñar funciones remuneradas dentro de la estructura de empresas o comerciantes individuales clientes de este cliente en particular

Entendiendo también que independencia es:

- Independencia mental: que es el estado mental que permite dar una opinión sin ser afectado por influencias que puedan comprometer el juicio profesional, permitiendo que un individuo actúe con integridad y que ejercite objetividad y escepticismo profesional.
- Independencia en apariencia: que es evitar que hechos o circunstancias significativas puedan llevar a un tercero debidamente informado, aun con salvaguardas, a concluir razonablemente que una firma o un miembro de un afirma, tenga comprometida su integridad, objetividad, y escepticismo profesional.

San Miguel, 09 de enero de 2019.



Ing. Antonio Heriberto Parada Ventura.  
Representante Legal

TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V.



Lic. Denis Alberto Villalobos Guevara  
Perito Contable

Número de inscripción CVPCPA: 2559

**PASO 9: PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE REQUERIMIENTO ÉTICO.**

En la siguiente carta el perito afirma que cumple con los requerimientos éticos requeridos por los códigos de ética internacionales para la realización del trabajo

**5.3.2.9 CARTA DE REQUERIMIENTO ÉTICO**

Señores

TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V.

Presente

Con atención a: Ing. Antonio Heriberto Parada Ventura, quien es el Representante legal de la sociedad.

Confirmando a través de esta carta que cumpla con los requerimientos de ética en las disposiciones de las secciones 110, 120, 130, 140 y 150 del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad emitido por el IFAC (edición 2014), para prestar mis servicios en el cliente arriba mencionado ya que cumpla con los principios de ética:

- **Integridad:** El principio de integridad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a ser francos y honestos en todas sus relaciones profesionales y empresariales.
- **Objetividad:** obliga a todos los profesionales de la contabilidad a no comprometer su juicio profesional o empresarial a causa de prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros
- **Competencia y diligencia profesionales:** mantener el conocimiento al nivel necesario para asegurar que el cliente para el que trabaja reciban un servicio profesional competente basado en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las normas técnicas.

- **Confidencialidad:** respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla.
- **Comportamiento profesional:** impone la obligación a todos los profesionales de la contabilidad de cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de evitar cualquier actuación que el profesional de la contabilidad sabe, o debería saber, que puede desacreditar a la profesión.

San Miguel, 09 de enero de 2019.



Ing. Antonio Heriberto Parada Ventura.  
Representante Legal

TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V.



Lic. Denis Alberto Villalobos Guevara  
Perito Contable

Número de inscripción CVPCPA: 2559

**PASO 10: PRESENTACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO.**

Posteriormente el perito contable se realizara una carta donde se compromete a emitir un informe final de conclusiones de igual manera realizara una escrito donde refleja su independencia del caso.

**5.3.2.10 CARTA COMPROMISO**

Señores

TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V.

Presente

Con atención a: Ing. Antonio Heriberto Parada Ventura, quien es el Representante legal de la sociedad.

Ustedes han solicitado mis servicios para actuar como Perito contable en el caso que actualmente está siendo defendido Licda. Reina Beatriz Cruz de Rodríguez, en el Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel, por demanda interpuesta por la sociedad TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V. por el delito tipificado como **APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA**

De acuerdo a lo conversado con ustedes, para desarrollar la labor, debemos ser juramentados ante el Juzgado, actividad que ha sido programada para el día martes 08 de enero de año 2018. Una vez juramentado, el trabajo debe iniciarse y se espera la colaboración de su parte en cuanto a suministrar la información necesaria, lo cual se prevé será ordenado por el tribunal.

El trabajo se desarrollará de acuerdo con Norma Para Realizar Peritaje Contable en El Salvador, debiendo aplicar los procedimientos que se consideren necesarios en las circunstancias. Mi compromiso una vez juramentado se vuelve ante el Tribunal, por lo que se aplicarán los requisitos éticos e independencia que el caso amerita. La entrega del correspondiente informe deberá estar comprendida en el plazo que el Tribunal establezca. Los resultados mostrados en dicho informe

podrían no ser los esperados por la parte contratante, situación que es comprendida y ratificada mediante esta carta.

El alcance del trabajo se limita a los puntos de pericia que se establezcan en este caso y ante este tribunal, cualquier situación no ventilada bajo esta causa, será contratada por separado.

Los honorarios se han establecido considerando la inversión de tiempo y recursos, la especialidad y calificaciones del personal a cargo del trabajo, riesgos y responsabilidad, que incluye el asistir a las audiencias judiciales a las cuales se me cite.

Honorarios: SETECIENTOS DÓLARES (\$700.00), más IVA.

FORMA DE PAGO: pagaderos en un 50% al suscribir la presente carta compromiso, y el 50% restante previo a la presentación de mi informe ante el juzgado.

Les recuerdo que las conclusiones en mi informe dependen de las evidencias que se me proporcionen, y de las cuales en algún momento requeriré fotocopias, así como una carta de representación (salvaguarda) que será solicitada al final del trabajo.

San Miguel, 07 de enero de 2019



Ing. Antonio Heriberto Parada Ventura.  
Representante Legal

TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V.



Lic. Denis Alberto Villalobos Guevara  
Perito Contable

Número de inscripción CVPCPA: 2595

## **PASO 11: ACEPTACIÓN DEL CARGO.**

### **NOMBRAMIENTO DE PERITO**

Se procede al nombramiento del perito contable de manera formal, el cual es realizado a través de un acto de juramentación en donde se encuentran presente las partes acusadora (abogados) y defensores (fiscales).

**Ref.54-DNST-/2018**

#### **5.3.2.11 NOMBRAMIENTO DE PERITO.**

**EN EL JUZGADO PRIMERO DE INSTRUCCIÓN DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, a las nueve horas del día martes ocho de enero del Dos Mil Diecinueve:- Presente en este Juzgado el Licenciado DENIS ALBERTO VILLALOBOS GUEVARA, treinta y siete años de edad, Contador Público, con residencia en colonia Belén de la ciudad de San Miguel, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número cero tres millones novecientos veinticuatro mil doscientos nueve guion cero, con tarjeta que lo acredita como Auditor número : dos mil quinientos cincuenta y nueve a quien en este acto y de conformidad a los a los Artículos ciento treinta y siete, doscientos diecinueve y doscientos veintiséis inciso tres del Código Procesal Penal, se le hace saber la resolución que corre agregada a folios quince, en la se le nombra como Perito Accidental para la práctica de :Auditoria Contable Externa, en la causa instruida contra el imputado Carlos Alberto Arévalo Fuentes procesado por el delito **APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA** previsto y sancionado en el artículo doscientos diecisiete del Código Penal en perjuicio de TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por el Ingeniero Antonio Heriberto Parada Ventura. Haciéndosele ver los casos en que existe incapacidad e incompatibilidad para el cargo encomendado, según los artículos doscientos veintiséis y doscientos veintinueve del Código Procesal Penal y las penas en que incurrir los peritos que en un peritaje encomendado afirman una falsedad u omiten la verdad en sus manifestaciones, leyéndose el artículo trecientos cinco del Código Penal, y los casos en que existen impedimentos para el cargo, según los artículos sesenta y seis y doscientos treinta del Código Procesal Penal, entendido manifiesta que no tiene incapacidad, incompatibilidad o impedimento para el ejercicio del cargo, por lo que bajo juramento, expresa que acepta el cargo, que no concurre en él alguna de las causas de abstención para el ejercicio del mismo y bajo Juramento manifiesta que cumplirá bien y fielmente con su cometido, haciéndole saber también por parte del Suscrito Juez que el dictamen respectivo deberá presentarlo y ponerlo a disposición de este Juzgado y de las partes , previo a la celebración de la respectiva Audiencia, manifestando estar entendido, no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos, Juez, Secretario y Perito nombrado.



## **PASO 12: JURAMENTACIÓN DEL CARGO.**

Ref.54-DNST-/2018

### **5.3.2.12 JURAMENTACIÓN DE PERITO.**

**EN EL JUZGADO PRIMERO DE INSTRUCCIÓN DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, a las nueve horas del día martes ocho de enero del Dos Mil Diecinueve:- Presente en este Juzgado el Licenciado DENIS ALBERTO VILLALOBOS GUEVARA, treinta y siete años de edad, Contador Público, con residencia en colonia Belén de la ciudad de San Miguel, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número cero tres millones novecientos veinticuatro mil doscientos nueve guion cero, con tarjeta que lo acredita como Auditor número : dos mil quinientos cincuenta y nueve a quien en este acto y de conformidad a los a los Artículos ciento treinta y siete, doscientos diecinueve y doscientos veintiséis inciso tres del Código Procesal Penal, se le hace saber la resolución que corre agregada a folios quince, en la se le nombra como Perito Accidental para la práctica de :Auditoria Contable Externa, en la causa instruida contra el imputado Carlos Alberto Arévalo Fuentes procesado por el delito **APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA** previsto y sancionado en el artículo doscientos diecisiete del Código Penal en perjuicio de TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por el Ingeniero Antonio Heriberto Parada Ventura. Haciéndosele ver los casos en que existe incapacidad e incompatibilidad para el cargo encomendado, según los artículos doscientos veintiséis y doscientos veintinueve del Código Procesal Penal y las penas en que incurrir los peritos que en un peritaje encomendado afirman una falsedad u omiten la verdad en sus manifestaciones, leyéndose el artículo trecientos cinco del Código Penal, y los casos en que existen impedimentos para el cargo, según los artículos sesenta y seis y doscientos treinta del Código Procesal Penal, entendido manifiesta que no tiene incapacidad, incompatibilidad o impedimento para el ejercicio del cargo, por lo que bajo juramento, expresa que acepta el cargo, que no concurre en él alguna de las causas de abstención para el ejercicio del mismo y bajo Juramento manifiesta que cumplirá bien y fielmente con su cometido, haciéndole saber también por parte del Suscrito Juez que el dictamen respectivo deberá presentarlo y ponerlo a disposición de este Juzgado y de las partes , previo a la celebración de la respectiva Audiencia, manifestando estar entendido, no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos, Juez, Secretario y Perito nombrado.



## **PASO 13: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

### **5.3.2.13 CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

NOSOTROS, Ingeniero Antonio Heriberto Parada Ventura\_mayor de edad, Profesión Ingeniero en sistemas Informáticos, de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, portador de mi Documento Único de Identidad número cero tres millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos guion seis, actuando en nombre y representación en mi calidad de Representante Legal de la sociedad " TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse " TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C. V.", del domicilio de **San Miguel**, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria **1217-240305-101-4**, que en adelante se denominará " la sociedad contratante" y por otra parte **DENIS ALBERTO VILLALOBOS GUEVARA** mayor de edad, Empleado, de este domicilio, de nacionalidad salvadoreña, portador de mi Documento Único de Identidad número cero tres millones novecientos veinticuatro mil doscientos nueve guion cero, con Número de Identificación Tributaria **1217-120583-102-2** que en adelante me denominaré "el contratista"; convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que se registrará por las cláusulas siguientes: I.- **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista proporcione sus servicios profesionales de **Perito Contable**.- II.- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Los servicios profesionales y sus obligaciones, se realizarán de la forma siguiente: 1) realizar un informe de peritaje de acuerdo al punto de pericia establecido por el juez.- III.- **PRECIO:** El precio por los servicios prestados será de **\$700.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en concepto de remuneración por los servicios prestados, los cuales no incluyen las deducciones fiscales correspondientes.- **IV.- FORMA DE PAGO:** El pago por los servicios prestados, se realizará el 50% al inicio del trabajo y el 50% al entregar el informe , y se hará en las oficinas principales de la sociedad contratante, el pago se hará en dólares americanos. - **V.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DE SERVICIO:** Los servicios se prestarán durante el plazo de **11 días** , contados a partir de 8 de enero

al 22 de enero del año dos mil diecinueve, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por acuerdo escrito entre las partes contratantes.- **VI.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRATANTE:** La sociedad contratante se compromete a lo siguiente: pagar el monto establecido en este contrato VII.- DOMICILIO: Para los efectos legales de este contrato señalamos como domicilio especial esta ciudad, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial.- Así nos expresamos y en fe de lo cual firmamos.- En la ciudad de San Miguel, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-



Ing. Antonio Heriberto Parada Ventura  
Representante Legal

TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V.

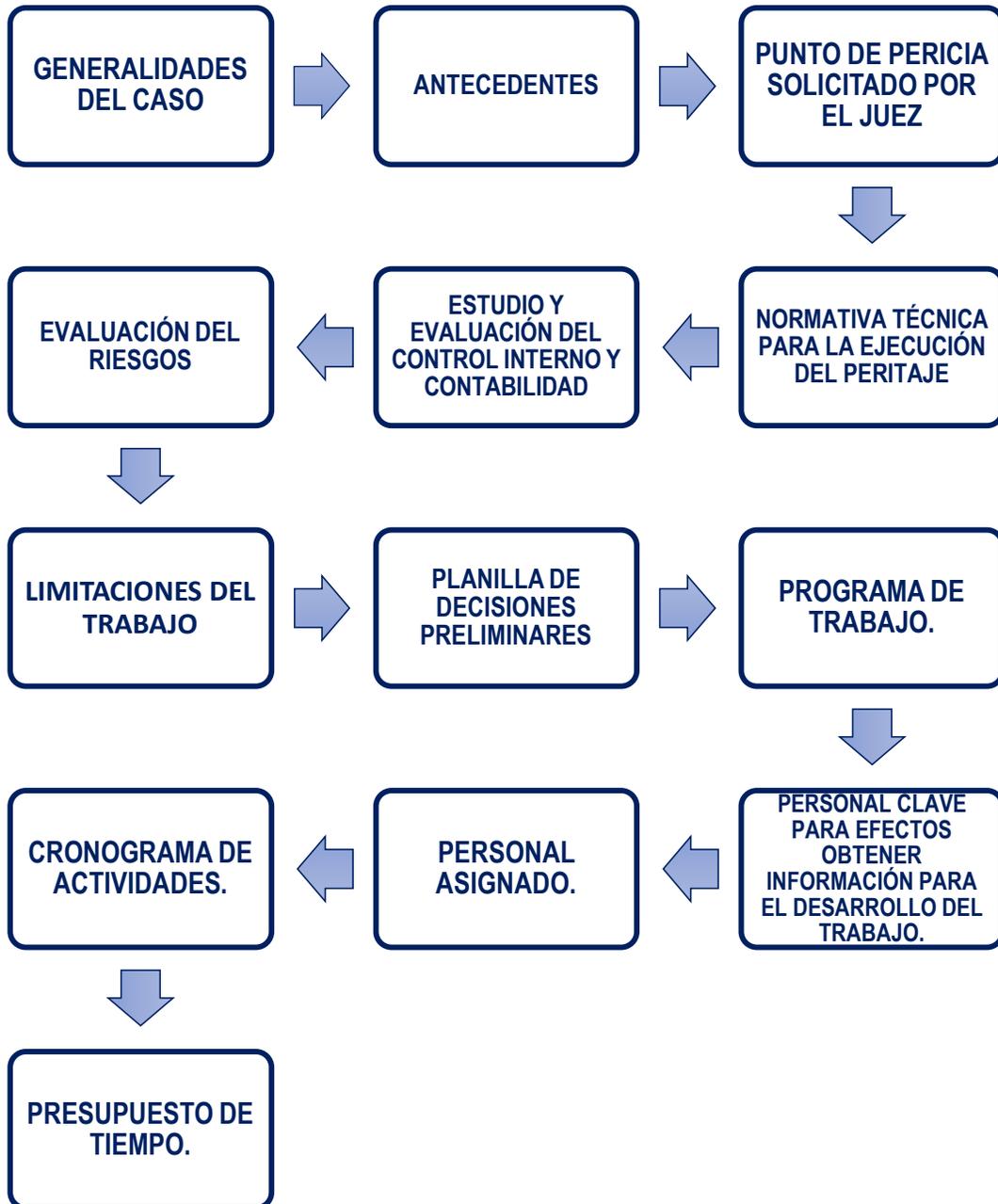


Lic. Denis Alberto Villalobos Guevara  
Perito Contable

Número de inscripción CVPCPA: 2595

# **FASE DE PLANIFICACIÓN**

**ESQUEMA DE LA FASE DE PLANIFICACIÓN  
(MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN)**



### 5.3.3 FASE DE PLANIFICACIÓN.

Para el desarrollo de una Peritaje Contable, es necesario realizar una adecuada planificación del trabajo que se pretende efectuar. La planificación constituye un elemento importante para la realización del trabajo del Perito, y esta concluye con el documento que sirve como un resumen que guía al Auditor al momento de realizar la fase de ejecución. La fase de planificación termina con el producto denominado “Memorándum de Planificación”, por lo que a continuación se diseña un ejemplo de tan útil documento, el cual ilustra las definiciones de cada aspecto que incluye.

<b>MANUAL PARA LA PREPARACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN EN PERITAJE CONTABLE.</b>	
<b>Generalidades del caso.</b>	Se refiere a los motivos que dan origen a la ejecución del trabajo, siendo lo más común que este sea requerido por la Fiscalía General de la República, Juzgado o un Tribunal Especializado, especificando por quien es requerido, el delito tipificado el monto cuestionado si es proporcionado, y los datos relacionados con la juramentación y presentación del trabajo
<b>Antecedentes del caso.</b>	<p>El fin primordial consiste en obtener una visión clara de los hechos, realizando una investigación estratégica, sistemática y detallada permitiendo al Perito tener una visión global del caso investigado y su entorno.</p> <p>Toda información importante sobre el caso investigado; recabada con base a la documentación obtenida, entre la cual podemos mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Origen de los fondos investigados;</li><li>b) Vigencia de los hechos detallados;</li><li>c) Otro tipo de información relacionada.</li></ul> <p>Los antecedentes de la entidad o persona que serán examinados, se refieren a los aspectos que denotarían la existencia de situaciones problemáticas por la cual el juez efectuó el nombramiento del Perito.</p>
<b>Puntos de pericia solicitados por el Juzgado o Fiscalía</b>	Son los fines o propósitos específicos a alcanzar; en general conlleva la cuantificación de los resultados en un período determinado, están orientadas a la materialización de los hechos descritos o solicitados por el Juez o Fiscalía.
<b>Normativa técnica para la ejecución del peritaje.</b>	Los criterios de Auditoría identifican la normativa técnica que será aplicable al caso en cuestión.

<p><b>Estudio y evaluación del Control Interno.</b></p>	<p>El análisis de evaluación del Control Interno no se limita simplemente a conocer su entorno, sino más bien a tener un mejor panorama de las operaciones financiero – contable para lo cual deberá de prestar atención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Debilidades de Control Interno observadas</li> <li>b) Ejecución de operaciones contables y principales controles internos</li> </ul>
<p><b>Evaluación del riesgo</b></p>	<p>El análisis de riesgos antes del inicio del trabajo encomendado sirve para medir los niveles de riesgo y así preparar las medidas preventivas para minimizar y controlar los riesgos para tener una mejor calidad del trabajo a realizar.</p>
<p><b>Limitaciones para la ejecución del trabajo.</b></p>	<p>De ser necesario el Perito deberá de revelar cuando el caso lo requiera, todas aquellas limitaciones que se tengan al alcance y que se presenten durante el proceso del trabajo, es decir si se emplean datos que no hayan sido verificados, esos hechos deberán de manifestarse.</p>
<p><b>Planilla de decisiones preliminares</b></p>	<p>En la planilla de decisiones preliminares se detallan los principales riesgos que existen en el trabajo encomendado, además se realiza las respuestas a los riesgos encontrados y en alcance que se tendrá en la realización del Peritaje Contable.</p>
<p><b>Programa de Trabajo.</b></p>	<p>Es el procedimiento a seguir, en el examen a realizarse, el mismo que es planeado y elaborado con anticipación y debe ser de contenido flexible, sencillo y conciso, de tal manera que los procedimientos empleados estén de acuerdo con las circunstancias del examen.</p>
<p><b>Personal clave para efectos de obtener información para el desarrollo del trabajo.</b></p>	<p>Debe incluirse información relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre</li> <li>b) Cargo</li> <li>c) Tiempo de estar en el cargo</li> </ul>
<p><b>Personal asignado.</b></p>	<p>La conformación del equipo, debe describir las características profesionales de los miembros del equipo Auditoría, así como los especialistas necesarios para el desarrollo de los trabajos. Listado del personal que conformará el equipo de Auditoría, contendrá: nombre y especialidad.</p>

<p><b>Cronograma de actividades.</b></p>	<p>El cronograma de actividades constituye el punto final del Memorando de Planificación, en cuyo contenido debe describir el tiempo que será necesario para la ejecución de cada una de las fases de Auditoría.</p> <p>Deberá contener las actividades para las diferentes fases de la Auditoría (planeación, examen, comunicación de resultados y remisión de resultados al Juez o Fiscalía)</p>
<p><b>Presupuesto del tiempo.</b></p>	<p>El tiempo estará definido por el Juez quien establecerá el tiempo prudencial en la ejecución del trabajo y a su criterio ampliará el mismo de ser necesario.</p>

A continuación se presenta un modelo de memorándum de planeación:



## MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN

TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V.



## PERITAJE CONTABLE 2019

*BRINDÁNDOLE CALIDAD, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD A SU  
SERVICIO*

## ÍNDICE DE MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN

- 1- GENERALIDADES DEL CASO
- 2- ANTECEDENTES DEL CASO.
- 3- PUNTOS DE PERICIA SOLICITADOS POR EL JUZGADO.
- 4- NORMATIVA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PERITAJE.
- 5- ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD.
- 6- EVALUACIÓN DEL RIESGO.
- 7- LIMITACIONES DEL TRABAJO.
- 8- PLANILLA DE DECISIONES PRELIMINARES.
- 9- PROGRAMA DE TRABAJO.
- 10- PERSONAL CLAVE PARA EFECTOS OBTENER INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO.
- 11- PERSONAL ASIGNADO.
- 12- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
- 13- PRESUPUESTO DE TIEMPO.

### **5.3.3.1.1- GENERALIDADES DEL CASO**

JUZGADO: Juzgado Primero de Instrucción San Miguel.  
DELITO: Apropiación o Retención Indevida  
REFERENCIA A CAUSA/PROCESO: 54-DNST-/2018  
OFENDIDO/VICTIMA: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V.  
IMPUTADO/ACUSADO Carlos Alberto Arévalo Fuentes  
MONTO EN LITIGIO: \$ \$ 21,000.00  
FECHA DE JURAMENTACIÓN: 08 de enero de 2019  
FECHA DE INICIO DEL TRABAJO: 08 de enero de 2019  
FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME: 22 de enero de 2019

### **5.3.3.1.2- ANTECEDENTES:**

- Del caso

ACTA NÚMERO: 25. Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la sociedad TECHNO INVERSIONES ORIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TECHNO INVERSIONES S.A. DE C. V, celebrada en la ciudad de San Miguel a las nueve horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, los accionistas se presentaron a la junta general ordinaria para la aprobación de los resultados del año 2017. Legalmente instalada según Agenda aprobada como puntos a tratar los siguientes: Primero: Comprobación de Quórum; Segundo: Establecimiento del Sistema de Votación; Tercero: Lectura del dictamen de los auditores externos.

En el tercer punto donde se estaba dando lectura a la carta a la gerencia al cierre 2017 en una observación de auditoria donde se refleja la deficiencia del control interno de las cuentas por cobrar de la sociedad especialmente con sus clientes principales esto dio lugar a que el Lic. Cruz Gerente de ventas tuviera indicios de la existencia de acciones fraudulentas o delitos en las cuentas por cobrar, por lo cual ordeno al departamento de contabilidad que realizara una revisión a las cuentas por cobrar en donde el informe que se presentó a la gerencia se encontró que en el registro de los abonos de los clientes existía desviaciones de dinero por lo cual el Lic. Cruz llama al señor Carlos Alberto Arévalo Fuentes quien es el encargado de las cuentas por cobrar para comunicarle que esta despedido y que reintegre el dinero robado, pero este se niega a hacer dicho reintegro, por lo cual el Ingeniero Antonio Heriberto Parada Ventura, siendo el Representante Legal de la Sociedad se presenta En el Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel a interponer la formal denuncia en contra del señor Carlos Alberto Arévalo Fuentes a quien se le acusa del delito APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA mediante la investigación realizada por la fiscalía se determinó a culpabilidad del acusado en el acta de anticipo de prueba pero la parte acusadora no está de acuerdo con el monto que determino la fiscalía por lo cual solicitan al juez la intervención de un Perito Contable Accidental para que realice un Peritaje Contable y de su conclusión del monto que se ha apropiado el acusado dicho Peritaje Contable se desarrollara mediante el caso expuesto a continuación.

### **5.3.3.1.3- PUNTO DE PERICIA SOLICITADO POR EL JUEZ.**

- El trabajo encomendado consiste en examinar los registros contables, y demás documentación que soporta dichos registros contables de TECHNO INVERSIONES, S.A. de C.V., para lo cual la pericia

contable consiste en determinar si los abonos realizados por los clientes por el monto de \$ 21,000.00 fueron apropiados o retenidos de manera indebida por el periodo señalado.

### 5.3.3.1.4- NORMATIVA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PERITAJE

- ✓ Norma Para Realizar Peritajes Contables En El Salvador (NPCES)
- ✓ Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000)

### 5.3.3.1.5-ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD:

El instrumento utilizado para realizar el estudio y evaluación del control interno implantado por el cliente, es el cuestionario, en el cual se han realizado una serie de interrogantes cuyo objetivo es brindar una visión general de las condiciones internas de la empresa.

## 5.1 CRÉDITOS

Nombre del Auditor: Denis Alberto Villalobos Guevara  
 Nombre del Cliente: Inversiones Orientales S.A. de C.V.  
 Nombre de la Persona Entrevistada: Juan Jose Cruz Martinez  
 Puesto de la Persona Entrevistada: Gerente de Ventas  
 Fecha de Entrevista: 09 de enero de 2019  
 Área objeto de estudio: Créditos



N°	Preguntas	Respuestas			Comentarios	Valoración				
		Si	No	N/A		1	2	3	4	5
1	¿Los créditos son otorgados por una persona diferente al vendedor?	X						1		
2	¿Cuál es el cargo de quien autoriza los créditos?				GERENTE DE VENTAS				1	
3	Cuáles son los criterios para otorgar los créditos a los cliente: a)Monto de la operación b)Historial del cliente con la empresa X c)Otros _____				HISTORIAL DE CLIENTES			1		
4	¿A que plazos se otorgan los créditos ?				DE 30 A 180 DIAS		1			
5	¿Se cobran intereses por los créditos otorgados?		x						1	
6	¿Se lleva un control de los créditos otorgados, los periodos de pagos y fecha de vencimiento?	x			LOS REALIZA EL ENCARGADO DE LAS CUENTAS POR COBRAR		1			
7	¿Quién es el encargado de llevar el control de los créditos?				Carlos Alberto Arevalo Fuentes, Pero no existe revision del gerente de ventas			1		
8	¿En que momento es emitido el comprobante de crédito fiscal o factura a consumidor final al cliente?				AL FINAL DE CANCELAR EL CREDITO		1			

Valoración del control Interno	
Cuantitativo	Cualitativo
1	DEFICIENTE
2	REGULAR
3	BUENO
4	MUY BUENO
5	EXCELENTE

RANGO	CALIFICACION	EVALUACION DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO	RIESGO
1.0 A 1.9	BAJO	DEBIL	ALTO
2.0 A 3.9	MODERADO	MEDIO	MEDIO
4.0 A 5.0	ALTO	FUERTE	BAJO

Resultados acumulados de cada respuesta

AREA DE CREDITOS	SUMATORIA				
	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
PONDERACION CUALITATIVA					
PONDERACION CUANTITATIVA	1	2	3	4	5
RESULTADO PREGUNTAS	4	1	3	0	0
					8

Resultados totales de la valoración del control interno en el cuestionario

AREA DE CREDITOS	SUMATORIA				
	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
PONDERACION CUALITATIVA					
PONDERACION CUANTITATIVA	1	2	3	4	5
RESULTADO CALIFICACION	4	2	9	0	0
					15

CALIFICACION

1.88

## 5.2 ABONOS

Nombre del Auditor: Denis Alberto Villalobos Guevara  
 Nombre del Cliente: Inversiones Orientales S.A. de C.V.  
 Nombre de la Persona Entrevistada: Juan Jose Cruz Martinez  
 Puesto de la Persona Entrevistada: Gerente de Ventas  
 Fecha de Entrevista: 09 de enero de 2019  
 Area objeto de estudio: Abonos y cobros de créditos



N°	Preguntas	Respuestas			Comentarios	Valoración				
		Si	No	N/A		1	2	3	4	5
1	¿Se ha asignado una persona en específico para realizar los cobros y recibir los abonos a los créditos ?	x			si, pero esta persona no tiene supervision de la gerencia	1				
2	¿Cuál es su cargo?				encargado de cuentas por cobrar		1			
3	¿Cuáles son los procedimientos que se realizan para efectuar los cobros?				se emiten recibos y se ingresa al sistema para descontar su saldo		1			
4	¿Se posee un control de los abonos que realizan los créditos?		x			1				
5	Cuál es la forma de pago de los clientes: Efectivo x Cheque x Transferencias Bancarias Otros _____				en efectivo y cheque		1			
6	¿Los clientes realizan pagos anticipados o hasta la fecha de vencimiento del pago?				algunos los realizan anticipados		1			
7	¿Qué documento respalda los abonos realizados por los clientes?				recibo simple		1			
8	¿Quién es el encargado de emitir los documentos?				Carlos Alberto Arévalo Fuentes	1				
9	¿El documento de respaldo posee numero correlativo, nombre del cliente, fecha de la operación, cantidad de la operación y forma de pago?	x							1	
10	¿Se conserva una copia del documento entregado al cliente por su abono?	x							1	

Valoración del control Interno	
Cuantitativo	Cualitativo
1	DEFICIENTE
2	REGULAR
3	BUENO
4	MUY BUENO
5	EXCELENTE

RANGO	CALIFICACION	EVALUACION DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO	RIESGO
1.0 A 1.9	BAJO	DEBIL	ALTO
2.0 A 3.9	MODERADO	MEDIO	MEDIO
4.0 A 5.0	ALTO	FUERTE	BAJO

Resultados acumulados de cada respuesta

AREA DE CREDITOS	SUMATORIA				
	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
PONDERACION CUALITATIVA	1	2	3	4	5
PONDERACION CUANTITATIVA	1	2	3	4	5
RESULTADO PREGUNTAS	3	5	2	0	0
					10

Resultados totales de la valoración del control interno en el cuestionario

AREA DE CREDITOS	SUMATORIA				
	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
PONDERACION CUALITATIVA	1	2	3	4	5
PONDERACION CUANTITATIVA	1	2	3	4	5
RESULTADO CALIFICACION	3	10	6	0	0
					19

CALIFICACION

1.90

### 5.3 CONTABILIDAD

Nombre del Auditor: Denis Alberto Villalobos Guevara  
 Nombre del Cliente: Inversiones Orientales S.A. de C.V.  
 Nombre de la Persona Entrevistada: Juan Jose Cruz Martinez  
 Puesto de la Persona Entrevistada: Gerente de Ventas  
 Fecha de Entrevista: 09 de enero de 2019  
 Área objeto de estudio: Registros en contabilidad



Nº	Preguntas	Respuestas			Comentarios	Valoración				
		Si	No	N/A		1	2	3	4	5
1	¿Se ha asignado una persona para el registro de los créditos y los abonos a estos?		x		todos los registros los realiza el contador		1			
2	¿Los registros se realizan en un software contable?	x						1		
3	¿Quiénes tienen acceso a registrar y modificar información?				la gerencia, el contador			1		
4	¿Cuándo se cierra un periodo es posible editar información dentro de este?		x					1		
5	¿Es necesario solicitar autorización para trabajar en un periodo cerrado?	x						1		
6	¿Cuál es el procedimiento para registrar los abonos a los créditos en contabilidad?				Registrar los informes emitidos por el encargado de las cuentas por cobrar		1			
7	¿En contabilidad se lleva un control detallado del movimiento de los créditos a clientes?		x				1			
8	¿Se generan reportes del estado de los créditos?		x				1			
9	¿Con que periodicidad se generan los reportes?				los realiza el encargado de cuentas por cobrar cada tres meses					
10	¿Quiénes son los usuarios de estos reportes?				la gerencia y el área contable				1	
11	¿Se posee respaldo de los abonos realizados por los clientes?	x						1		
<b>Total</b>						0	4	6	0	0

Valoración del control Interno	
Cuantitativo	Cualitativo
1	DEFICIENTE
2	REGULAR
3	BUENO
4	MUY BUENO
5	EXCELENTE

RANGO	CALIFICACION	EVALUACION DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO	RIESGO
1.0 A 1.9	BAJO	DEBIL	ALTO
2.0 A 3.9	MODERADO	MEDIO	MEDIO
4.0 A 5.0	ALTO	FUERTE	BAJO

Resultados acumulados de cada respuesta

AREA DE CREDITOS	SUMATORIA					
PONDERACION CUALITATIVA	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	
PONDERACION CUANTITATIVA	1	2	3	4	5	
RESULTADO PREGUNTAS	0	4	6	0	0	10

Resultados totales de la valoración del control interno en el cuestionario

AREA DE CREDITOS	SUMATORIA					
PONDERACION CUALITATIVA	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	
PONDERACION CUANTITATIVA	1	2	3	4	5	
RESULTADO CALIFICACION	0	8	18	0	0	26

CALIFICACION

2.60

## 5.4 AUDITORIA INTERNA

Nombre del Auditor: Denis Alberto Villalobos Guevara

Nombre del Cliente: Inversiones Orientales S.A. de C.V.

Nombre de la Persona Entrevistada: Juan Jose Cruz Martinez

Puesto de la Persona Entrevistada: Gerente de Ventas

Fecha de Entrevista: 09 de enero de 2019

Área objeto de estudio: Auditoria Interna



N°	Preguntas	Respuestas			Comentarios	Valoración				
		Si	No	N/A		1	2	3	4	5
1	¿La empresa cuenta con auditoria interna?		X			1				
2	¿Se realizan procedimientos de validación de los saldos por cobrar a clientes?		X			1				
3	¿Qué procedimientos se realizan ?			X		1				
4	¿Cada cuanto tiempo se realizan la pruebas?			X		1				
5	¿Se generan reportes de las revisiones?			X		1				
6	¿A quien van dirigidos?			X		1				
7	¿Se han realizado observaciones sobre los créditos ?			X		1				
8	¿En el proceso de auditoria interna se tiene acceso a toda la información necesaria?			X		1				
<b>Total</b>						8	0	0	0	0

Valoración del control Interno	
Cuantitativo	Cualitativo
1	DEFICIENTE
2	REGULAR
3	BUENO
4	MUY BUENO
5	EXCELENTE

RANGO	CALIFICACION	EVALUACION DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO	RIESGO
1.0 A 1.9	BAJO	DEBIL	ALTO
2.0 A 3.9	MODERADO	MEDIO	MEDIO
4.0 A 5.0	ALTO	FUERTE	BAJO

Resultados acumulados de cada respuesta

AREA DE CREDITOS	SUMATORIA					
	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	
PONDERACION CUALITATIVA	1	2	3	4	5	
PONDERACION CUANTITATIVA	8	0	0	0	0	
RESULTADO PREGUNTAS	8	0	0	0	0	8

Resultados totales de la valoración del control interno en el cuestionario

AREA DE CREDITOS	SUMATORIA					
	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	
PONDERACION CUALITATIVA	1	2	3	4	5	
PONDERACION CUANTITATIVA	8	0	0	0	0	
RESULTADO CALIFICACION	8	0	0	0	0	8

CALIFICACION

1.00

### 5.3.3.1.6- EVALUACIÓN DEL RIESGOS

**6.1 Criterios de Riesgo:** De acuerdo a los resultados obtenidos se ha utilizado los siguientes criterios para clasificar los riesgos en riesgo bajo, medio y alto.

**Criterios de Riesgo**

<b>BAJO (1-5)</b>
<b>MEDIO (6-10)</b>
<b>ALTO (11-15)</b>

**6.2 Riesgo Inherente:** susceptibilidad de una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información a una incorrección que pudiera ser material, ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, antes de tener en cuenta los posibles controles correspondientes. Debido a que TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. de C.V. se encuentra actualmente en un litigio el riesgo inherente se considera alto.

**MATRIZ DE RIESGO INHERENTE**

Nº	AREA/PROCEDIMIENTO	NIVEL DE RIESGO
1	CREDITOS	ALTO
2	ABONOS	ALTO
3	CONTABILIDAD	ALTO
4	AUDITORIA INTERNA	ALTO

**6.3 Riesgo de Control:** riesgo de que una incorrección que pudiera existir en una afirmación sobre un tipo de transacción, saldo contable u otra revelación de información, y que pudiera ser material, ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, no sea prevenida, o detectada y corregida oportunamente, por el sistema de control interno de la entidad.

Mediante los resultados obtenidos de los cuestionarios los cuales fueron respondidos por el Lic. Juan José Cruz gerente de ventas de TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. de C.V.; se ha determinado los riesgos de control los cuales son los siguientes:

**MATRIZ DE RIESGO DE CONTROL**

Nº	AREA/PROCEDIMIENTO	NIVEL DE RIESGO
1	CREDITOS	ALTO
2	ABONOS	ALTO
3	CONTABILIDAD	MEDIO
4	AUDITORIA INTERNA	ALTO

**6.4 Riesgo de detección:** El riesgo de que los procedimientos desempeñados por el Perito para reducir el riesgo Inherente a un nivel aceptablemente bajo no detecten una representación errónea que exista y que podría ser de importancia relativa. Este tipo de riesgo es inversamente proporcional a los riesgos mencionados anteriormente.

De acuerdo a los resultados obtenidos en los riesgos anteriores se ha obtenido los riesgos de detección los cuales son inversamente proporcional.

**MATRIZ DE RIESGO DE DETECCION**

N°	AREA/PROCEDIMIENTO	Nivel de Riesgo		
		Riego Inherente	Riesgo de Control	Riesgo de Deteccion
1	CREDITOS	ALTO	ALTO	BAJO
2	ABONOS	ALTO	ALTO	BAJO
3	CONTABILIDAD	ALTO	MEDIO	BAJO
4	AUDITORIA INTERNA	ALTO	ALTO	BAJO

**6.5 MATRIZ DE RIESGOS DE LOS TIPOS DE RIESGOS A EVALUAR**

**MATRIZ DE RIESGOS DE LOS TIPOS DE RIESGOS A EVALUAR**

N°	AREA/PROCEDIMIENTO	TIPO DE RIESGO		
		INHERENTE	CONTROL	DETECCION
1	CREDITOS	ALTO	ALTO	BAJO
2	ABONOS	ALTO	ALTO	BAJO
3	CONTABILIDAD	ALTO	MEDIO	BAJO
4	AUDITORIA INTERNA	ALTO	ALTO	BAJO

**5.3.3.1.7-LIMITACIONES DEL TRABAJO.**

El periodo de tiempo que dispone el juzgado para tener el informe pericial es limitado, por tanto, la cantidad de horas que requiere un estudio de esta envergadura entra en conflicto con el plazo establecido.

**5.3.3.1.8- PLANILLA DE DECISIONES PRELIMINARES**

**PLANILLA DE DECISIONES PRELIMINARES  
TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A DE C.V.**

COMPONENTE A EXAMINAR	FACTORES DE RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTAS A LOS RIEGOS	Consideraciones en el Alcance
		INHERENTE	CONTROL	DETECCION		
CREDITOS	No existe revisión de los repites de las cuentas por cobrar Las Facturas y Créditos Fiscales son generados hasta finalizar el crédito	ALTO	ALTO	BAJO	Verificar el control de los créditos.	100%
ABONOS	La persona que realiza la recepción de los abonos es la misma que lleva el control de las cuentas por cobrar No se posee un control de abonos a los créditos El encargado de emitir las facturas es el mismo que realiza los cobros y lleva el control de los créditos	ALTO	ALTO	BAJO	Verificar los movimientos registrados en el sistema de cuentas por cobrar. Verificar el respaldo físico de los abonos realizados. Verificar la aplicación en el siema de los recibos que respalden los abonos.	100%
CONTABILIDAD	El contador realiza los registros contables de las cuentas por cobrar pero con base a la información proporcionada por el encargado de las cuentas por cobrar que realiza sus controles en un modulo (Software) a aparte.	ALTO	MEDIO	BAJO	Validar contra los respaldos físicos la información de las cuentas por cobrar a clientes.	100%
AUDITORIA INTERNA	La sociedad no cuenta con auditoria interna.	ALTO	ALTO	BAJO	Realizar verificación física de cada movimiento de los créditos a los clientes principales.	100%

5.3.3.1.9- PROGRAMA DE TRABAJO.



PROGRAMA DE PERITAJE CONTABLE  
CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES

REF: **A**

EMPRESA: **TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.**

PREP.: **D.A.V.G**

PERIODO A REVISAR: **DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017.**

PERITO CONTABLE: **LIC. DENIS ALBERTO VILLALOBOS GUEVARA**

FECHA INICIO: **08 DE ENERO DE 2019**

FECHA FINALIZACIÓN: **22 DE ENERO DE**

**2019**

**A. OBJETIVO**

El trabajo encomendado consiste en examinar los registros contables, y demás documentación que soporta dichos registros contables de XYZ, S.A. DE C.V., para lo cual la pericia contable consiste en determinar si los abonos realizados por los clientes por el monto de \$ XX,XXX.XX, fueron apropiados o retenidos de manera indebida por el periodo señalado.

Referencia PT	Procedimientos	Realizado por
<b>A</b>	<p>1. Realizar la evaluación de riesgo del punto de pericia dividiendo el punto en áreas específicas para identificar las debilidades del control interno.</p> <p>1.1. Realizar cuestionarios para cada área específica y luego pasarlos al personal indicado.</p> <p>1.2. Evaluar el control interno de cada área ponderando las respuestas y calcule el nivel de eficiencia del control interno.</p> <p>2. Elaborar Cedula de detalle de Créditos a Clientes Principales, especificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del cliente</li> <li>• Servicio Prestado</li> <li>• Monto de la operación</li> </ul> <p>Para cada cliente:</p>	<b>D.A.V.G</b>
<b>A-1</b>	<p>3. Elaborar cedula analítica del movimiento de los créditos.</p> <p>3.1. Solicitar los movimientos del sistema de cuentas por cobrar y trasládalo a la cedula.</p> <p>3.2. Validar los siguientes atributos para cada recibo que este en el detalle:</p>	<b>D.A.V.G</b>

<p><b>A-1-1</b></p>	<p>a Documento en físico verificado  b Monto correcto  c Fecha  d A Nombre del Cliente</p> <p>3.3. Si el recibo no está a nombre del cliente estudiado, evidencie a nombre de quien se encuentra el recibo en físico.</p>	
<p><b>A-1-1</b> <b>1</b></p>	<p>4. Elaborar cedula analítica de los respaldos físicos de los créditos, detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha del recibo</li> <li>• Concepto de la operación</li> <li>• Forma de Pago</li> <li>• Numero correlativo de recibo</li> <li>• Monto del recibo</li> <li>• Saldo del crédito</li> </ul>	<p><b>D.A.V.G</b></p>
<p><b>A-1-1</b> <b>1-1</b></p>	<p>5. Elaborar Cedula analítica de recibos no encontrados en cuentas por cobrar.</p> <p>5.1. Con la información de las cedula anteriores verificar los recibos del cliente que no están aplicado en las cuentas por cobrar, y realice el siguiente detalle de dichos recibos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha del recibo</li> <li>• Concepto de la operación</li> <li>• Forma de Pago</li> <li>• Numero correlativo de recibo</li> <li>• Monto del recibo</li> </ul> <p>6. Elaborar cedula de evidencia de los recibos que no fueron aplicados a las cuentas por cobrar.</p> <p>6.1. Escanear y coloque el total de recibos ordenados por número de correlativo.</p> <p>7. Elaborar conclusiones sobre cada cliente estudiado.</p>	<p><b>D.A.V.G</b></p> <p><b>D.A.V.G</b></p>

**5.3.3.1.10- PERSONAL CLAVE PARA EFECTOS OBTENER INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO:**

Nombre	Cargo y responsabilidad
Licenciado Alfredo Antonio Sosa Zelaya	GERENTE GENERAL
Ingeniero Antonio Heriberto Parada Ventura	REPRESENTANTE LEGAL
Licenciado Juan José Cruz Martínez	GERENTE DE VENTAS

**5.3.3.1.11- PERSONAL ASIGNADO.**

Para el proceso del peritaje contable se ha asignado por nombramiento del Juez José Francisco Guevara Villalta se ha asignado para el encargo al Licenciado Denis Alberto Villalobos Guevara

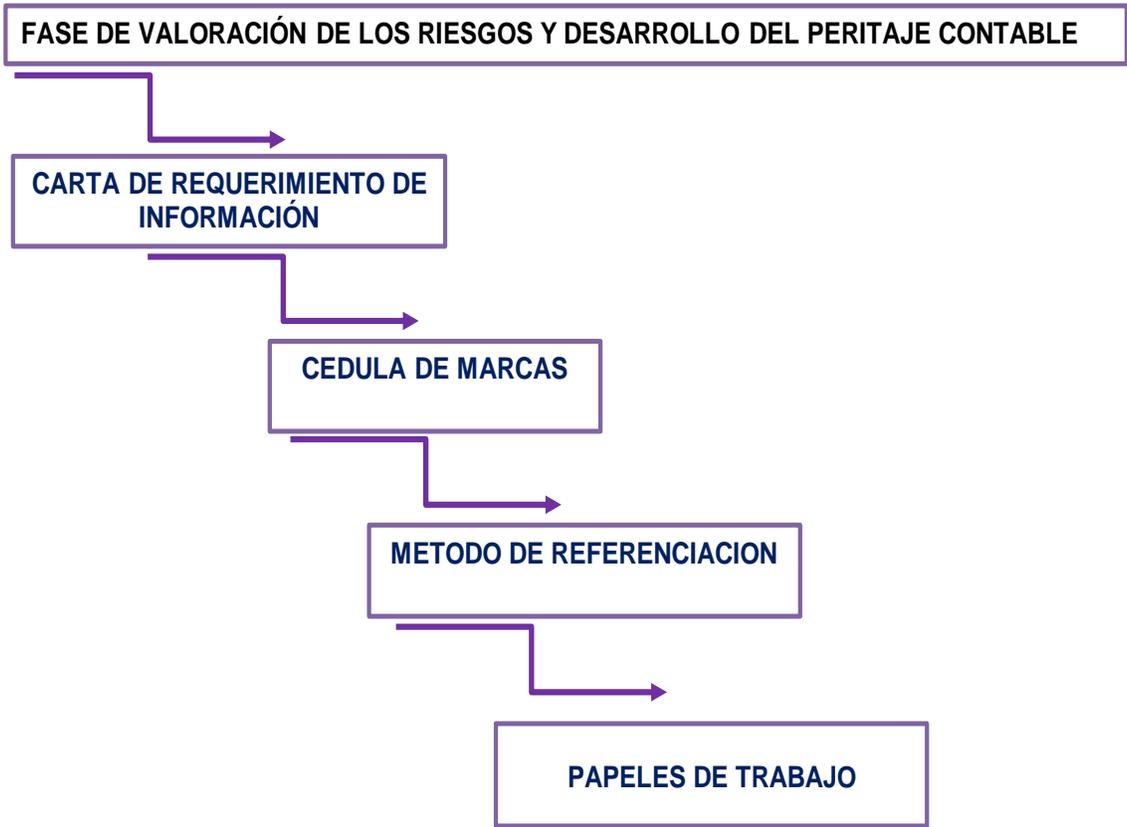
### 5.3.3.1.12- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Enero 2019											
	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21	22	
Evaluación Preliminar												
Planeación												
Ejecución												
Informe												

### 5.3.3.1.13- PRESUPUESTO DE TIEMPO.

Actividades	Horas
<b>Evaluación Preliminar</b>	<b>8</b>
Conocimiento previo del caso y Aceptación del encargo	8
<b>Planeación</b>	<b>26</b>
Estudio del control interno	4
Matriz de riesgo y planilla de decisiones preliminares	8
Elaboración de Programas de Trabajo	10
Cronograma de actividades	2
Presupuesto de Horas	2
<b>Ejecución</b>	<b>36</b>
Elaboración de Papeles de Trabajo	6
Ejecución de programa de trabajo	20
Análisis de Evidencia	6
Preparación de conclusiones	4
<b>Informe</b>	<b>10</b>
Elaboración y presentación del informe	10
<b>Total</b>	<b>80</b>

**FASE DE  
VALORACIÓN DE LOS  
RIESGOS Y  
DESARROLLO DEL  
PERITAJE CONTABLE**



#### **5.3.4 FASE DE VALORACIÓN DE LOS RIESGOS Y DESARROLLO DEL PERITAJE CONTABLE.**

En esta etapa se desarrolla el punto de pericia solicitado por el juez, partiendo del requerimiento de información y su respectivo análisis, para luego compararla con la información proporcionada por la parte fiscal.

A continuación se un pequeño detalle de la documentación de esta fase:

##### **Carta de Requerimiento de Información**

Carta o documento que se expide para hacer saber que la empresa o el negocio del que se trate, va a sufrir en un futuro un estudio por parte de un Perito, y solicita de este modo, que la persona gerente o encargada de la visita tenga todo listo y preparado para tal evento.

##### **Papeles de Trabajo**

Los papeles de trabajo son el conjunto de documentos que contienen la información obtenida por el Perito en su revisión, así como los resultados de los procedimientos y pruebas de Periciales aplicados; con ellos se sustentan las observaciones, recomendaciones, opiniones y conclusiones contenidas en el informe

Entre las cédulas utilizadas se presentan las siguientes:

##### **Cédulas sumarias o de resumen**

En las cédulas sumarias se resumen las cifras, procedimientos y conclusiones del rubro (capítulo, concepto o partida) o sub-función sujeto a examen; por ejemplo, ingresos, deducciones o asignaciones presupuestarias.

##### **Cédula analítica**

En las cédulas analíticas, además de incluirse la desagregación o análisis de un saldo, concepto, cifra, operación o movimiento del rubro (capítulo, concepto o partida) o sub-función por revisar, mediante la aplicación de uno o varios procedimientos periciales, se detallan la información con la que se contó, las pruebas realizadas y las observaciones formuladas.

##### **Cédulas sub-analíticas**

Por medio de las cédulas sub-analíticas, se efectúa la desagregación, detalle o análisis a profundidad de los datos contenidos en una cédula analítica.

#### 5.3.4.1 CARTA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

San Miguel, 10 de enero de 2019

##### Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel

Presente.

Nos es grato saludarles.

Con relación al peritaje contable ordenado, y a efectos de evacuar el punto de pericia propuesto por las partes, el cual esencialmente consisten en determinar la apropiación o retención indebida de fondos de la sociedad Techno Inversiones Orientales, S. A. de C.V., hacemos de su conocimiento que la información requerida para realizar el trabajo encomendado es preliminarmente la siguiente:

- a) Contratos por prestación de servicios elaborados a clientes del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- b) Recibos generados de abonos recibidos por los clientes durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- c) Comprobantes de Crédito Fiscal de ventas entregadas a los clientes por los servicios prestados del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.
- d) Folio de los libros de ventas donde se identifique el registro de los Comprobantes de Crédito Fiscal entregadas a los clientes del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.
- e) Registros contables de las ventas y documentación de soporte del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.
- f) Registros contables donde se controla los faltantes reconocidos del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.

Durante nuestra revisión podemos solicitar más información por lo que este requerimiento no constituye la totalidad de la información.

Agradecemos la colaboración y cortesía del personal responsable de proporcionarnos la información.

Atentamente,



Lic. Denis Alberto Villalobos Guevara  
Perito Contable

#### 5.3.4.2 CEDULA DE MARCAS

A continuación se detallan marcas de auditoría, algunas de las cuales se utilizaron en el desarrollo del trabajo.

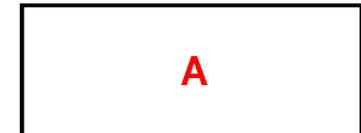
MARCA	SIGNIFICADO
	Información obtenida del Sistema de Cuentas por Cobrar a Clientes
	Documentos verificados físicamente
	Evidencia proporcionada por la fiscalía

#### 5.3.4.3 MÉTODO DE REFERENCIACIÓN.

La Referenciación es una técnica que utiliza el Perito en el desarrollo de cualquier Auditoría, la cual consiste en la identificación de cada Papel de Trabajo, por medio de códigos o letras, con el propósito de llevar un orden que facilite el trabajo al revisarlo. En el presente caso se usó el método alfa-numérico:

Cedula sumaria de cuentas por cobrar	<b>A</b>
Cedula analítica de cuentas por cobrar	<b>A-1</b>

5.3.4.4 DESARROLLO PAPELES DE TRABAJO



Hoja 1 de 1

PREP.: **D.A.V.G.**

Ejercicio: 2017, Cedula de Créditos a Clientes Principales  
 Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.  
 Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019  
 Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Cientes Principales	NRC	Servicio Prestado	Monto	Comentarios
<b>A-1</b>	SYKES S.A. DE C.V.	15359-4	Servicios de capacitación informática	\$ 9,750.00	
<b>A-2</b>	FERRETERIA SAN JUAN S.A. DE C.V.	12543-6	Servicio de mantenimiento correctivo	\$ 6,500.00	
<b>A-3</b>	INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	17533-5	Servicio de mantenimiento correctivo	\$ 5,000.00	
<b>A-4</b>	ALSA S.A. DE C.V.	10349-1	Servicio de capacitaciones	\$ 8,400.00	
<b>A-5</b>	M Y C S.A. DE C.V.	11823-7	Servicio de instalaciones y aplicación de software	\$ 4,800.00	
<b>A-6</b>	SERVICIOS FINANCIEROS, S.A DE C.V.	19344-8	Servicio de instalaciones y aplicación de software	\$22,000.00	
	<b>Total</b>			<b>\$56,450.00</b>	

CASO CLIENTE 1 SYKES S.A. DE C.V.



A-1

Hoja 1 de 1

PREP.: D.A.V.G.

Ejercicio: 2017, Cedula analítica del movimiento del crédito a SYKES S.A. DE C.V.

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	NºDE RECIBO	MONTO	SALDO	Atributos de los recibos				Observación
								a	b	c	d	
	1	03/01/2017	Servicios de capacitación informática				\$ 9,750.00					
A-1-1	2	19/01/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0045	\$ 800.00	\$ 8,950.00	Si	Si	Si	Si	
	3	19/02/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0130	\$ 700.00	\$ 8,250.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de ALSA S.A. DE C.V.
	4	28/02/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0179	\$ 800.00	\$ 7,450.00	Si	Si	Si	Si	
	5	01/03/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0192	\$ 800.00	\$ 6,650.00	Si	Si	Si	Si	
	6	05/03/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0179	\$ 700.00	\$ 5,950.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de ALSA S.A. DE C.V.
	7	19/03/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0253	\$ 700.00	\$ 5,250.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de ALSA S.A. DE C.V.
	8	20/03/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0259	\$ 800.00	\$ 4,450.00	Si	Si	Si	Si	
	9	28/03/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0275	\$ 800.00	\$ 3,650.00	Si	Si	Si	Si	
	10	02/04/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0288	\$ 700.00	\$ 2,950.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de ALSA S.A. DE C.V.
	11	06/04/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0297	\$ 800.00	\$ 2,150.00	Si	Si	Si	Si	
	12	16/04/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0318	\$ 700.00	\$ 1,450.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de ALSA S.A. DE C.V.
	13	30/04/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0089	\$ 500.00	\$ 950.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de ALSA S.A. DE C.V.
	14	01/05/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	095	\$ 950.00	\$ -	Si	Si	Si	Si	
	<b>Total</b>											

Procedimiento: Se trasladaron los valores del reporte del cliente en el sistema de cuentas por cobrar y luego se verificaron algunos atributos a los recibos que respaldan las operaciones.



Información obtenida del Sistema de Cuentas por Cobrar a Clientes

**Atributos**

- a Documento en físico verificado
- b Monto correcto
- c Fecha
- d A Nombre del Cliente

**Cumplimiento**

- Si Cumple
- No No cumple



**A-1-1**

Hoja 1 de 1

PREP.: **D.A.V.G.**

**Ejercicio:** 2017, Cedula analítica de los respaldos físicos del crédito a SYKES S.A. DE C.V.

**Empresa:** TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

**Fecha Inicio de Revisión:** 08 de enero de 2019

**Fecha de Finalización:** 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	NºDE RECIBO	MONTO	SALDO	Observación
	1	03/01/2017	Servicios de capacitación informática				\$ 9,750.00	
<u>A-1-1</u> 1	2	19/01/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	45	\$ 800.00	\$ 8,950.00	
	3	01/02/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	89	\$ 800.00	\$ 8,150.00	
	4	12/02/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	120	\$ 800.00	\$ 7,350.00	
	5	20/02/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	145	\$ 800.00	\$ 6,550.00	
	6	28/02/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	179	\$ 800.00	\$ 5,750.00	
	7	01/03/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	192	\$ 800.00	\$ 4,950.00	
	8	09/03/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	234	\$ 800.00	\$ 4,150.00	
	9	14/03/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	247	\$ 800.00	\$ 3,350.00	
	10	20/03/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	259	\$ 800.00	\$ 2,550.00	
	11	28/03/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	275	\$ 800.00	\$ 1,750.00	
	12	06/04/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	297	\$ 800.00	\$ 950.00	
	13	16/04/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	315	\$ 950.00	\$ -	
	<b>Total</b>							

**Procedimiento:** Se verificaron los recibos en físico emitidos al cliente en específico y se verifico la liquidación de su crédito.

 Documentos verificados físicamente



**A-1-1**  

---

**1**

Hoja 1 de 1

PREP.: **D.A.V.G.**

**Ejercicio:** 2017, Cedula analítica de recibos no encontrados en cuentas por cobrar a SYKES S.A. DE C.V.

**Empresa:** TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

**Fecha Inicio de Revisión:** 08 de enero de 2019

**Fecha de Finalización:** 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	NºDE RECIBO	MONTO	Observación
	1	01/02/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0089	\$ 800.00	
	2	12/02/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0120	\$ 800.00	
	3	20/02/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0145	\$ 800.00	
	4	09/03/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0234	\$ 800.00	
	5	14/03/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0247	\$ 800.00	
	<b>Total</b>					<b>\$ 4,000.00</b>	

**Procedimiento:** Se verificaron los recibos en físico emitidos al cliente y se compararon con los registrados en el sistema de cuentas por cobrar y se seleccionaron los

**Conclusión:** En base a las pruebas realizadas se concluye que se apropiaron indebidamente los abonos realizados por el cliente SYKES S.A. DE C.V. por un valor de \$ 4,000.00

 Documentos verificados físicamente



Denis Alberto Villalobos Guevara



A-1-1  
1-1

Hoja 1 de 1

PREP.: D.A.V.G.

Ejercicio: 2017, Abonos apropiados indebidamente realizados por el cliente SYKES S.A. DE C.V.

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

<b>TECHNO INVERSIONES</b>		NIT	1217-240305-101-4
<b>Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V.</b>		Nº recibo	0 0 8 9
San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641- 6969		Fecha Emisión	01/07/2017
Recibí de:	Bryan Daniel Gómez Flórez	DUI/NIT	05178394-1
La suma de:	ochocientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de capacitación informática convenidos el tres de enero de dos mil diecisiete por SYKES S.A de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
Fecha:		Adeudo	\$8,950.00
Omar Odín Benítez, IMPRENTA EL AGUILA, NIT 1408-230863-101-9, NRC 90867-3, Sa. Av. Norte # 301, Bto. La Cruz, San Miguel, Autorización de Imp # 700, del 16 /07/97 TIRAJE: del 0001 al 1000 del 05/12/16 Autorización de Numeración Correlativa Resolución 30202-RES-CR-28636-2013		Pago	\$800.00
		Resto Por Pagar	\$8,150.00

<b>TECHNO INVERSIONES</b>		NIT	1217-240305-101-4
<b>Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V.</b>		Nº recibo	0 1 2 0
San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641- 6969		Fecha Emisión	12/02/2017
Recibí de:	Bryan Daniel Gómez Flórez	DUI/NIT	05178394-1
La suma de:	ochocientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de capacitación informática convenidos el tres de enero de dos mil diecisiete por SYKES S.A de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
Fecha:		Adeudo	\$8,150.00
Omar Odín Benítez, IMPRENTA EL AGUILA, NIT 1408-230863-101-9, NRC 90867-3, Sa. Av. Norte # 301, Bto. La Cruz, San Miguel, Autorización de Imp # 700, del 16 /07/97 TIRAJE: del 0001 al 1000 del 05/12/16 Autorización de Numeración Correlativa Resolución 30202-RES-CR-28636-2013		Pago	\$800.00
		Resto Por Pagar	\$7,350.00

<b>TECHNO INVERSIONES</b>		NIT	1217-240305-101-4
<b>Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V.</b>		Nº recibo	0 1 4 5
San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641- 6969		Fecha Emisión	20/02/2017
Recibí de:	Bryan Daniel Gómez Flórez	DUI/NIT	05178394-1
La suma de:	ochocientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de capacitación informática convenidos el tres de enero de dos mil diecisiete por SYKES S.A de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
Fecha:		Adeudo	\$7,350.00
Omar Odín Benítez, IMPRENTA EL AGUILA, NIT 1408-230863-101-9, NRC 90867-3, Sa. Av. Norte # 301, Bto. La Cruz, San Miguel, Autorización de Imp # 700, del 16 /07/97 TIRAJE: del 0001 al 1000 del 05/12/16 Autorización de Numeración Correlativa Resolución 30202-RES-CR-28636-2013		Pago	\$800.00
		Resto Por Pagar	\$6,550.00

<b>TECHNO INVERSIONES</b>		NIT	1217-240305-101-4
<b>Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V.</b>		Nº recibo	0 2 3 4
San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641- 6969		Fecha Emisión	09/03/2017
Recibí de:	Bryan Daniel Gómez Flórez	DUI/NIT	05178394-1
La suma de:	ochocientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de capacitación informática convenidos el tres de enero de dos mil diecisiete por SYKES S.A de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
Fecha:		Adeudo	\$4,950.00
Omar Odín Benítez, IMPRENTA EL AGUILA, NIT 1408-230863-101-9, NRC 90867-3, Sa. Av. Norte # 301, Bto. La Cruz, San Miguel, Autorización de Imp # 700, del 16 /07/97 TIRAJE: del 0001 al 1000 del 05/12/16 Autorización de Numeración Correlativa Resolución 30202-RES-CR-28636-2013		Pago	\$800.00
		Resto Por Pagar	\$4,150.00

C

<b>TECHNO INVERSIONES</b>		NIT	1217-240305-101-4
<b>Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V.</b>		Nº recibo	0 2 4 7
San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641- 6969		Fecha Emisión	14/03/2017
Recibí de:	Bryan Daniel Gómez Flórez	DUI/NIT	05178394-1
La suma de:	ochocientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de capacitación informática convenidos el tres de enero de dos mil diecisiete por SYKES S.A de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
Fecha:		Adeudo	\$4,150.00
Omar Odín Benítez, IMPRENTA EL AGUILA, NIT 1408-230863-101-9, NRC 90867-3, Sa. Av. Norte # 301, Bto. La Cruz, San Miguel, Autorización de Imp # 700, del 16 /07/97 TIRAJE: del 0001 al 1000 del 05/12/16 Autorización de Numeración Correlativa Resolución 30202-RES-CR-28636-2013		Pago	\$800.00
		Resto Por Pagar	\$3,350.00

Evidencia proporcionada por la fiscalía

**CASO CLIENTE 2 FERRETERÍA SAN JUAN S.A. DE C.V.**



**A-2**

**Hoja 1 de 1**

**PREP.: D.A.V.G.**

**Ejercicio:** 2017, Cedula analítica del movimiento del crédito a FERRETERIA SAN JUAN S.A. DE C.V.

**Empresa:** TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

**Fecha Inicio de Revisión:** 08 de enero de 2019

**Fecha de Finalización:** 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	Nº DE RECIBO	MONTO	SALDO	Atributos de los recibos				Observación	
								a	b	c	d		
	1	7/5/2017	Servicio de mantenimiento correctivo				\$ 6,500.00						
	2	15/5/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0371	\$ 600.00	\$ 5,900.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de M Y C S.A. DE C.V.	
	3	21/5/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0395	\$ 500.00	\$ 5,400.00	Si	Si	Si	Si		
	4	4/6/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0419	\$ 500.00	\$ 4,900.00	Si	Si	Si	Si		
	5	15/6/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0443	\$ 600.00	\$ 4,300.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de M Y C S.A. DE C.V.	
	6	18/6/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0455	\$ 500.00	\$ 3,800.00	Si	Si	Si	Si		
	7	2/7/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0489	\$ 500.00	\$ 3,300.00	Si	Si	Si	Si		
	8	16/7/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0524	\$ 500.00	\$ 2,800.00	Si	Si	Si	Si		
	9	16/7/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0538	\$ 600.00	\$ 2,200.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de M Y C S.A. DE C.V.	
	10	15/8/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0585	\$ 600.00	\$ 1,600.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de M Y C S.A. DE C.V.	
	11	17/9/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0619	\$ 600.00	\$ 1,000.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de M Y C S.A. DE C.V.	
	12	22/10/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0679	\$ 500.00	\$ 500.00	Si	Si	Si	Si		
	13	5/11/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0699	\$ 500.00	\$ -	Si	Si	Si	Si		
	<b>Total</b>												

**Procedimiento:** Se trasladaron los valores del reporte del cliente en el sistema de cuentas por cobrar y luego se verificaron algunos atributos a los recibos que respaldan las operaciones.



Información obtenida del Sistema de Cuentas por Cobrar a Clientes

**Atributos**

- a Documento en físico verificado
- b Monto correcto
- c Fecha
- d A Nombre del Cliente

**Cumplimiento**

- Si Cumple
- No No cumple

Ejercicio: 2017, Cedula analítica de los respaldos físicos del crédito a FERRETERIA SAN JUAN S.A. DE C.V.

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	Nº DE RECIBO	MONTO	SALDO	Observación
<b>A-2-1</b> <b>1</b>	1	07/05/2017	Servicio de mantenimiento correctivo				\$ 6,500.00	
	2	21/05/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	395	\$ 500.00	\$ 6,000.00	
	3	04/06/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	419	\$ 500.00	\$ 5,500.00	
	4	18/06/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	455	\$ 500.00	\$ 5,000.00	
	5	02/07/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	489	\$ 500.00	\$ 4,500.00	
	6	16/07/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	524	\$ 500.00	\$ 4,000.00	
	7	30/07/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	564	\$ 500.00	\$ 3,500.00	
	8	13/08/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	578	\$ 500.00	\$ 3,000.00	
	9	27/08/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	594	\$ 500.00	\$ 2,500.00	
	10	10/09/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	609	\$ 500.00	\$ 2,000.00	
	11	24/09/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	632	\$ 500.00	\$ 1,500.00	
	12	08/10/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	645	\$ 500.00	\$ 1,000.00	
	13	22/10/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	679	\$ 500.00	\$ 500.00	
		05/11/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	699	\$ 500.00	\$ -	
	<b>Total</b>							

Procedimiento: Se verificaron los recibos en físico emitidos al cliente en específico y se verifico la liquidación de su crédito.

 Documentos verificados físicamente

Ejercicio: 2017, Cedula analítica de recibos no encontrados en cuentas por cobrar a FERRETERIA SAN JUAN S.A. DE C.V.

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	NºDE RECIBO	MONTO	Observación
	1	30/07/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0564	\$ 500.00	
	2	13/08/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0578	\$ 500.00	
	3	27/08/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0594	\$ 500.00	
	4	10/09/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0609	\$ 500.00	
	5	24/09/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0632	\$ 500.00	
	6	08/10/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0645	\$ 500.00	
	<b>Total</b>					<b>\$ 3,000.00</b>	

Procedimiento: Se verificaron los recibos en físico emitidos al cliente y se compararon con los registrados en el sistema de cuentas por cobrar y se seleccionaron los que no fueron encontrado en el sistema.

Conclusión: En base a las pruebas realizadas se concluye que se apropiaron indebidamente los abonos realizados por el cliente FERRETERIA SAN JUAN S.A. DE C.V. por un valor de \$ 3,000.00

 Documentos verificados físicamente



Denis Alberto Villalobos Guevara



**A-2-1**  
**1-1**

Hoja 1 de 1

PREP.: D.A.V.G.

Ejercicio: 2017, Abonos apropiados indebidamente realizados por el cliente FERRETERIA SAN JUAN S.A. DE C.V.

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

		NIT	1217-240305-101-4
<b>Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V.</b> San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641-6969		N° recibo	0 5 6 4
		Fecha Emisión	30/07/2017
Recibí de:	Maria Paola Garcia de Colato	DUI/NIT	04105291-1
La suma de:	Quinientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de mantenimiento correctivo convenidos el siete de mayo de dos mil diecisiete por FERRETERIA SAN JUAN S.A. de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
		Adeudo	\$4,000.00
		Pago	\$500.00
		Resta Por Pagar	\$3,500.00

		NIT	1217-240305-101-4
<b>Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V.</b> San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641-6969		N° recibo	0 5 7 8
		Fecha Emisión	13/08/2017
Recibí de:	Maria Paola Garcia de Colato	DUI/NIT	04105291-1
La suma de:	Quinientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de mantenimiento correctivo convenidos el siete de mayo de dos mil diecisiete por FERRETERIA SAN JUAN S.A. de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
		Adeudo	\$3,500.00
		Pago	\$500.00
		Resta Por Pagar	\$3,000.00

		NIT	1217-240305-101-4
<b>Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V.</b> San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641-6969		N° recibo	0 5 9 4
		Fecha Emisión	27/08/2017
Recibí de:	Maria Paola Garcia de Colato	DUI/NIT	04105291-1
La suma de:	Quinientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de mantenimiento correctivo convenidos el siete de mayo de dos mil diecisiete por FERRETERIA SAN JUAN S.A. de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
		Adeudo	\$3,000.00
		Pago	\$500.00
		Resta Por Pagar	\$2,500.00

		NIT	1217-240305-101-4
<b>Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V.</b> San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641-6969		N° recibo	0 6 0 9
		Fecha Emisión	10/09/2017
Recibí de:	Maria Paola Garcia de Colato	DUI/NIT	04105291-1
La suma de:	Quinientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de mantenimiento correctivo convenidos el siete de mayo de dos mil diecisiete por FERRETERIA SAN JUAN S.A. de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
		Adeudo	\$2,500.00
		Pago	\$500.00
		Resta Por Pagar	\$2,000.00

		NIT	1217-240305-101-4
<b>Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V.</b> San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641-6969		N° recibo	0 6 3 2
		Fecha Emisión	24/09/2017
Recibí de:	Maria Paola Garcia de Colato	DUI/NIT	04105291-1
La suma de:	Quinientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de mantenimiento correctivo convenidos el siete de mayo de dos mil diecisiete por FERRETERIA SAN JUAN S.A. de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
		Adeudo	\$2,000.00
		Pago	\$500.00
		Resta Por Pagar	\$1,500.00

		NIT	1217-240305-101-4
<b>Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V.</b> San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641-6969		N° recibo	0 6 4 5
		Fecha Emisión	08/10/2017
Recibí de:	Maria Paola Garcia de Colato	DUI/NIT	04105291-1
La suma de:	Quinientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de mantenimiento correctivo convenidos el siete de mayo de dos mil diecisiete por FERRETERIA SAN JUAN S.A. de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
		Adeudo	\$1,500.00
		Pago	\$500.00
		Resta Por Pagar	\$1,000.00

© Evidencia proporcionada por la fiscalía

**CASO CLIENTE 3 INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**



**A-3**

**Hoja 1 de 1**

**PREP.: D.A.V.G.**

**Ejercicio:** 2017, Cedula analítica del movimiento del crédito a INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

**Empresa:** TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

**Fecha Inicio de Revisión:** 08 de enero de 2019

**Fecha de Finalización:** 22 de enero de 2019

Referencia P/T	N°	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	N°DE RECIBO	MONTO	SALDO	Atributos de los recibos				Observación
								a	b	c	d	
	1	05/03/2017	Servicio de mantenimiento correctivo				\$ 5,000.00					
	2	23/03/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0268	\$ 600.00	\$ 4,400.00	Si	Si	Si	Si	
	3	06/04/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0303	\$ 600.00	\$ 3,800.00	Si	Si	Si	Si	
	4	20/04/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0327	\$ 600.00	\$ 3,200.00	Si	Si	Si	Si	
	5	30/04/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0098	\$ 200.00	\$ 3,000.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de ALSA S.A. DE C.V.
	6	04/05/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0114	\$ 200.00	\$ 2,800.00	Si	No	Si	Si	Monto del recibo es de \$700.00
	7	11/06/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0430	\$ 700.00	\$ 2,100.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de ALSA S.A. DE C.V.
	8	22/06/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0469	\$ 600.00	\$ 1,500.00	Si	Si	Si	Si	
	9	25/06/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0478	\$ 700.00	\$ 800.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de ALSA S.A. DE C.V.
	10	06/07/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0500	\$ 800.00	\$ -	Si	Si	Si	Si	
	<b>Total</b>											

**Procedimiento:** Se trasladaron los valores del reporte del cliente en el sistema de cuentas por cobrar y luego se verificaron algunos atributos a los recibos que respaldan las operaciones.



Información obtenida del Sistema de Cuentas por Cobrar a Clientes

**Atributos**

- a Documento en físico verificado
- b Monto correcto
- c Fecha
- d A Nombre del Cliente

**Cumplimiento**

- Si Cumple
- No No cumple

Ejercicio: 2017, Cedula analítica de los respaldos físicos del crédito a INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	Nº DE RECIBO	MONTO	SALDO	Observación
<b>A-3-1</b>	1	05/03/2017	Servicio de mantenimiento correctivo				\$ 5,000.00	
<b>1</b>	2	23/03/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0268	\$ 600.00	\$ 4,400.00	
	3	06/04/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0303	\$ 600.00	\$ 3,800.00	
	4	20/04/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0327	\$ 600.00	\$ 3,200.00	
	5	04/05/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0352	\$ 600.00	\$ 2,600.00	
	6	18/05/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0382	\$ 600.00	\$ 2,000.00	
	7	01/06/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0413	\$ 600.00	\$ 1,400.00	
	8	22/06/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0469	\$ 600.00	\$ 800.00	
	9	06/07/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0500	\$ 800.00	\$ -	
	10							
	<b>Total</b>							

Procedimiento: **Se verificaron los recibos en físico emitidos al cliente en específico y se verifico la liquidación de su crédito.**

 Documentos verificados físicamente



Denís Alberto Villalobos Guevara



A-3-1  
1

Hoja 1 de 1

PREP.: D.A.V.G.

Ejercicio: 2017, Cedula analítica de recibos no encontrados en cuentas por cobrar a INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	Nº DE RECIBO	MONTO	Observación
	1	04/05/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0352	\$ 600.00	
	2	18/05/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0382	\$ 600.00	
	3	01/06/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0413	\$ 600.00	
	<b>Total</b>					<b>\$ 1,800.00</b>	

Procedimiento: Se verificaron los recibos en físico emitidos al cliente y se compararon con los registrados en el sistema de cuentas por cobrar y se seleccionaron los que no fueron encontrado en el sistema.

Conclusión: En base a las pruebas realizadas se concluye que se apropiaron indebidamente los abonos realizados por el cliente INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por un valor de \$

✓ Documentos verificados físicamente



Denis Alberto Villalobos Guevara



**A-3-1**  
**1-1**

Ejercicio: 2017, Abonos apropiados indebidamente realizados por el cliente INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

Hoja 1 de 1  
PREP.: D.A.V.G.

<b>TECHNO INVERSIONES</b>		NIT	1217-240305-101-4
Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V. San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641- 6969		Nº recibo	0 3 5 2
		Fecha Emisión	04/05/2017
Recibi de:	Osmin Neftalí Ponce Espinal	DUI/NIT	06326381-3
La suma de:	Seiscientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de mantenimiento correctivo convenidos el cinco de marzo de dos mil diecisiete por INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
Omar Odín Benítez, IMPRENTA EL AGUILA, NIT 1408-230863-101-8, NRC 90867-3, Sa. Av. Norte # 301, Bc. La Cruz, San Miguel, Autorización de Imp # 700, del 16 /07/97 TIRAJE: del 0001 al 1000 del 05/12/16 Autorización de Numeración Correlativa Resolución 30202-RES-CR-28636-2013		Adeudo	\$3,200.00
		Pago	\$600.00
		Resta Por Pagar	\$2,600.00

<b>TECHNO INVERSIONES</b>		NIT	1217-240305-101-4
Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V. San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641- 6969		Nº recibo	0 3 8 2
		Fecha Emisión	18/05/2017
Recibi de:	Osmin Neftalí Ponce Espinal	DUI/NIT	06326381-3
La suma de:	Seiscientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de mantenimiento correctivo convenidos el cinco de marzo de dos mil diecisiete por INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
Omar Odín Benítez, IMPRENTA EL AGUILA, NIT 1408-230863-101-8, NRC 90867-3, Sa. Av. Norte # 301, Bc. La Cruz, San Miguel, Autorización de Imp # 700, del 16 /07/97 TIRAJE: del 0001 al 1000 del 05/12/16 Autorización de Numeración Correlativa Resolución 30202-RES-CR-28636-2013		Adeudo	\$2,600.00
		Pago	\$600.00
		Resta Por Pagar	\$2,000.00

<b>TECHNO INVERSIONES</b>		NIT	1217-240305-101-4
Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V. San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641- 6969		Nº recibo	0 4 1 3
		Fecha Emisión	01/06/2017
Recibi de:	Osmin Neftalí Ponce Espinal	DUI/NIT	06326381-3
La suma de:	Seiscientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de mantenimiento correctivo convenidos el cinco de marzo de dos mil diecisiete por INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
Omar Odín Benítez, IMPRENTA EL AGUILA, NIT 1408-230863-101-8, NRC 90867-3, Sa. Av. Norte # 301, Bc. La Cruz, San Miguel, Autorización de Imp # 700, del 16 /07/97 TIRAJE: del 0001 al 1000 del 05/12/16 Autorización de Numeración Correlativa Resolución 30202-RES-CR-28636-2013		Adeudo	\$2,000.00
		Pago	\$600.00
		Resta Por Pagar	\$1,400.00

© Evidencia proporcionada por la fiscalía

CASO CLIENTE 4 ALSA S.A. DE C.V.



Ejercicio: 2017, Cedula analítica del movimiento del crédito a ALSA S.A. DE C.V.

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

A-4

Hoja 1 de 1

PREP.: D.A.V.G.

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	NºDE RECIBO	MONTO	SALDO	Atributos de los recibos				Observación	
								a	b	c	d		
	1	05/02/2017	Servicio de capacitaciones				\$ 8,400.00						
	2	28/05/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0005	\$ 2,800.00	\$ 5,600.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de Inversiones García, S.A de C.V.	
	3	01/06/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0023	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de Inversiones García, S.A de C.V.	
	4	09/07/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0515	\$ 700.00	\$ 2,100.00	Si	Si	Si	Si		
	5	23/07/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0549	\$ 700.00	\$ 1,400.00	Si	Si	Si	Si		
	6	05/06/2019	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0045	\$ 1,400.00	\$ -	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de Juan Ramón Gámez Romero	
	<b>Total</b>												

Procedimiento: Se trasladaron los valores del reporte del cliente en el sistema de cuentas por cobrar y luego se verificaron algunos atributos a los recibos que respaldan las operaciones.



Información obtenida del Sistema de Cuentas por Cobrar a Clientes

**Atributos**

- a Documento en físico verificado
- b Monto correcto
- c Fecha
- d A Nombre del Cliente

**Cumplimiento**

- Si Cumple
- No No cumple



**A-4-1**

Hoja 1 de 1

PREP.: **D.A.V.G.**

**Ejercicio:** 2017, Cedula analítica de los respaldos físicos del crédito a ALSA S.A. DE C.V

**Empresa:** TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

**Fecha Inicio de Revisión:** 08 de enero de 2019

**Fecha de Finalización:** 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	Nº DE RECIBO	MONTO	SALDO	Observación
<u>A-4-1</u>	1	05/02/2017	Servicio de capacitaciones				\$ 8,400.00	
1	2	19/02/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0130	\$ 700.00	\$ 7,700.00	
	3	05/03/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0213	\$ 700.00	\$ 7,000.00	
	4	19/03/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0253	\$ 700.00	\$ 6,300.00	
	5	02/04/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0288	\$ 700.00	\$ 5,600.00	
	6	16/04/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0318	\$ 700.00	\$ 4,900.00	
	7	30/04/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0340	\$ 700.00	\$ 4,200.00	
	8	14/05/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0367	\$ 700.00	\$ 3,500.00	
	9	28/05/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0401	\$ 700.00	\$ 2,800.00	
	10	11/06/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0430	\$ 700.00	\$ 2,100.00	
	11	25/06/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0478	\$ 700.00	\$ 1,400.00	
	12	09/07/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0515	\$ 700.00	\$ 700.00	
	13	23/07/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0549	\$ 700.00	\$ -	
<b>Total</b>								

**Ejercicio:** 2017, Cedula analítica de recibos no encontrados en cuentas por cobrar a ALSA S.A. DE C.V

**Empresa:** TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

**Fecha Inicio de Revisión:** 08 de enero de 2019

**Fecha de Finalización:** 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	NºDE RECIBO	MONTO	Observación
	1	11/06/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0430	\$ 700.00	
	2	25/06/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0478	\$ 700.00	
	<b>Total</b>					<b>\$ 1,400.00</b>	

**Procedimiento:** Se verificaron los recibos en físico emitidos al cliente y se compararon con los registrados en el sistema de cuentas por cobrar y se seleccionaron los que no fueron encontrado en el sistema.

**Conclusión:** En base a las pruebas realizadas se concluye que se apropiaron indebidamente los abonos realizados por el cliente ALSA S.A. DE C.V por un valor de \$ 1,400.00

 Documentos verificados físicamente



A-4-1  
1-1

Hoja 1 de 1

PREP.: D.A.V.G.

Ejercicio: 2017, Abonos apropiados indebidamente realizados por el cliente ALSA S.A. DE C.V.

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

		NIT	1217-240305-101-4
<b>Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V.</b> San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641- 6969		Nº recibo	0 4 3 0
		Fecha Emisión	11/06/2017
Recibí de:	Gerson Edilson Martínez Sánchez	DUI/NIT	04322391-4
La suma de:	Setecientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de:		Servicios de capacitación informática convenidos el cinco de febrero de dos mil diecisiete por ALSA S.A de C.V.	
<b>CANCELADO</b>			
Fecha:			
Omar Odín Benítez, IMPRENTA EL AGUILA, NIT 1408-230863-101-9, NRC 90867-3, 8a. Av. Norte # 301, Bo. La Cruz, San Miguel, Autorización de Imp # 700, del 16 /07/97 TIRAJE: del 0001 al 1000 del 05/12/16 Autorización de Numeración Correlativa Resolución 30202-RES-CR-28638-2013		Adeudo	\$2,800.00
		Pago	\$700.00
		Resta Por Pagar	\$2,100.00



		NIT	1217-240305-101-4
<b>Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V.</b> San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D, Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641- 6969		Nº recibo	0 4 7 8
		Fecha Emisión	25/06/2017
Recibí de:	Gerson Edilson Martínez Sánchez	DUI/NIT	04322391-4
La suma de:	Setecientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de:		Servicios de capacitación informática convenidos el cinco de febrero de dos mil diecisiete por ALSA S.A de C.V.	
<b>CANCELADO</b>			
Fecha:			
Omar Odín Benítez, IMPRENTA EL AGUILA, NIT 1408-230863-101-9, NRC 90867-3, 8a. Av. Norte # 301, Bo. La Cruz, San Miguel, Autorización de Imp # 700, del 16 /07/97 TIRAJE: del 0001 al 1000 del 05/12/16 Autorización de Numeración Correlativa Resolución 30202-RES-CR-28638-2013		Adeudo	\$2,100.00
		Pago	\$700.00
		Resta Por Pagar	\$1,400.00

© Evidencia proporcionada por la fiscalía

CASO CLIENTE 5 M Y C S.A. DE C.V.



Ejercicio: 2017, Cedula analítica del movimiento del crédito a M Y C S.A. DE C.V.

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

A-5

Hoja 1 de 1

PREP.: D.A.V.G.

Referencia P/T	N°	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	N°DE RECIBO	MONTO	SALDO	Atributos de los recibos				Observación	
								a	b	c	d		
	1	16/04/2017	Servicio de instalaciones y aplicación de software				\$ 4,800.00						
	2	15/10/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0666	\$ 600.00	\$ 4,200.00	Si	Si	Si	Si		
	3	22/10/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0058	\$ 1,500.00	\$ 2,700.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de Ferretería Del Valle, S.A de C.V.	
	4	29/10/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0087	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de Ferretería Del Valle, S.A de C.V.	
	5	15/11/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0718	\$ 600.00	\$ 600.00	Si	Si	Si	Si		
	6	17/12/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0752	\$ 600.00	\$ -	Si	Si	Si	Si		
	<b>Total</b>												

Procedimiento: Se trasladaron los valores del reporte del cliente en el sistema de cuentas por cobrar y luego se verificaron algunos atributos a los recibos que respaldan las operaciones.



Información obtenida del Sistema de Cuentas por Cobrar a Clientes

**Atributos**

- a Documento en físico verificado
- b Monto correcto
- c Fecha
- d A Nombre del Cliente

**Cumplimiento**

- Si Cumple
- No No cumple

Ejercicio: 2017, Cedula analítica de los respaldos físicos del crédito a M Y C S.A. DE C.V.

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	Nº DE RECIBO	MONTO	SALDO	Observación
	1	16/04/2017	Servicio de instalaciones y aplicación de software				\$ 4,800.00	
	2	15/05/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	371	\$ 600.00	\$ 4,200.00	
	3	15/06/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	443	\$ 600.00	\$ 3,600.00	
	4	16/07/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	538	\$ 600.00	\$ 3,000.00	
	5	15/08/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	585	\$ 600.00	\$ 2,400.00	
	6	17/09/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	619	\$ 600.00	\$ 1,800.00	
	7	15/10/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	666	\$ 600.00	\$ 1,200.00	
	8	15/11/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	718	\$ 600.00	\$ 600.00	
	9	17/12/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	752	\$ 600.00	\$ -	
	<b>Total</b>						<b>\$ 21,600.00</b>	

**Procedimiento:** Se verificaron los recibos en físico emitidos al cliente en específico y se verificó la liquidación de su crédito.



Documentos verificados físicamente

**Conclusión:** En base a las pruebas realizadas se concluye que se aplicaron abonos al cliente MYC, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 3,00.00 los cuales correspondían a pagos efectuados por otros clientes. Se trasladaron de la cuenta del cliente MYC, S.A. DE C.V. \$3,000.00 a la cuenta de otros clientes para saldar los saldos, por lo que respecto a este caso no existe apropiación indebida.

**CASO CLIENTE 6 SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V.**



**A-6**

Hoja 1 de 1

PREP.: **D.A.V.G.**

Ejercicio: 2017, Cedula analítica del movimiento del crédito a SERVICIOS FINANCIEROS, S.A DE C.V.

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	Nº DE RECIBO	MONTO	SALDO	Atributos de los recibos				Observación
								a	b	c	d	
	1	09/08/2017	Servicio de instalaciones y aplicación de software				\$ 22,000.00					
	2	16/08/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0035	\$ 3,500.00	\$ 18,500.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de Farmacias de Oriente S.A. de C.V.
	3	28/09/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0058	\$ 3,000.00	\$ 15,500.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de Inversiones del Pacifico S.A. de C.V.
	4	28/10/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0087	\$ 4,500.00	\$ 11,000.00	Si	Si	Si	No	Recibo a nombre de Agro-servicio El Primo S.A de C.V.
	5	09/11/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0711	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00	Si	Si	Si	Si	
	6	09/12/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0737	\$ 5,500.00	\$ -	Si	Si	Si	Si	
	<b>Total</b>											

Procedimiento: **Se trasladaron los valores del reporte del cliente en el sistema de cuentas por cobrar y luego se verificaron algunos atributos a los recibos que respaldan las operaciones.**



Información obtenida del Sistema de Cuentas por Cobrar a Clientes

**Atributos**

- a Documento en fisico verificado
- b Monto correcto
- c Fecha
- d A Nombre del Cliente

**Cumplimiento**

- Si Cumple
- No No cumple

**Ejercicio:** 2017, Cedula analítica de los respaldos físicos del crédito a SERVICIOS FINANCIEROS, S.A DE C.V.

**Empresa:** TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

**Fecha Inicio de Revisión:** 08 de enero de 2019

**Fecha de Finalización:** 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	NºDE RECIBO	MONTO	SALDO	Observación
<u>A-6-1</u>	1	09/08/2017	Servicio de instalaciones y aplicación de software				\$ 22,000.00	
1	2	09/09/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0603	\$ 5,500.00	\$ 16,500.00	
	3	09/10/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0655	\$ 5,500.00	\$ 11,000.00	
	4	09/11/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0711	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00	
	5	09/12/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0737	\$ 5,500.00	\$ -	
<b>Total</b>							\$ 55,000.00	

**Procedimiento:** Se verificaron los recibos en fisico emitidos al cliente en especifico y se verifico la liquidación de su crédito.

 Documentos verificados fisicamente



Denís Alberto Villalobos Guevara



**A-6-1**  
**1**

Hoja 1 de 1

PREP.: **D.A.V.G.**

Ejercicio: 2017, Cedula analítica de recibos no encontrados en cuentas por cobrar a SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

Referencia P/T	Nº	FECHA	OPERACIÓN	FORMA DE PAGO	NºDE RECIBO	MONTO	Observación
	1	09/09/2017	ABONO A CREDITO	EFFECTIVO	0603	\$ 5,500.00	
	2	09/10/2017	ABONO A CREDITO	CHEQUE	0655	\$ 5,500.00	
	<b>Total</b>					<b>\$ 11,000.00</b>	

Procedimiento: Se verificaron los recibos en fisico emitidos al cliente y se compararon con los registrados en el sistema de cuentas por cobrar y se seleccionaron los que no fueron encontrado en el sistema.

Conclusión: En base a las pruebas realizadas se concluye que se apropiaron indebidamente los abonos realizados por el cliente SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V por un valor de \$ 11,000.00

 Documentos verificados fisicamente



Denis Alberto Villalobos Guevara



A-6-1  
1-1

Hoja 1 de 1

PREP.: D.A.V.G.

Ejercicio: 2017, Abonos apropiados indebidamente realizados por el cliente SERVICIOS FINANCIEROS, S.A DE C.V.

Empresa: TECHNO INVERSIONES ORIENTALES, S.A. DE C.V.

Fecha Inicio de Revisión: 08 de enero de 2019

Fecha de Finalización: 22 de enero de 2019

<b>TECHNO INVERSIONES</b>		NIT	1217-240305-101-4
Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V. San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D. Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641-6969		Nº recibo	0 6 0 3
		Fecha Emisión	09/09/2017
Recibi de:	Daniela Julissa Umanzor Iglesias	DUI/NIT	06471981-2
La suma de:	Cinco mil quinientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de instalación y aplicación de software convenidos el nueve de agosto de dos mil diecisiete por SERVICIOS FINANCIEROS S.A de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
Fecha: Omar Odín Benítez, IMPRENTA EL AGUILA, NIT 1408-230863-101-9, NRC 90867-3, 8a. Av. Norte # 301, Bo. La Cruz, San Miguel, Autorización de Imp # 700, del 16/07/97. TIRAJE: del 0001 al 1000 del 05/12/16. Autorización de Numeración Correlativa Resolución 30202-RES-CR-28636-2013		Adeudo	\$22,000.00
		Pago	\$5,500.00
		Resta Por Pagar	\$16,500.00

<b>TECHNO INVERSIONES</b>		NIT	1217-240305-101-4
Techno Inversiones Orientales S.A. de C.V. San Miguel, 1a Calle Poniente, Pasaje Gerardo Barrios, Poligono D. Urbanización Nuevo Amanecer, Teléfono: 2641-6969		Nº recibo	0 6 5 5
		Fecha Emisión	09/10/2017
Recibi de:	Daniela Julissa Umanzor Iglesias	DUI/NIT	06471981-2
La suma de:	Cinco mil quinientos dólares 00/100		
Como Honorarios por concepto de: Servicios de instalación y aplicación de software convenidos el nueve de agosto de dos mil diecisiete por SERVICIOS FINANCIEROS S.A de C.V.			
<b>CANCELADO</b>			
Fecha: Omar Odín Benítez, IMPRENTA EL AGUILA, NIT 1408-230863-101-9, NRC 90867-3, 8a. Av. Norte # 301, Bo. La Cruz, San Miguel, Autorización de Imp # 700, del 16/07/97. TIRAJE: del 0001 al 1000 del 05/12/16. Autorización de Numeración Correlativa Resolución 30202-RES-CR-28636-2013		Adeudo	\$16,500.00
		Pago	\$5,500.00
		Resta Por Pagar	\$11,000.00

© Evidencia proporcionada por la fiscalía

**FORMACIÓN DE  
CONCLUSIONES  
INFORME PERICIAL.**



### **5.3.5 FORMACIÓN DE CONCLUSIONES INFORME PERICIAL.**

#### **CARTA SALVAGUARDA**

Es el documento que sirve al auditor como respaldo previo a la emisión de su informe sobre la revisión de un área, para el cual fue contratado, cabe mencionar que dicha declaración proporcionada por la administración sirve de soporte, en el cual la empresa reconoce y afirma sobre la información y documentación disponible, así como también accesos relacionados con el área o áreas que se van a evaluar. En este sentido la administración al emitir dicho documento asume en cierta manera su nivel de responsabilidad, para cierta información y procesos que están dentro de lo que el auditor va evaluar, ya que está vinculado con el alcance del trabajo que éste desempeñe.

#### **INFORME DE PERITAJE CONTABLE INDEPENDIENTE.**

El informe Pericial es un informe realizado por un Perito donde expresa una opinión no vinculante sobre los Puntos de Pericia Solicitados por la parte judicial. Por tanto, es el informe resultante de un proceso de Peritaje Contable.

### 5.3.5.1 CARTA SALVAGUARDA

Licenciado

Denis Alberto Villalobos Guevara

Perito Contable

Nosotros TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V. por este medio confirmamos que:

- a) Contratamos sus servicios profesionales para realizar pericia contable requerida en el proceso penal instruido contra el señor Carlos Alberto Arévalo Fuentes en el Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel, por el delito de **APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA** previsto y sancionado en el artículo doscientos diecisiete del Código Penal , en perjuicio de nuestra sociedad.
- b) Hemos proporcionado la información requerida por el mencionado juzgado, así como lo requerido por ud. Y que dicha información ha sido preparada bajo nuestra responsabilidad, incluyendo información contable.
- c) Reconocemos que su trabajo ha sido desarrollado conforme a normas técnicas, e independencia absoluta, no habiendo existido ningún tipo de presión de nuestra parte que haya influido en los resultados de su informe.

San Miguel, 21 de enero de 2018



Ing. Antonio Heriberto Parada Ventura

Representante Legal

TECHNO INVERSIONES ORIENTALES S.A. DE C.V.

### 5.3.5.2 INFORME DE PERITAJE CONTABLE INDEPENDIENTE

Señor  
Juez Primero de Instrucción de San Miguel  
Presente

Fui juramentado en fecha Martes 08 de enero de 2019 con calidad de Perito Contable, para realizar peritaje contable en el caso penal referencia **Ref.54-DNST-/2018**, en contra de Carlos Alberto Arévalo Fuentes, a quien particularmente se le atribuye el delito calificado provisionalmente como **APROPIACIÓN O RETENCIÓN INDEBIDA** previsto y sancionado en el artículo doscientos diecisiete del Código Penal.

#### **Descripción del Asunto Principal:**

Inicialmente la Fiscalía General Republica así como la defensa del imputado, propusieron un punto de pericia, el cual fue dado a conocer al perito por parte del juzgado Primero de Instrucción de San Miguel, quien encargó al perito un análisis e informe preliminar. Dicho informe preliminar fue entregado por el perito en fecha 22 de Enero de 2019.

Según resolución de fecha martes 08 de enero de 2018, se fija el punto de pericia que deberá ser resuelto por el perito el cual consiste en: Examinar los registros contables, y demás documentación que soporta dichos registros contables de Techno Inversiones Orientales, S.A. de C.V., para lo cual la pericia contable consiste en determinar si los abonos realizados por los clientes por el monto de \$ 21,000.00, fueron apropiados o retenidos de manera indebida por el periodo señalado.

#### **Identificación o descripción de los grados o niveles de seguridad que se provee en las conclusiones del informe.**

De conformidad con la norma técnica utilizada para realizar el trabajo pericial, la cual se describe más adelante, un peritaje contable puede proveer al usuario, conclusiones con seguridad razonable o con seguridad limitada. Una conclusión provee seguridad razonable cuando el Perito Contable, considera que ha obtenido la información y documentación necesaria, no existiendo limitación material o importante que impida concluir sin realizar ningún tipo de salvedad respecto a su trabajo, en consecuencia, el perito considera que la prueba recabada que respalda e suficiente y apropiada para emitir este tipo de conclusión. Las consideraciones con seguridad razonable no requieren ninguna aclaración o advertencia para el usuario. Un Perito Contable, emite conclusiones con seguridad limitada cuando, conforme su juicio profesional, experiencia y habilidades, así como su propia evaluación de riesgos, considera que no es posible emitir una opinión con seguridad razonable. Los motivos para emitir una conclusión con seguridad limitada pueden tener su origen en la limitación de la obtención de evidencias, imposibilidad de realizar un examen completo, entre otros.

## **Identificación de los criterios**

Para el desarrollo del trabajo, fue necesario analizar y tomar de base, diversa y amplia cantidad de información y documentación, entre las que se encuentran:

- a) Información incorporada en los expedientes judiciales.
- b) Documentación provista por FGR bajo cadena de custodia.
- c) Documentación incorporada por medio de diversos oficios remitidos por el juzgado.
- d) Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador y Normas Internacionales de Auditoria.
- e) Contratos por prestación de servicios elaborados a clientes del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.
- f) Recibos generados de abonos, recibidos por los clientes durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.
- g) Comprobantes de Crédito Fiscal de ventas entregadas a los clientes por los servicios prestados del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.
- h) Folio de los libros de ventas donde se identifique el registro de los Comprobantes de Crédito Fiscal entregadas a los clientes del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.
- i) Registros contables de las ventas y documentación de soporte del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.
- j) Registros contables donde se controla los faltantes reconocidos del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.

## **Uso de este informe**

Este informe se presenta para uso exclusivo del Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel y las partes involucradas en el proceso. El presente informe no deberá usarse para ningún otro proceso ni distribuido a personas y/o organizaciones no acordadas.

## **Parte responsable de la información y responsabilidad de los peritos**

### **Responsabilidad por el suministro de información:**

La información utilizada para realizar el trabajo ha sido provista a través de Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel. Hasta donde tengo conocimiento, se ha respetado la cadena de custodia sobre aquellas evidencias que han sido proporcionadas para ser examinadas.

### **Responsabilidad del Perito Contable**

Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre los registros contables, ventas y cuentas por cobrar de la sociedad Techno Inversiones Orientales Anónima de Capital Variable, durante el periodo señalado de acuerdo con mis procedimientos, los cuales he realizado de conformidad con la Norma para realizar Peritajes Contables en El Salvador (NPCES), la cual prevé que cumpla con los requisitos éticos y que planifique y realice mis procedimientos para obtener evidencia acerca de la razonabilidad de las aseveraciones emitidas por el responsable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del Contador Público, que incluye evaluar los riesgos acerca de que las ventas y

cuentas por cobrar, no estén presentadas razonablemente para obtener un nivel significativo de seguridad como base de una forma positiva de expresión. Por lo tanto mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre los registros contables, ventas, Anticipos recibidos y cuentas por cobrar de la Sociedad Techno Inversiones Orientales, Sociedad Anónima de Capital variable para el periodo de enero a diciembre del 2017.

### **Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este informe**

El acuerdo se condujo de acuerdo con la Norma para Peritajes Contables en El Salvador – NPCES. Esta norma fue aprobada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, según acuerdo que consta en resolución 141 de fecha 28 de Noviembre de 2018, y publicada en el diario oficial 225, tomo 421, de fecha 30 de noviembre 2018. Dicha norma requiere que los Peritos Contables, cumplan con altos estándares de ética, independencia, objetividad, confidencialidad y además cuentan con el conocimiento y habilidades necesarias para desarrollar estos trabajos, los cuales constituyen encargos de aseguramiento y atestiguamiento, debiendo emitir conclusiones con seguridad razonable y/o con seguridad limitada según se define en el apartado **“identificación o descripción de los grados o niveles de seguridad que se provee en las conclusiones del informe”**. Esta Norma reconoce la relación entre Perito Contable, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por tanto, la aplicación de esta norma es totalmente identificable con el trabajo requerido por Juez Primero de Instrucción de San Miguel. Se aclara que, desde el punto de vista de la citada norma, los Peritos Contables, únicamente emiten conclusiones sobre los puntos evaluados con base a las evidencias obtenidas o limitantes presentadas y no hace determinaciones legales, sobre eventuales ilícitos que pudieran resultar de los hechos sobre los que versa el informe.

Declaro que he cumplido los requerimientos de Control de Calidad; así como con lo establecido en el Código de Ética Profesional para Auditores y Contadores, aprobado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y el Código de Ética emitido por la Federación Internacional de Contadores , incluyendo los requisitos de independencia, objetividad y escepticismo profesional.

### **Resultados del trabajo realizado y conclusiones**

A continuación, se expone el punto de pericia propuesto por las partes, y un resumen de la metodología aplicada, los procedimientos aplicados, referencia a la información o documentación evaluada, referencia a los anexos correspondientes y la respectiva conclusión.

#### **Punto de pericia propuesto por Fiscalía General de la Republica**

Examinar los registros contables, y demás documentación que soporta dichos registros contables de Techno Inversiones Orientales, S.A. de C.V., para lo cual la pericia contable consiste en determinar si los abonos realizados por los clientes por el monto de \$ 21,000.00, fueron apropiados o retenidos de manera indebida por el periodo señalado, mediante la verificación de los respaldos físicos de los

créditos otorgados y además determinación de los movimientos de las cuentas por cobrar en el sistema.

**Metodología y desarrollo de punto de pericia:**

Para el desarrollo de este punto, se tuvo a disposición la siguiente información y documentación:

- a) Contratos por prestación de servicios elaborados a clientes del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.
- b) Recibos generados de abonos, recibidos por los clientes durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.
- c) Comprobantes de Crédito Fiscal de ventas entregadas a los clientes por los servicios prestados del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.
- d) Folio de los libros de ventas donde se identifique el registro de los Comprobantes de Crédito Fiscal entregadas a los clientes del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.
- e) Registros contables de las ventas y documentación de soporte del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.
- f) Registros contables donde se controla los faltantes reconocidos del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.

Con la información que se detalla en el cuadro anterior proporcionada por el juzgado Primero de Instrucción de San Miguel se determinó los siguientes resultados:

**Ciente 1.- SYKES S.A. DE C.V.**

Numero de Contrato	Fecha de Contrato	CCF	Fecha de Comprobante	Nombre de Cliente Según CCF	Monto Facturado	Pagos Recibidos por la Empresa	Pagos No Recibidos por la Empresa	Numero de Folio del Caso
24	03/01/2017	2355	16/04/2017	SYKES S.A. DE C.V.	\$ 9,750.00	\$ 5,750.00	\$ 4,000.00	Del 50 al 60
Total . . .					\$ 9,750.00	\$ 5,750.00	\$ 4,000.00	

De acuerdo al Comprobante de Crédito Fiscal de fecha 16 de abril de 2017 emitida al cliente SYKES S.A. DE C.V., por un monto de \$ 9,750.00, sobre dicho monto se alteraron recibos de abonos de clientes de la siguiente manera:

**Recibos auténticos de abonos de acuerdo al detalle siguiente.**

Fecha	Cliente que Efectuo el Pago	Forma de Pago	N° Recibo	Monto	N° de Folio
12/02/2017	SYKES S.A. DE C.V.	CHEQUE	0120	\$ 800.00	58
20/02/2017	SYKES S.A. DE C.V.	CHEQUE	0145	\$ 800.00	59
28/02/2017	SYKES S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	0179	\$ 800.00	52
14/03/2017	SYKES S.A. DE C.V.	CHEQUE	0247	\$ 800.00	50
20/03/2017	SYKES S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	0259	\$ 800.00	54
<b>Total</b>				<b>\$ 4,000.00</b>	

#### Recibos Modificados a efectos de Saldar la deuda del SYKES S.A. DE C.V.

Fecha	Cliente que Efectuo el Pago	Forma de Pago	N° Recibo	Monto	N° de Folio
19/02/2017	ALSA S.A. DE C.V.	CHEQUE	0130	\$ 700.00	51
05/03/2017	ALSA S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	0213	\$ 700.00	53
19/03/2017	ALSA S.A. DE C.V.	CHEQUE	0253	\$ 700.00	53
02/04/2017	ALSA S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	0288	\$ 700.00	55
16/04/2017	ALSA S.A. DE C.V.	CHEQUE	0318	\$ 700.00	56
30/04/2017	ALSA S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	0089	\$ 500.00	57
<b>Total</b>				<b>\$ 4,000.00</b>	

Los abonos realizados por los clientes antes detallados fueron aplicados para disminuir la deuda del cliente SYKES S.A. DE C.V.

#### Conclusiones

Como resultado del análisis de toda la documentación relacionada a la prestación de servicio, los abonos realizados y la documentación emitida para respaldar la operación en los periodos señalados; se concluye:

1. La información adjunta del caso 1, presenta razonablemente el ingreso de acuerdo al comprobante de crédito fiscal 2355.
2. Se aplicaron abonos al cliente SYKES S.A. DE C.V. por un monto de \$ 4,000.00 los cuales correspondían a pagos efectuados por otros clientes.
3. En el periodo evaluado el sistema software de control de abonos efectuados por los clientes, permitía realizar cambios en el campo que correspondía al nombre del cliente.
4. Concluyo que las aseveraciones de la parte responsable, de que existió la manipulación de recibos de abonos realizados por clientes a efectos de cancelar deuda del cliente SYKES S.A. DE C.V. y consecuentemente apropiarse de forma indebida de los pagos efectuados por cliente SYKES S.A. DE C.V., respecto a todo lo importante y en base a los criterios establecidos previamente, están declaradas de manera razonable.

#### Cliente 2.- FERRETERÍA SAN JUAN S.A. DE C.V.

Numero de Contrato	Fecha de Contrato	CCF	Fecha de Comprobante	Nombre de Cliente Según CCF	Monto Facturado	Pagos Recibidos por la Empresa	Pagos No Recibidos por la Empresa	Numero de Folio del Caso
120	07/05/2017	7453	05/11/2017	FERRETERIA SAN JUAN S.A. DE C.V.	\$ 6,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,000.00	Del 61 al 72
Total...					\$ 6,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,000.00	

De acuerdo al Comprobante de Crédito Fiscal de fecha 05 de Noviembre de 2017 emitida al cliente FERRETERÍA SAN JUAN, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 6,500.00, sobre dicho monto se alteraron recibos de abonos de clientes de la siguiente manera:

**Recibos auténticos de abonos de acuerdo al detalle siguiente.**

Fecha	Cliente que Efectuo el Pago	Forma de Pago	N° Recibo	Monto	N° de Folio
13/08/2017	FERRETERIA SAN JUAN S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	578	\$ 500.00	66
27/08/2017	FERRETERIA SAN JUAN S.A. DE C.V.	CHEQUE	594	\$ 500.00	66
10/09/2017	FERRETERIA SAN JUAN S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	609	\$ 500.00	67
24/09/2017	FERRETERIA SAN JUAN S.A. DE C.V.	CHEQUE	632	\$ 500.00	67
08/10/2017	FERRETERIA SAN JUAN S.A. DE C.V.	CHEQUE	645	\$ 500.00	67
22/10/2017	FERRETERIA SAN JUAN S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	679	\$ 500.00	68
<b>Total</b>				<b>\$ 3,000.00</b>	

**Recibos Modificados a efectos de Saldar la deuda del FERRETERÍA SAN JUAN S.A. DE C.V.**

Fecha	Cliente que Efectuo el Pago	Forma de Pago	N° Recibo	Monto	N° de Folio
15/05/2017	M Y C S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	0371	\$ 600.00	62
15/06/2017	M Y C S.A. DE C.V.	CHEQUE	0443	\$ 600.00	64
16/07/2017	M Y C S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	0538	\$ 600.00	66
15/08/2017	M Y C S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	0585	\$ 600.00	67
17/09/2017	M Y C S.A. DE C.V.	CHEQUE	0619	\$ 600.00	67
<b>Total</b>				<b>\$ 3,000.00</b>	

Los abonos realizados por los clientes antes detallados fueron aplicados para disminuir la deuda del cliente FERRETERÍA SAN JUAN, S.A. DE C.V.

**Conclusiones**

Como resultado del análisis de toda la documentación relacionada a la prestación de servicio, los abonos realizados y la documentación emitida para respaldar la operación en los periodos señalados; se concluye:

1. La información adjunta del caso 2, presenta razonablemente el ingreso de acuerdo al comprobante de crédito fiscal 7453.
2. Se aplicaron abonos al cliente FERRETERÍA SAN JUAN, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 3,000.00 los cuales correspondían a pagos efectuados por otros clientes.

3. En el periodo evaluado el sistema software de control de abonos efectuados por los clientes, permitía realizar cambios en el campo que correspondía al nombre del cliente.
4. Concluyo que las aseveraciones de la parte responsable, de que existió la manipulación de recibos de abonos realizados por clientes a efectos de cancelar deuda del cliente FERRETERÍA SAN JUAN, S.A. DE C.V y consecuentemente apropiarse de forma indebida de los pagos efectuados por cliente FERRETERÍA SAN JUAN, S.A. DE C.V., respecto a todo lo importante y en base a los criterios establecidos previamente, están declaradas de manera razonable.

### Ciente 3.- INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

Numero de Contrato	Fecha de Contrato	CCF	Fecha de Comprobante	Nombre de Cliente Según CCF	Monto Facturado	Pagos Recibidos por la Empresa	Pagos No Recibidos por la Empresa	Numero de Folio del Caso
241	05/03/2017	3467	06/07/2017	INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$ 5,000.00	\$ 3,200.00	\$ 1,800.00	Del 73 al 85
Total...					\$ 5,000.00	\$ 3,200.00	\$ 1,800.00	

De acuerdo al Comprobante de Crédito Fiscal de fecha 06 de Julio de 2017 emitida al cliente INDUSTRIAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., por un monto de \$ 5,000.00, sobre dicho monto se alteraron recibos de abonos de clientes de la siguiente manera:

#### Recibos auténticos de abonos de acuerdo al detalle siguiente.

Fecha	Ciente que Efectuo el Pago	Forma de Pago	N° Recibo	Monto	N° de Folio
04/05/2017	INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	0352	\$ 600.00	80
18/05/2017	INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	0382	\$ 600.00	77
01/06/2017	INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	CHEQUE	0413	\$ 600.00	80
<b>Total</b>				<b>\$ 1,800.00</b>	

#### Recibos Modificados a efectos de Saldar la deuda del INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

Fecha	Ciente que Efectuo el Pago	Forma de Pago	N° Recibo	Monto	N° de Folio
20/04/2017	INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	CHEQUE	0327	\$ 200.00	76
30/04/2017	ALSA S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	0098	\$ 200.00	76
11/06/2017	ALSA S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	0430	\$ 700.00	77
25/06/2017	ALSA S.A. DE C.V.	CHEQUE	0478	\$ 700.00	78
<b>Total</b>				<b>\$ 1,800.00</b>	

Los abonos realizados por los clientes antes detallados fueron aplicados para disminuir la deuda del cliente INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

### Conclusiones

Como resultado del análisis de toda la documentación relacionada a la prestación de servicio, los abonos realizados y la documentación emitida para respaldar la operación en los periodos señalados; se concluye:

1. La información adjunta del caso 3, presenta razonablemente el ingreso de acuerdo al comprobante de crédito fiscal 3467.
2. Se aplicaron pagos al cliente INDUSTRIAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por un monto de \$ 1,800.00 los cuales correspondían a pagos efectuados por otros clientes.
3. En el periodo evaluado el sistema software de control de abonos efectuados por los clientes, permitía realizar cambios en el campo que correspondía al nombre del cliente.
4. Concluyo que las aseveraciones de la parte responsable, de que existió la manipulación de recibos de abonos realizados por clientes a efectos de cancelar deuda del cliente INDUSTRIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y consecuentemente apropiarse de forma indebida de los pagos efectuados por cliente INDUSTRIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., respecto a todo lo importante y en base a los criterios establecidos previamente, están declaradas de manera razonable.

### Ciente 4.- ALSA S.A. DE C.V.

Numero de Contrato	Fecha de Contrato	CCF	Fecha de Comprobante	Nombre de Cliente Según CCF	Monto Facturado	Pagos Recibidos por la Empresa	Pagos No Recibidos por la Empresa	Numero de Folio del Caso
198	05/02/2017	5683	23/07/2017	ALSA S.A. DE C.V.	\$ 8,400.00	\$ 7,000.00	\$ 1,400.00	Del 86 al 95
Total...					\$ 8,400.00	\$ 7,000.00	\$ 1,400.00	

De acuerdo al Comprobante de Crédito Fiscal de fecha 23 de Julio de 2017 emitida al cliente ALSA S.A. DE C.V. S.A. DE C.V., por un monto de \$ 7,000.00, sobre dicho monto se alteraron recibos de abonos de clientes de la siguiente manera:

### Recibos auténticos de abonos de acuerdo al detalle siguiente.

Fecha	Ciente que Efectuo el Pago	Forma de Pago	N° Recibo	Monto	N° de Folio
11/06/2017	ALSA S.A. DE C.V.	EFFECTIVO	0430	\$ 700.00	91
25/06/2017	ALSA S.A. DE C.V.	CHEQUE	0478	\$ 700.00	91
<b>Total</b>				<b>\$ 1,400.00</b>	

### Recibos Modificados a efectos de Saldar la deuda del ALSA S.A. DE C.V.

Fecha	Cliente que Efectuo el Pago	Forma de Pago	N° Recibo	Monto	N° de Folio
28/05/2017	Garcia, S.A de C.V.	CHEQUE	0005	\$ 2,800.00	87
01/06/2017	Garcia, S.A de C.V.	EFFECTIVO	0023	\$ 2,800.00	87
05/06/2019	Juan Ramon Gamez Romero	CHEQUE	0045	\$ 1,400.00	89
<b>Total</b>				<b>\$ 7,000.00</b>	

Los abonos realizados por los clientes antes detallados fueron aplicados para disminuir la deuda del cliente ALSA, S.A. DE C.V.

### Conclusiones

Como resultado del análisis de toda la documentación relacionada a la prestación de servicio, los abonos realizados y la documentación emitida para respaldar la operación en los periodos señalados; se concluye:

1. La información adjunta del caso 4, presenta razonablemente el ingreso de acuerdo al comprobante de crédito fiscal 5683.
2. Se aplicaron abonos al cliente ALSA, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 1,400.00 los cuales correspondían a pagos efectuados por otros clientes.
3. Se trasladaron \$ 5,600.00 al cliente ALSA, S.A DE C.V para ajustar su saldo debido a que se había retirado la misma cantidad para saldar el crédito de otros clientes.
4. En el periodo evaluado el sistema software de control de abonos efectuados por los clientes, permitía realizar cambios en el campo que correspondía al nombre del cliente.
5. Concluyo que las aseveraciones de la parte responsable, de que existió la manipulación de recibos de abonos realizados por clientes a efectos de cancelar deuda del cliente ALSA, S.A. DE C.V. y consecuentemente apropiarse de forma indebida de los pagos efectuados por cliente ALSA, S.A. DE C.V., respecto a todo lo importante y en base a los criterios establecidos previamente, están declaradas de manera razonable.

### Cliente 5.- M Y C S.A. DE C.V.

Numero de Contrato	Fecha de Contrato	CCF	Fecha de Comprobante	Nombre de Cliente Según CCF	Monto Facturado	Pagos Recibidos por la Empresa	Pagos No Recibidos por la Empresa	Numero de Folio del Caso
281	16/04/2017	8791	17/12/2017	M Y C S.A. DE C.V.	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ -	Del 96 al 109
Total...					\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ -	

De acuerdo al Comprobante de Crédito Fiscal de fecha 17 de diciembre de 2017 emitida al cliente M Y C, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 4,800.00, sobre dicho monto se alteraron recibos de abonos de clientes de la siguiente manera:

Fecha	Cliente que Efectuo el Pago	Forma de Pago	N° Recibo	Monto	N° de Folio
22/10/2017	Ferreteria Del Valle, S.A de C.V.	CHEQUE	0058	\$ 1,500.00	96
29/10/2017	Ferreteria Del Valle, S.A de C.V.	EFFECTIVO	0087	\$ 1,500.00	97
<b>Total</b>				<b>\$ 3,000.00</b>	

### Conclusiones

Como resultado del análisis de toda la documentación relacionada a la prestación de servicio, los abonos realizados y la documentación emitida para respaldar la operación en los periodos señalados; se concluye:

1. La información adjunta del caso 5, presenta razonablemente el ingreso de acuerdo al comprobante de crédito fiscal 8791.
2. Se aplicaron abonos al cliente M Y C, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 3,00.00 los cuales correspondían a pagos efectuados por otros clientes.
3. Se trasladaron de la cuenta del cliente M Y C, S.A. DE C.V. \$3,000.00 a la cuenta de otros clientes para saldar los saldos, por lo que respecto a este caso no existe apropiación indebida.
4. En el periodo evaluado el sistema software de control de abonos efectuados por los clientes, permitía realizar cambios en el campo que correspondía al nombre del cliente.

### Cliente 6.- SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.

Numero de Contrab	Fecha de Contrab	CCF	Fecha de Comprobante	Nombre de Cliente Según CCF	Monto Facturado	Pagos Recibidos por la Empresa	Pagos No Recibidos por la Empresa	Numero de Folio del Caso
302	09/08/2017	9041	09/12/2017	SERVICIOS FINANCIEROS, S.A DE C.V.	\$ 22,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	Del 110 al 121
Total...					\$ 22,000.00	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	

De acuerdo al Comprobante de Crédito Fiscal de fecha 09 de diciembre de 2017 emitida al cliente SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 7,000.00, sobre dicho monto se alteraron recibos de abonos de clientes de la siguiente manera:

### Recibos auténticos de abonos de acuerdo al detalle siguiente.

Fecha	Cliente que Efectuo el Pago	Forma de Pago	N° Recibo	Monto	N° de Folio
09/09/2017	SERVICIOS FINANCIEROS, S.A DE C.V.	EFFECTIVO	0603	\$ 5,500.00	111
09/10/2017	SERVICIOS FINANCIEROS, S.A DE C.V.	CHEQUE	0655	\$ 5,500.00	111
<b>Total</b>				<b>\$ 11,000.00</b>	

## Recibos Modificados a efectos de Saldar la deuda del SERVICIOS FINANCIEROS, S.A DE C.V.

Fecha	Cliente que Efectuo el Pago	Forma de Pago	N° Recibo	Monto	N° de Folio
16/08/2017	Farmacias de Oriente S.A. de C.V.	EFFECTIVO	0035	\$ 3,500.00	92
28/09/2017	Inversiones del Pacifico S.A. de C.V.	CHEQUE	0058	\$ 3,000.00	92
28/10/2017	Agroservicio El Primo S.A de C.V.	EFFECTIVO	0087	\$ 4,500.00	93
<b>Total</b>				<b>\$ 11,000.00</b>	

Los abonos realizados por los clientes antes detallados fueron aplicados para disminuir la deuda del cliente SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.

### Conclusiones

Como resultado del análisis de toda la documentación relacionada a la prestación de servicio, los abonos realizados y la documentación emitida para respaldar la operación en los periodos señalados; se concluye:

5. La información adjunta del caso 6, presenta razonablemente el ingreso de acuerdo al comprobante de crédito fiscal 5683.
6. Se aplicaron abonos al cliente SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 11,00.00 los cuales correspondían a pagos efectuados por otros clientes.
7. En el periodo evaluado el sistema software de control de abonos efectuados por los clientes, permitía realizar cambios en el campo que correspondía al nombre del cliente.
8. Concluyo que las aseveraciones de la parte responsable, de que existió la manipulación de recibos de abonos realizados por clientes a efectos de cancelar deuda del cliente SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V. y consecuentemente apropiarse de forma indebida de los pagos efectuados por cliente SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V., respecto a todo lo importante y en base a los criterios establecidos previamente, están declaradas de manera razonable.

### Conclusión General

Mis conclusiones se han formado sobre la base de la evidencia obtenida. Los criterios que utilice para formar las conclusiones son los descritos en el párrafo cinco de este informe. Concluyo respecto a todo lo importante:

1. Los ingresos de la sociedad Techno Inversiones Orientales, S.A. de C.V. respecto a los clientes señalados en la información adjunta, están documentados en los comprobantes de crédito fiscal los cuales se encuentran registradas y declaradas en los periodos que corresponden a la fecha del documento.
2. Los servicios que presto la empresa se encuentran respaldados en los contratos celebrados con los clientes los cuales fueron realizados antes de la emisión del comprobante de crédito fiscal.
3. La sociedad Techno Inversiones Orientales, S.A. de C.V. emite el comprobante de crédito fiscal a los clientes hasta que terminan de pagar el crédito.

4. Los depósitos recibidos por los clientes es controlada a través del sistema software (ContaC) de la empresa donde se verifican los abonos realizados por los clientes para la posterior emisión del comprobante de crédito fiscal.
5. La Sociedad Techno Inversiones Orientales, S.A. de C.V. estableció un faltante de efectivo, debido a la alteración de los recibos de anticipos efectuados por los clientes por un monto de \$ 21,000.00.
6. La aseveración de la parte responsable que existe un faltante de \$ 21,000.00 debido a la alteración de recibos de anticipos es razonable.

San Miguel, El Salvador, 22 de enero de 2010



Denis Alberto Villalobos Guevara  
Perito.

**NOTA:** El presente informe de Peritaje Contable fue realizado bajo los lineamientos de la Norma para Peritajes Contables en El Salvador que según resolución 193 de fecha 27 de agosto de 2019 se deja sin efecto e inicia un análisis de su contenido en un plazo de tres años.

## CAPITULO VI

### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1 CONCLUSIONES:

- » Falta de capacitación en los Contadores Públicos, ya que es de importancia tengan conocimiento del área de Peritaje Contable y la mayoría de estos no han recibido Capacitaciones respecto a esta área.
- » Los Contadores Públicos no cuentan con una herramienta de apoyo que les sirva como guía y proporcione lineamientos claves en el proceso de un Peritaje Contable.
- » La mayoría de los Contadores Públicos manifiestan que existen Riesgos en un Peritaje Contable, porque hay una intervención en un proceso Judicial que les puede generar una contrademanda.
- » La poca divulgación de la Norma para Realizar Peritajes Contables en El Salvador es un factor crucial para el hecho que los profesionales de la contaduría pública sigan aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 como base para sus informes; lo que conlleva a el respectivo cese de funciones de la Norma para Realizar Peritajes Contables en El Salvador. Por eso fue derogada y se inició un proceso de tres años para su estudio y aplicación.

## 6.2 RECOMENDACIONES

- » Gremiales de Contaduría Pública y el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría se interese por capacitar a los Contadores Públicos en el área de Peritaje Contable y Auditoría Forense.
  
- » Que las Universidades y los Gremios de Contadores busquen un mecanismo idóneo, para brindar una correcta información sobre los diferentes procesos que se realizan en el Peritaje Contable a los Contadores Públicos que están involucrados en esta área.
  
- » A los requirentes de la investigación sobre casos de Peritaje Contable asegurar de contar y proveer la información de manera oportuna o buscar los mecanismos de recopilación.
  
- » El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría debe considerar a la Norma para Realizar Peritajes Contables en El Salvador como una alternativa para la ejecución y desarrollo de peritajes Contables, ya que la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 en el apartado 8 (a) cuenta con una limitante en el ámbito judicial.

# **7. ANEXOS.**

## ÍNDICE

7.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA.....	165
7.2 INSTRUMENTO (CUESTIONARIO).....	167
7.3 GLOSARIO.....	170

## 7.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA.

- ✓ Balagué Doménech, José C. La Prueba Pericial Contable en las Jurisdicciones Civil y Penal. 3a. Edición. España. Editorial Bosch. Año 1996, 309 P., ISBN: 84-7676-353-0.
- ✓ Código de Comercio de El Salvador
- ✓ Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad.
- ✓ Código Penal de El Salvador
- ✓ Código Procesal Civil y Mercantil de El Salvador
- ✓ Código Procesal Penal de El Salvador
- ✓ Código Tributario de El Salvador
- ✓ Consideraciones Especiales Auditorías de Estados Financieros Preparados de Acuerdo con Marcos de Referencia de Propósito Especial. NIA 800
- ✓ Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos. Seminario “Aplicación de Auditoria Forense en Peritaje Contable”; Facilitador Lic. Eddie Gamaliel Castellanos.
- ✓ Ley contra el Lavado de Dinero y Activos.
- ✓ Ley de Actos de Terrorismo
- ✓ Ley de la Firma Electrónica.
- ✓ Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- ✓ Ley del Impuesto sobre la Renta.
- ✓ Ley Especial Contra los Delitos Informáticos y Conexos.
- ✓ Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.
- ✓ Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública.
- ✓ Mattessich, Richard (2001). “Hitos de la Investigación de la Contabilidad Moderna. Segunda mitad del siglo” Revista Legislativa del Contador No. 6, abril a junio. Bogotá. Pág. 41
- ✓ Muñoz Campos Roberto, La investigación científica paso a paso, 4ª Edición, Talleres Gráficos UCA, El Salvador 2004, p. 137
- ✓ Marco Internacional de Encargos de Aseguramiento.
- ✓ Normas Internacionales de Auditoria.
- ✓ Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000).
- ✓ Norma para realizar Peritajes Contables en El Salvador.

- ✓ Rojas Soriano Raúl, Guía para Realizar Investigaciones Sociales, 40ª Edición, Editorial Plaza y Valdés, México 2003, P. 198
- ✓ [Www.CSJ.Gob.Sv](http://www.CSJ.Gob.Sv)
- ✓ [Www.FGR.Gob.Sv](http://www.FGR.Gob.Sv)

## 7.2 INSTRUMENTO (CUESTIONARIO)



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**SECCIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA**

Encuesta dirigida a Contadores Públicos, con el propósito de recopilar información relevante y oportuna para la realización de nuestro trabajo de graduación de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

**Objetivo:** Explorar los conocimientos técnicos relacionados con los procesos y desarrollo del **Peritaje Contable basados en la Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador** a fin de enriquecer el diseño de una herramienta de apoyo a los Contadores Públicos.

**Indicaciones:** marque con una X la opción que más estime conveniente en cada una de las siguientes preguntas.

**Pregunta N° 1:** ¿Cuántos años tiene de ejercer la auditoria en el Municipio de San Miguel?

Menos de 1 año  Entre 1 a 10 años  Más de 10 años

**Pregunta N° 2:** ¿Ha realizado trabajos como Perito Contable? Si su respuesta es "NO" favor avanzar a la pregunta número 5.

SI  NO

**Pregunta N° 3:** ¿Quién lo propuso como Perito Contable?

Parte Defensora  Parte Acusadora (FGR)   
Juez  No aplica

**Pregunta N° 4:** ¿Ha tenido limitantes al realizar un Peritaje Contable?

SI  NO  No aplica

**Pregunta N° 5:** ¿Tiene conocimiento que es Peritaje Contable?

SI  NO

**Pregunta N° 6:** ¿Conoce la Normativa Técnica que aplica a un Peritaje Contable, en El Salvador?

SI  NO

**Pregunta N° 7:** ¿Cómo considera el nivel de divulgación de la Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador, en la ciudad de San Miguel?

Excelente  Regular  Malo

**Pregunta N° 8:** ¿Ha recibido capacitaciones sobre la Norma Para Realizar Peritajes Contables en El Salvador?

SI  NO

**Pregunta N° 9:** ¿Tiene conocimiento sobre las fases del Peritaje Contable?

SI

NO

**Pregunta N° 10:** ¿Conoce todo el Proceso para el desarrollo del Peritaje Contable?

SI

NO

**Pregunta N° 11:** ¿Cree que existe riesgo al ser Perito Contable?

SI

NO

**Pregunta N° 12:** ¿Cuenta con algún Manual o Guía que le permita ejecutar el trabajo de Peritaje Contable?

SI

NO

**Pregunta N° 13:** ¿Le gustaría que existiera un Manual de aplicación de la Norma para Realizar Peritaje Contable?

SI

NO

### 7.3 GLOSARIO.

- **Auditor:** Es el profesional capacitado y experimentado que es designado por una autoridad competente o por una empresa de consultoría, para revisar, examinar y evaluar con coherencia los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia (institución gubernamental) o entidad (empresa o sociedad) con el propósito de informar o dictaminar acerca de ellas, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño.
- **Auditoría:** Es el examen crítico y sistemático que realiza una persona calificada o un grupo de personas independiente del sistema auditado, que puede ser una persona, organización, sistema o proyecto con el objeto de emitir una opinión independiente y competente.
- **La Auditoría Forense:** es la rama de la Auditoría que se orienta a participar en la investigación de ilícitos. Cuando se actúa en calidad de Auditores forenses dentro de una investigación, se pone en práctica toda la experiencia en contabilidad, Auditoría e investigación; como también la capacidad del Auditor para transmitir información financiera en forma clara y concisa ante un tribunal.
- **Contabilidad:** Es una rama de la Contaduría Pública que se encarga de cuantificar, medir y analizar la realidad económica, las operaciones de las organizaciones, con el fin de facilitar la dirección y el control presentando la información previamente registrada, de manera sistemática y ordenada para las distintas partes interesadas.
- **Contador Público:** Es el profesional dedicado a aplicar, manejar e interpretar la contabilidad de una organización o persona, con la finalidad de producir informes para la gerencia y para terceros, tanto de manera independiente como de manera dependiente; que sirvan para la buena y correcta toma de decisiones.

- **Delito:** Acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal.
- **Dictamen Pericial:** Los peritos realizarán el estudio acucioso, riguroso del problema encomendado para producir una explicación consistente. Esa actividad cognoscitiva será condensada en un documento que refleje las secuencias fundamentales del estudio efectuado, los métodos y medios importantes empleados, una exposición razonada y coherente, las conclusiones, fecha y firma.
- **Fraude:** Es un problema importante porque para su realización no sólo que se procede de manera ilegal sino que además el beneficio de quien lo lleva a cabo supone el perjuicio de un tercero.
- **Fraude Financiero:** El Glosario de Términos de la Norma Internacional de Auditoría (NIA) define al Fraude Financiero de la siguiente manera: “El término Fraude Financiero se refiere a un acto intencional por uno o más individuos dentro de la administración, empleados, o terceras partes, el cual da como resultado una representación errónea de los estados financieros.”
- **Guía de Peritaje Contable:** Es la que constituye una herramienta técnica de control que contribuye a la labor de los Contadores Públicos en procesos de fiscalización; contribuyendo a descubrir, divulgar y atestar sobre Fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones privadas, cuyos resultados son sometidos a consideración de una corte o juez, que se encargará de analizar, juzgar y formar una sentencia condenatoria o absolutoria.
- **Ley:** En sentido amplio, se entiende por Ley toda norma jurídica reguladora de los actos y relaciones humanas, aplicado en determinado tiempo y lugar.
- **Los Peritos y los Testigos:** El testigo se caracteriza por un concepto de generalidad; el perito por el de especialidad. Helié decía que es delito quien crea los testigos, mientras que los peritos, por el contrario, son elegidos por el juez. En lo que se refiere al testigo, éste es un

medio de prueba y un tercero, o sea, no es un sujeto de la relación procesal, pero a diferencia del perito, no se le puede reemplazar por otro, ya que los hechos determinan según quién los presencia o escuche, qué persona puede declarar.

- **Pericia Contable:** Es la labor de investigación desarrollada por un Contador Público Colegiado en un proceso judicial, contando con la información del expediente judicial, los libros y registros de contabilidad y la información de las partes y de terceros y realizando la aplicación de métodos y procedimientos que le permiten esclarecer los hechos puestos a su consideración.
- **Peritaje Contable:** Es el documento que el Perito presenta como resultado de su labor, el cual contiene una estructura aprobada en el XI Congreso de Contadores Públicos del Perú, se le conoce también como informe pericial o prueba pericial o informe contable judicial.
- **Perito:** Se define como sabio, práctico, experto, hábil, versado en una ciencia arte u oficio. El diccionario Larousse indica que es la persona autorizada legalmente para dar su opinión acerca de una materia.
- **Perito Contable:** Es un contador público colegiado, con la experiencia del caso y la especialización en el área pericial, con el objetivo de esclarecer hechos que tienen relación con su profesión.

Existen 3 clases de peritos contables:

- **Peritos de Oficio:** es el nombrado por el Estado o cualquiera de sus dependencias judiciales.
- **Perito Parte:** estos son nombrados o requeridos a solicitud de las partes en litigio, cuya finalidad es presentar sus puntos debidamente fundamentadas.

- **Perito Dirimente:** estos son nombrados por el poder judicial, a fin de deslindar una tercera posición y discrepancias existentes frente a los informes presentados por otros peritos
- **Perito Contable Judicial:** Es el Contador Público Colegiado que reuniendo especiales condiciones científicas, técnicas y de experiencia es nombrado por el administrador de justicia, en las diversas instancias y jurisdicciones , para que los asesore informándole sobre determinados asuntos litigiosos y/o controvertidos de naturaleza contable y financiera.
- **Prácticas Periciales:** Se refiere a lo que debe hacerse en un trabajo pericial según sean las situaciones o circunstancias de caso, y no son otra cosa que los modos, formas o pasos que el perito puede ejecutar para desarrollar con eficiencia, efectividad y orden en el trabajo pericial desarrollado.
- **Perito Mercantil:** Son profesionales expertos en materia económica empresarial y mercantil que ejercen el peritaje. Por tanto, evalúan y realizan informes de situación a nivel de administración y contabilidad empresarial valiéndose de la información, los datos y los registros contables de la actividad empresarial para su análisis.
- **Proceso:** El concepto Proceso en casos legales vinculados con la Administración de Justicia significa avanzar o dinamizar la actuación de formalidades, requisitos, intervención de jueces, abogados, partes, auxiliares de justicia, etc., para dar cumplimiento y aplicar las normas que antelada mente existen a fin de regular lo que corrientemente se denomina “proceso”.
- **Prueba:** Etimológicamente la palabra prueba procede del adverbio “PROBE” que significa honradamente, por considerarse con honradez quien prueba lo que pretende.  
 “La prueba es, por tanto una cosa que se utiliza cada día en las variadas contingencias de la vida”

- **Técnicas Periciales:** Son los métodos que el perito aplica según sean sus objetivos, para obtener y evaluar las pruebas necesarias para fundamentar su informe.
  
- **Trabajos para Atestiguar:** Significa un trabajo en el que un Contador Público expresa una conclusión elaborada para acrecentar el grado de confianza de los presuntos usuarios que no sean la parte responsable sobre el resultado de la evaluación o medición de un asunto principal contra los criterios.